TOMO 130 — Montevideo, Viernes 4 de Febrero de 1938 — Núm. 9432

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Recreto. Se nombra Director del Instituto Geográfico Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 20 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director del Instituto Geográfico Militar, al señor Teniente Coronel don Federico H. Aguiar, quien procede de la Inspección General del Ejército.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Alférez de Navío

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 20 de 1938.

Vista la solicitud que formula el señor Alférez de Navío don José Pedro Queheille, con fecha 4 del actual, a efecto de que se le conceda su pase a "Disponibilidad", por tener que atender asuntos de índole familiar que, por un período de tiempo, le han de originar repetidas ausencias de la capital y que requieren, además, su continua dedicación.
Atento: a la opinión vertida por la Inspección General de Marina, al elevar lo actuado.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad", a su solicitud, el señor Alférez de Navío don José Pedro Queheille, del R. O. U. "Uruguay"; quedando comprendido, en consecuencia, en la situación prevista por el inciso A) del artículo 61 de la ley Orgánica de la Marina número 9375, de fecha Mayo 3 de 1934.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se destina un Maestro de Banda al 8 de Infantería y el de esta unidad al 2 de la misma arma

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Carp. N.o 98|1938.

Vista la propuesta formulada por oficio número 146|938 de la Inspección General del Ejército.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al Maestro de Banda del Batallón de Infantería número 2, Teniente 1.ro asimilado don Orestes C. Appa, para prestar servicios de su clase en la unidad de igual arma número 8; y, al Maestro de Banda de esta última unidad, Teniente 1.ro asimilado don Luis Ramis, para hacer lo propio en el Batallón de Infantería número 2.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se nombra Clarinete (1.a parte) en la Banda de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Carp. N.o 19|938.

Encontrándose vacante en el cuadro orgánico de la Banda de Música de la Escuela Militar, un cargo de Clarinete (primera parte).
Atento: 1.o A la propuesta formulada en Oficio número 1556|937, de la Dirección del mencionado instituto, que ha sido elevada sin observación por la Inspección General del Ejército;
2.o A lo que legisla el artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Clarinete (primera parte), en la Banda de Música de la Escuela Militar, al señor Adémar T. Ottonello, actual Clarinete (segunda parte), en la citada Banda.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. **TERRA.** General de División DOMINGO MENDIVIL.

Hoy aparecen los índices correspondientes al 4.o trimestre del año 1937

5

Resolución. Se reconocen a un Coronel determinados servicios, equiparados al "mando de tropa"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Carp. 3474|37. Número 3474|37.

Vistos: estos antecedentes, elevados para su resolución por la Inspección General del Ejército, relativos a la solicitud que formula el señor Coronel don Alfredo Lafone Gómez, a efecto de que, se le reconozca como "mando de tropa" los servicios que él prestó como Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, desde el 13 de Junio de 1931 al 19 de Enero de 1932, o sean 7 meses y 6 días.

Considerando: que el mencionado señor oficial superior apoya el derecho de que se cree asistido, en la resolución gubernativa de fecha 24 de Noviembre último (Boletín Ministerio Defensa Nacional número 378, páf. 969).

Considerando: que, sólo por razones de equidad, corresponde reconocer dichos servicios como "mando de tropa", aún cuando la ley no lo prevé, — como así lo hace notar el señor Fiscal Militar de 1.er Turno en el dictamen que precede; — por cuanto, además de esta última causal, surge del estudio de este expediente, que los servicios de la referencia fueron prestados con anterioridad a la Reglamentación de la ley de Ascensos número 9331 (Noviembre 6 de 1934).

Atento: a lo informado por la Inspección General del Ejército (fojas 3).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Reconocer como servicios equiparados al mando de tropa, los prestados por el señor Coronel don Alfredo Lafone Gómez, como Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, donde el 13 de Junio de 1931 al 19 de Enero de 1932.

2.o Que se publique y vuelvan estos antecedentes a la Inspección General del Ejército a los efectos que correspondan. TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Resolución. Se declara eximido, temporariamente, a un establecimiento agropecuario de Paysandú del impuesto al ausentismo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1938. — Número 1572|937.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la gestión de los señores Wilson Sons y Co. Ltda., en representación de la Sociedad Anónima "Guaviyú Co. Ltda.", a efectos de que previa inspección al Establecimiento denominado "Estancia Guaviyú", se le exonere del pago del impuesto al ausentismo, por hallarse el Establecimiento citado dentro de las prescripciones del artículo 3.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916;

Resultando: de las precedentes actuaciones que la "Estancia Guaviyú" satisface plenamente las exigencias de las disposiciones legales pertinentes, pudiendo considerarse de acuerdo con los informes técnicos de la Dirección de Agronomía y Dirección de Ganadería, como exponente del mejor tipo de explotación agropecuaria adaptable al país; de conformidad con lo dispuesto por el inciso F) de la ley número 5535 de Diciembre 7 de 1916;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el establecimiento "Estancia Guaviyú" Co. Ltda., situado en el Departamento de Paysandú, continúa dentro de las condiciones que determina el inciso F) del artículo 3.o de la ley número 5535 de fecha Diciembre 7 de 1916, entendiéndose esta declaración válida por el término de cuatro años de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 5.o del Decreto de Octubre 14 de 1921.

2.o Comuníquese, previa reposición de sellado y timbres de orden, a la Dirección General de Impuestos Directos de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 23 de Diciembre de 1916, y cumplido, hágase saber a quienes corresponda. — TERRA. — LEON PEYROU. — RAUL JUDE.

7

Resolución. Se autoriza una importación de semilla de avena en franquicias, destinada a la formación de praderas en Paysandú.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1938. — Número 575|937.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por la Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú, para que se le autorice a importar, libre de derechos de aduana, hasta la cantidad de seiscientas (600) toneladas de semilla de avena, con destino a la formación de praderas de invierno;

Atento: a la conveniencia de facilitar el cultivo de la avena por la importancia que reviste dicha forrajera en las explotaciones ganaderas del país;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas;

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha Enero 31 de 1935;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú, a importar libre de derechos de aduana, para su distribución entre los productores interesados, hasta la cantidad de seiscientas (600) toneladas de semilla de avena, destinada a la formación de praderas artificiales.

2.o Dicha importación queda sujeta a las condiciones que especifica la resolución de fecha Enero 31 de 1935.

3.o Comuníquese, y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. TERRA. — LEON PEYROU. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se acepta la propuesta para construcción de un galpón en la Escuela Rural de Jesús María (San José).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Carpeta N.o 1111|12.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obras de construcción de un galpón en el predio de la Escuela Rural número 5, de "Jesús María", Departamento de San José;

Resultando: que al 2.o llamado a licitación de esos trabajos, verificado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, presentóse como único proponente el señor Francisco Varzi, por la suma de $ 367.95;

Resultando: que la Dirección expresada considera conveniente la aceptación de la referida propuesta, agregando que en caso de ser aceptada, correspondería se autorizara la suma de $ 40.00 para gastos de inspección;

Considerando: que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expresa su conformidad a la aceptación de esta propuesta, e indica el rubro destinado a atender la erogación que estas obras suponen;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Francisco Verzi, quien se compromete a llevar a cabo las obras de construcción de un galpón en el predio de la Escuela Rural número 5, de "Jesús María", Departamento de San José, por la suma de trescientos sesenta y siete pesos con noventa y cinco centésimos ($ 367.95), en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaúdos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar la suma de cuarenta pesos (40.00) para gastos de inspección.

3.o La suma de cuatrocientos siete pesos con noventa y cinco centésimos ($ 497.95), importe total de lo autorizado por esta resolución se imputará al rubro "Edificación Escolar — Economías".

4.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. TERRA — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 21 de Enero de 1938.

De acuerdo con los informes favorables producidos se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

1—Señor Amadeo Robaina, (Jubilación) con una asignación de $ 429.54, anuales (Carpeta número 313|938).

2—Señor Eloy Cuadro, (Jubilación) con una asignación de $ 435.80, anuales (Carpeta número 314|938).

3—Señor Donato H. Silva, (Jubilación) con una asignación de $ 236.71, anuales (Carpeta número 312|938).

4—Menores María Rosa y Juan Carlos Gonzalez, (Pensión) con una asignación de $ 172.42, anuales (Carpeta número 310|938).

5—Señora Luisa Ceballes de Chanes e hija (Pensión) con una asignación de $ 120.00, anuales (Carpeta número 306|938).

6—Señora Matilde Silva de De los Santos, (Pensión) con una asignación de $ 526.37, anuales (Carpeta número 304|938).

7—Señora Areapagita Gilena Vaz de Olivera, (Pensión) con una asignación de $ 120.00, anuales (Carpeta número 311|938).

8—Señorita María Josefa Muños Anaya, (Pensión) con una asignación de $ 1.375.41, anuales (Carpeta número 2753|937).

9—Señora Cirila Echeveste de Romero, (Pensión) con una asignación de $ 120.00, anuales (Carpeta número 3693|937).

10—Señora Florentina Gianelli de Fonseca, (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales (Carpeta número 3693|937).

11—Señorita María P. Paseyro, (Pensión) con una asignación de $ 188.50, anuales. (Carpeta número 321|938).

12—Señora Esperanza Cortazzo de D' Alesandro e hijo (Pensión) con una asignación de $ 120.00, anuales. (Carpeta N.o 307|938).

13—Señora Catalina Tachini de Beltrán Barbat e hijas, (Pensión) con una asignación de $ 1.256.89, anuales. (Carpeta N.o 654|930).

14—Señoritas Carmen Ulpiana y Alida Clara Núñez, (Pensión) con una asignación de $ 143.35, anuales. (Carpeta N.o 303|938).

15—Señora Dominga R. Llano de Dreyer e hijos, (Pensión) con una asignación de $ 195.54, anuales. (Carpeta número 298|938).

16—Señora Inocencia Achinelli de Guido e hija (Pensión) con una asignación de $ 247.50 anuales. (Carpeta N.o 302|938).

17—Señora Josefa Reboredo de Fraga (Pensión) con una asignación de $ 132.25 anuales. (Carpeta N.o 299|938).

18—Señora Juana Laurito de Giribon e hijos (pensión) con una asignación de $ 371.31 anuales. (Carpeta N.o 301|938).

19—Señoritas Olga Yolanda, Juanita Elba, Elsa Julia, y Melba Carmen Lucú, (Pensión escolar) con una asignación de $ 231.00 anuales. (Carpeta número 3242|924).

20—Menor Juan Carlos Ottasso, (Pensión escolar) con una asignación de pesos 423.72 anuales. (Carpeta N.o 2155|936).

21—Señora Magdalena Grafigna de Daguo (Pensión escolar) con una asignación de $ 1.071.16 anuales. (Carpeta número 1759|921).

22—Señora Constancia Amaro de Pariente, (Pensión escolar) con una asignación de $ 1.071.72 anuales. (Carpeta N.o 1802|908).

23—Señor Esteban Muniz Cabrera (Reforma de cédula) con una asignación de $ 805.17 anuales. (Carpeta número 1255|937).

24—Señora Inés Casale de Sisto (Reforma de cédula) con una asignación de $ 596.65 anuales. (Carpeta N.o 308|938).

25—Señora Esperanza Mulet de Migone (Reforma de cédula) con una asignación de $ 896.04 anuales. (Carpeta número 2379|938).

26—Señora Sofía Patrone de Gatti (Reforma de cédula) con una asignación de $ 1.373.28 anuales. (Carpeta N.o 2791|938).

27—Señorita Berta Isabel Heguito (Reforma de cédula) con una asignación de $ 2.963.76 anuales. (Carpeta número 2117|937).

28—Señor Fructuoso T. Leal (Reforma de cédula) con una asignación de pesos 1.104.28 anuales, hasta el 18 de Octubre de 1932, y de $ 1.145.28 anuales en adelante. (Carpeta N.o 2876|937).

29—Señora María Ballesteros de Maciel e hijos (Pensión con una asignación de $ 233.53 anuales. Carpeta número 309|938).

30—Señora Clotilde Ghiglino de Lleonart (Pensión escolar) con una asignación de $ 264.00 anuales. (Carpeta N.o 2403|937).

31—Declarar que el señor Manuel Vicente Pacheco y señoras Ana María Pacheco de Requena García y Matilde L. Pacheco de Stewart, tiene derecho al cobro de los haberes que dejó de percibir el causante. (Carpeta N.o 1777|937).

32—Declarar a la señorita Bernarda Irma Fernández, copartícipe de la pensión otorgada a favor de la señorita Carlota Esther Perez, con una asignación de pesos 340.91 anuales. (Carpeta número 320|938).

Se concede el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se indican:

33—Señor José J. Estable, con una asignación de $ 236.25 mensuales (Carpeta N.o 874|931).

34—Señor Alfredo Delgado Correa, con una asignación de $ 430.00 mensuales. (Carpeta número 843|929).

35—Señora María C. Jaunarena de Rela, con una asignación de $ 182.00, mensuales. (Carpeta número 245|938).

36—Señora María Mercedes Rodríguez Rego de Menafra, con una asignación de $ 283.75 mensuales. (Carpeta número 421|924).

37—Juan José Crottogini, con una asignación de $ 171.25 mensuales. (Carpeta N.o 1079|932).

38—Autorizar al Consejo del Niño, para abonar al señor Ricardo Otheguy, la suma de $ 467.80, importe del 10 o|o del producido líquido sobre la venta de los productos de tierra de la Colonia Educacional de Varones, correspondiente al período 31 de Junio de 1931 - 31 de Mayo de 1934, que le asigna el artículo 16 del Decreto de 14 de Octubre de 1926, en su carácter de Profesor de Agronomía de dicho Establecimiento. (Carpeta N.o 2882|937).

39—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para reforzar los rubros de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en la forma que se indica. (Carpeta N.o 3841|937).

40 al 42—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir del señor Horacio Dura, mil ejemplares del folleto "¿Qué es la Patria?" por la suma de $ 100.00. (Carpeta N.o 4067|937).

43—Dispone el pago a la firma "Crocker y Cía", la cantidad de $ 8.00, por reparación de una máquina de escribir. (Carpeta N.o 19|937).

44—Disponer que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se libre orden de pago por la suma global de $ 43.00, con destino al pago de las cuentas adeudadas a las Casas "Tipografía La Sirena", Vicente Romaniello, y C. Bordolli Danero", por diversos trabajos efectuados para dicha Secretaría de Estado. (Carpeta N.o 209|38).

45—Que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la cantidad de $ 500.00, por concepto de la subvención por suministro de agua a los paseos públicos de Montevideo, correspondiente al mes de Noviembre de 1937. (Carpeta N.o 214|33).

46—Que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 5.60, con destino al pago de los haberes devengados por la señorita María Aurora Pedreira, Ayudante de la Escuela Rural N.o 20 de Canelones, por concepto de sueldos progresivos, correspondientes a Ejercicios anteriores. (Carpeta número 3651|937).

47—Idem, ídem, ídem, la suma de pesos 343.34, importe de la cuota parte a cargo del Estado por concepto de sueldos del personal docente de las Escuelas Auxiliares de los Departamentos de Rocha, Treinta y Tres y Canelones, correspondientes a Noviembre y Diciembre próximo pasado. (Carpeta N.o 2959|3|936).

48—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 141.01, importe de la cuota parte a cargo del Estado por concepto de sueldos del personal docente de las Escuelas Auxiliares de Rocha, correspondientes a Setiembre de 1937. (Carpeta número 2959|936).

49—Que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 213.31, importe de la cuota parte a cargo del Estado por concepto de sueldos del personal docente de las Escuelas Auxiliares de los Departamentos de Rocha y Río Negro, correspondientes a Octubre último. (Carpeta N.o 2939|3|936).

50—Que por la Biblioteca Nacional se adquieran del señor Héctor Silva Uranga, cien ejemplares de la obra de que es autor, intitulada "Cielo Revelado", por la suma de $ 70.00, con destino al servicio de canje. (Carpeta N.o 1005|930).

51—Aceptar la propuesta del señor Francisco Verzí, quien se compromete a la realización de las obras de construcción de un galpón en el predio de la Escuela Rural número 5 de "Jesús María", Departamento de San José, por la suma de $ 367.95, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura, autorizándose la suma de $ 40.00, para gastos de inspección. (Carpeta N.o 1111|912).

52—Idem ídem del señor Andrés Varjú para llevar a cabo las obras de reparación del edificio de la escuela número 38 de 2.o grado de Villa Sarandí (Florida) por la suma de $ 1.057.54 en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura, autorizándose las sumas de $ 100.00 para sueldos de Sobrestante y de $ 35.00 para gastos de inspección. (Carpeta N.o 620|908).

53—Desestimar la apelación deducida por la firma "Texeira Hermanos", confirmándose por ésta la resolución de 5 de Julio de 1936. (Carpeta N.o 898|917).

54—Declarar a la señora Lucía Cirilo de Maffini pensionista civil con una asignación de $ 750.00 anuales. (Carpeta número 3412|937).

55—Idem a la señora Antonio Guimaraens de Mendoeta jubilada civil con una asignación de $ 420.00 anuales. (Carpeta número 319|938).

56—No hacer lugar al reclamo interpuesto por las personas que se indican promovido con motivo del concurso realizado para proveer varios cargos de maestros dependientes del Consejo del Niño y sin perjuicio de tener en cuenta los méritos invocados en la oportunidad que proceda. (Carpeta número 1748|936).

57—Declarar incluído entre los asuntos que determinaron la convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias el proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Municipio de Montevideo relacionado con la adquisición del Teatro Solís y permuta del Estudio Auditorio. (Carpeta número 1406|937).

58—Autorizar a la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la cantidad de $ 35.00 mensuales, para atender diversos gastos durante todo el corriente ejercicio. (Carpeta número 955|935).

59—Resolución aprobando las tarifas proyectadas por el Instituto de Química de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para la liquidacion del importe de los enseres que realice y que le sean solicitados por el público y las instituciones oficiales o privadas. (Carpeta N.o 5186|932).

60—Que pase a prestar servicios en comisión por el término de 3 meses a la Inspección General de Hacienda el señor Contador Teodoro Corralejo actual Inspector de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Carpeta N.o 411|934).

61—Mensaje a la Asamblea General adjuntando copia autenticada del decreto expedido en la fecha por el que se declara incluído entre los asuntos que determinaron la convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias el proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Municipio de Montevideo relacionado con la adquisición del Teatro Solís. (Carpeta número 1406|937).

62-63—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para acordar licencia con goce de sueldo por el término de un año al Actuario señor José P. Antuña a efecto de colaborar en la Oficina Internacional de Trabajo de Ginebra, Sección Seguros Sociales. (Carpeta número 291|938).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Enero 29 de 1938

Se concede una prórroga de 90 días a:

Macmar Corporation — "Procedimiento para la recuperación de bioxido de carbono", acta 4388.

—Se concede una prórroga de 15 días para evacuar la vista:

Leroy Lincoln Salfisberg — "Mejoras en medios indicadores y empaquetadores", acta 4303.

—Amplíase a 30 días el plazo fijado para evacuar la vista a:

Mateo Brunet y Compañía — Marca "Guaraina", acta 29842.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Corning Glass Works—Marca "Pyrex", acta 30552.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Manuel Guelfi y Compañía — Piden la parcial cancelación de su marca "Universal" cuyo registro han solicitado y especifican las limitaciones que hacen al alcance de la misma marca.

Pozzoli y Cordano — Se oponen a la concesión del privilegio solicitado por Sagredo y Compañía para "Fabricación de remaches de hierro" y pide se declare libre la industria respectiva.

Dudley Russell Dowling — "Un inyector a presión mejorado para medicinar animales", acta 4108.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Raúl Roviralta y Astaul y Fernando A. Rubio Tudurí — Marca "Anasán", acta 29083.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Compañía Industrial del Caucho S. A. Industrial y Comercial — Pedido de reconsideración de la resolución por la cual se dispuso la cancelación de la patente para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzado con suela de goma" (Scalone y Compañía solicitan se declare común el término de prueba).

—Pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo:

Eduardo Garay — "Válvula desodorizante, desinfectante y de escape para los gases en descomposición de los ataudes", acta 4638. (Agregación de patente argentina).

Enero 31 de 1938

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Frigorífico Nacional — Pide se declare caducada la patente de invención concedida a Armour de la Plata S. A. para "Mejoras en tapas de envases de hojalata", por no haber la firma interesada abonado la anualidad correspondiente al año 1937.

Idem por falta de pago de las anualidades correspondientes a los años 1935 a 1937 pide se declare caducada la patente concedida a Lord Andrew Ahild para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata".

Bocage Bujulance y Compañía — Marca "Lecifostina", acta 30311.

Carter Medicine Company — Transfiere los derechos de la marca "Carter's" en favor de Carter Products Inc.

César Mariani — Transfiere en favor de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A. los derechos de la marca "Neptuno".

Ignacio Montag — Se opone al registro de la marca "Goldrain" solicitado por Tobías Raijman.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Walter Blumenfeld — "Un calzado con parte superior de conformación ajustable", acta 4657.

Universal Oil Products Company — "Fabricación de combustibles para motores", acta 4659.

La Secretaría

NUEVAS TARIFAS POSTALES

Servicio urbano

Cartas: por cada 20 gramos o fracción	$	0.02
Tarjetas postales: cada una	"	0.02
Impresos: por cada 50 gramos o fracción	"	0.01
Papeles de negocios: por los primeros 250 grs.	"	0.06
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.01
Muestras: por los primeros 100 gramos	"	0.01
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.005

Servicio para el interior del país

Cartas: por los primeros 20 gramos	"	0.05
Por cada 20 gramos o fracción siguiente	"	0.03
Tarjetas postales: cada una	"	0.03
Impresos: por cada 50 gramos o fracción	"	0.01
Papeles de negocios: por los primeros 250 grs	"	0.06
por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.01
Muestras: por los primeros 100 gramos	"	0.01
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.005

Servicio de Américas y España

La misma que para el interior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4.° del Convenio Internacional vigente.

Tasa de última hora

Para la correspondencia del interior y la destinada a los países de la Unión de las Américas y España, el importe del primer porte del franqueo ordinario, según la categoría de cada objeto

Tasa de poste restante	"	0.05

(Decreto 19 de Julio de 1937).

Aparecido con el número 9432.
Montevideo, 4 de Febrero de 1938.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

TOMO 129 AÑO 1937
Octubre, Noviembre y Diciembre

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 9329 a 9404
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

F

G

H

Aparecido con el número 9432.
Montevideo, 4 de Febrero de 1938.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TOMO 115 (*) AÑO 1937
Octubre, Noviembre y Diciembre

Indice trimestral de las sesiones aparecidas en la publicación, dentro de los números 9329 a 9404

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones taquigráficas)

A

Asamblea General

Sesiones publicadas

Año 1937—

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. G. — Asamblea General.
C. R. — Cámara de Representantes.
Dip. — Diputado.
Disc. — Discusión.
S. — Senado.
Sanc. — Sanción.
Sen. — Senador.

(*) Corresponde a versiones aparecidas dentro del tomo 115 de "Diario Oficial".

B

C

Cámara de Representantes

Sesiones publicadas

Año 1937—

Cámara de Senadores

Sesiones publicadas

Año 1937—



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

8.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 13 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Charlone, Ferreiro, García, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Tiscornia, y Ugartemendía.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, González, Manini Ríos, Olivera Ortuz, y Perichón.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre integración del Directorio del Frigorífico Nacional.

—Archívese.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Blas Vidal.

—Archívese.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa el proyecto de ley por el que se aumenta a cinco el número de miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Repártase.

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

La Mesa acaba de dar cuenta que ha entrado un asunto que se relaciona con la integración del Directorio del Banco Hipotecario. Como es un proyecto sobre el que en realidad existe urgencia en su tratamiento y teniendo en cuenta que si obtuviera sanción en el día de hoy la Cámara podría tratarlo mañana, y que además ha sido repartido con su respectivo informe a los señores Senadores, si no hubiera oposición, formularía moción para que se tratase en primer término declarándose grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Quesada.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Siento, señor Presidente, tener que oponerme al pedido del señor Senador Quesada, porque tengo antecedentes que me obligarán a exponerlos al Senado cuando se trate el proyecto y como no se me ocurrió que pudiera ser tratado hoy este asunto, no los he traído.

Pediría pues, que se indicara cualquier otro día para considerar ese asunto.

SEÑOR QUESADA. — Basta, señor Presidente, que el señor Senador Tiscornia manifieste que va a ocuparse del proyecto, para que no insista en que se trate hoy, pero sí insistiré para que el Senado lo considere, en primer término en la primera sesión que celebre.

SEÑOR TISCORNIA. — Apoyado.

SEÑOR ROSPIDE. — Estamos en sesión permanente; bastaría con incluirlo en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Quesada para que el asunto a que se ha referido se trate en primer término en la primera sesión que celebre el Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MORELLI. — ¿No se fija día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se ha fijado día.

4

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

En sesiones anteriores, señor Presidente, nos ocupamos con el señor Senador Morelli de mover algunos proyectos y gestiones tendientes a amparar la viticultura. Con ese motivo hicimos algunas manifestaciones en Sala que han sido contestadas por la Ancap en un documento privado que se me ha remitido. Creo que este documento, que, por otra parte espero, porque ha sido elevado su copia al Ministerio de Industrias, y que tal vez llegue más tarde al Parlamento, por este conducto pero entretanto creo no debe quedar en la zona privada, porque contesta alguna de las afirmaciones hechas en Sala, sobre todo por el Senador que habla.

Solicitaría que dicho documento figure en la sesión taquigráfica de la sesión de hoy, por dos motivos; primero; porque se han formulado acusaciones, y es justo que también se hagan públicos los argumentos con que la Ancap cree poder rebatir las afirmaciones hechas y, en segundo término, para que sirva de ilustración a los señores Senadores que continúan investigando esta importante cuestión. Solicito, pues, del Senado que este informe que se me ha

remitido con carácter de contestación particular figure en la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

SEÑOR OTAMENDI. — Debiera ser repartido; puede llegar muy tarde.

Ampliaría la moción del señor Senador García en el sentido de que se haga el repartido a los señores Senadores, sin perjuicio de su incorporación en el acta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García ampliada por el señor Senador Otamendi.

(Se vota: **Afirmativa**).

(La comunicación a que se refiere el señor Senador García, es la que sigue:)

Diciembre 24 de 1937.

Señor Gerente:

De acuerdo con el decreto que antecede paso a informar lo solicitado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, en la parte pertinente de la versión taquigráfica de la sesión del 13 de diciembre del corriente año:

Dice el señor Senador García "La forma como está operando la Ancap que arrebata los productos a los viticultores, hace que empeore su situación...".

La Ancap en forma alguna arrebata a los viticultores sus productos. Actúa simplemente de acuerdo y dentro de las facultades que le confiere el artículo 5.o de la ley de 15 de octubre de 1931, que establece.

"Los alambiques que destilan vinos, orujos y frutas producidas en el país, autorizados para hacerlo al sancionarse esta ley, podrán continuar en actividad con el solo objeto de producir flemas, de graduación y en las condiciones que determine el Directorio del ente y producidas por materias alcoholígenas obtenidas en el mismo establecimiento.

El Directorio podrá autorizar con la aprobación del Consejo Nacional de Administración, la instalación de nuevos alambiques en las condiciones anteriormente indicadas.

Las flemas producidas por estos alambiques serán adquiridas por el Directorio a precios que guarden relación con su valor alcoholígeno."

El decreto reglamentario de 11 de febrero de 1932, en sus artículos 1.o y 7.o, puntualiza aún más las facultades conferidas a la Ancap. El texto de los referidos artículos es el siguiente:

"Artículo 1.o A partir del 1.o de abril los bodegueros y viticultores, sólo podrán elaborar flemas. Las existencias de grappa, alcohol vínico y alcohol de fruta que en esa fecha se encuentren en poder de los fabricantes, pasarán a poder del Estado sobre la base de los precios establecidos en el artículo 7.o. En esta fecha caducarán las autorizaciones de destilación otorgadas por la Dirección de Impuestos Internos, la que procederá a la clausura de los alambiques.

Artículo 7.o En el mes de enero de cada año se establecerá el precio de las flemas. Para el año 1932 se pagarán en bodega a razón de $ 0.0068 el litro-grado, o sea a razón de $ 0.2886 el litro de flema a 42° Gay Lussac, tomada a 15° centígrados de temperatura. Las flemas derivadas de frutas se pagarán a razón de $ 0.0985 por litro-grado. Las flemas provenientes de orujos, borras, o frutas alteradas, se pagarán a razón de $ 0.0035 por litro-grado El grado de alteración será apreciado por una Comisión compuesta por un delegado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, otro de la Dirección de Impuestos Internos y otro designado por el productor"

De manera que el Ancap jamás arrebata los productos a los viticultores, ni tampoco fija arbitrariamente el precio del producto, como se expresa en la versión taquigráfica.

La Ancap, en cambio, ha procurado en todo momento, fomentar la utilización de los subproductos de la vinificación: Ha estimulado el aprovechamiento de los orujos y ha abonado por los mismos un precio remunerador.

Es conveniente recordar la situación de la industria en este aspecto, con anterioridad a la Ancap.

Las ventas de grappa, como se comprueba en la planilla calculada que subsigue, ha ido en aumento paulatino, pasando de 384.970 litros, en el ejercicio 31|32, devengando por impuestos $ 57.745.50, a 947..346 litros, en el año 1936, con un producido de impuestos de 142.101.99 pesos.

Detalle de los expendios de grappa de los años 1924|935 hasta octubre de 1937 inclusive

Esta planilla se ha confeccionado en base a los datos de la Dirección General de Impuestos Internos.

La planilla de esta Dirección involucra los expendios de grappa y alcohol vínico bajo el mismo rubro, debido a que estas dos bebidas pagan idéntico impuesto.

En la presente planilla se han desglosado los alcoholes vínicos, de acuerdo con el siguiente criterio. Teniendo en cuenta las ventas de alcohol vínico en los años 1934-35-36, se fija un consumo promedio para estos alcoholes, de 90.000 litros anuales.

Del detalle de expendio englobados de la Dirección General de Impuestos Internos, se ha deducido la cantidad de 90.000 litros de consumo anual en los años 1932-33, hasta la fecha; de 60.000 litros en los ejercicios de los años 1928-29 a 1931-32 y de 30.000 litros de los ejercicios 1924-25 a 1927-28.

Para mejor comparación se incluye también la planilla que detalla los expendios de grappa y alcohol (englobados).

Expendio de grappa (calculado)

Ejercicios	Litros		Impuesto
1924 - 25	140.527	$	21.079.05
1925 - 26	156.377	"	23.456.55
1926 - 27	161.041	"	24.156.15
1927 - 28	202.617	"	30.392.55
1928 - 29	196.289	"	29.443.35
1929 - 30	246.647	"	36.997.05
1930 - 31	289.428	"	43.414.20
1931 - 32	384.970	"	57.745.50
1932 - 33	345.352	"	51.802.80
2.o semestre 1933 ..	326.004	"	48.900.60
1934	757.430	"	113.614.50
1935	934.158	"	140.123.70
1936	947.346 600	"	142.101:99
1937 hasta octubre .	930.657 250	"	139.598.59

Detalle de los expendios de grappa y alcoholes vínicos (en conjunto) desde los años 1924-25 hasta octubre de 1937 inclusive.

Ejercicios	Litros		Impuesto
1924 - 25	170.527	$	25.919.88
1925 - 26	136.377	"	28.358.59
1926 - 27	191 041	"	29.239.75
1927 - 28	232 617	"	35.646.76
1928 - 29	256.289	"	39.396.15
1929 - 30	306.647	"	46.039 86
1930 - 31	349.428	"	52.414.20
1931 - 32	444.970	"	66.745.50
1932 - 33	435.352	"	65.302.80
2.o semestre 1933 ..	371.004	"	55.650 60
1934	847.430	"	127.114.50
1935	1.024.158	"	153.838.50
1936	1.037.346 600	"	160.121.32
1937 hasta octubre ..	1.005.537 250	"	206.090.66

La intervención de la Ancap, por consiguiente ha provocado una positiva valorización de este subproducto de la vinficación.

En efecto: el consumo de grappa del año 1931-32 corresponde a una producción aproximada de 4.500.000 kilogramos de orujos, en tanto que el consumo de grappa de 1936, supone la elaboración de 12.000.000 kilogramos de orujos.

Es decir que en el término de 6 años, la intervención de la Ancap, en este aspecto, ha permitido aprovechar, en más, 8.000.000 kilogramos de orujos, con un valor aproximado a $ 100.000.

La Ancap, por consiguiente, ha entregado la suma de $ 100.000 en más por materia prima en 1937 con relación al ejercicio 1931|32, influenciando, por lo tanto, el costo de producción del vino.

Estos $ 100.000 de materia primera no eran valorizados por la industria antes de la intervención de la Ancap.

En cuanto a los precios que fija la Ancap para la adquisición de las flemas provenientes de la destilación de orujos, los ha venido fijando sobre la base del artículo 7.o de la primer reglamentación para comercio de grappa y alcohol vínico del 11 de febrero de 1932, aprobado por el Consejo Nacional de Administración.

Dicha reglamentación estableció que para el año 1932 debía de pagarse el litrogrado a razón de $ 0.0063 en bodega. En el mismo artículo se establecía que las flemas de orujos, borras o frutas alteradas se pagarían a razón de $ 0.0035 el litrogrado.

El 3 de febrero de 1933, el Consejo Nacional de Administración, por decreto, indicó que para ese año se pagarán en bodega los siguientes precios:

Flemas	Precio por litrogrado
De 40° en adelante (con tolerancia de 3|10)	$ 0.0068
De 39°80 a 30 (con tolerancia de 3|10)	" 0.0065
De 29°80 a 20 (con tolerancia de 3|10)	" 0.0060
De 19°80 a 18 (con tolerancia de 3|10)	" 0.0050

La modificación introducida en la escala en 1933, obedeció al propósito de estimular la producción de flemas de alta concentración (40o en adelante), que se pagaron al precio de $ 0.0068 el litrogrado, abatiéndose, en cambio, las de menos graduación, desde que su alto contenido en agua, aumentaba el costo del flete (flete muerto).

Cabe destacar la influencia que han tenido las disposiciones adoptadas, sobre el aumento creciente en el grado medio de las flemas elaboradas por los productores.

Flemas de orujos y borras recogidas desde el año 1933 hasta diciembre 19 de 1937, con grado medio anual correspondiente.

Año	Litros	Grado medio
1933	954.893	45°01
1934	908.544	48°17
1935	453.824	50°20
1936	676.704	54°67
1937	927.190	61°61

El cuadro transcripto evidencia que la acción enseñante de la Ancap, se ha traducido, en el término de cinco años en un aumento de más de 16°, en el grado medio de las flemas recibidas.

El Poder Ejecutivo, el 3 de julio de 1934, fijó la siguiente:

Flemas de orujos y borras	Precio por litrogrado
De 70° en adelante	$ 0.0064
De 65° a 69°90	" 0.0063
De 60° a 64°90	" 0.0062
De 55° a 59°90	" 0.0061
De 50° a 54°90	" 0.0060
De 45° a 49°90	" 0.0059
De 40° a 44°90	" 0.0057
De 35° a 39°90	" 0.0055
De 30° a 34°90	" 0.0053
De 25° a 29°90	" 0.0050

Por decreto de 18 de marzo de 1935, el Poder Ejecutivo fijó la escala siguiente:

Flemas de orujos y borras	Precio por litrogrado
De 70° en adelante	$ 0.0069
De 65° a 69°99	" 0.0068
De 60° a 64°99	" 0.0067
De 55° a 59°99	" 0.0066
De 50° a 54°99	" 0.0065
De 45° a 49°99	" 0.0064
De 40° a 44°99	" 0.0062
De 35° a 39°99	" 0.0060
De 30° a 34°99	" 0.0058
De 25° a 29°99	" 0.0055

La escala de precios fijada para los años 1936 y 1937, fué la siguiente:

Flemas de orujos y borras	Precio por litrogrado
De 70° en adelante	$ 0.0072
De 60° a 69°99	" 0.0070
De 50° a 59°99	" 0.0068
De 40° a 49°99	" 0.0065
De 30° a 39°99	" 0.0061
De 25° a 29°99	" 0.0058

Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha julio 8 de 1937, en su artículo 3.o, se estableció:

"Artículo 3.o Los precios a pagarse por las flemas serán fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en el mes de enero de cada año si se trata de flemas de orujos o borras y flemas vínicas. Dentro de cada clase se establecerán cuatro categorías:

A) Flemas Muy Buenas — serán clasificadas com Buenas las flemas que después de redestiladas Departamento Industrial de Alcoholes, presen caracteres organolépticos propios de un prod no, agradable y de calidad buena.

B) Flemas Buenas — serán clasificadas como Bue flemas que después de redestiladas en el D mento Industrial de Alcoholes, presenten los c res organolépticos de un producto sano y agr

C) Flemas Regulares — serán clasificadas como R res las flemas que después de redestiladas en e partamento Industrial de Alcoholes, presenten los racteres organolépticos que la hagan impropias al de boca y sean deficientes en cuanto a sus caract organolépticos.

D) Flemas Malas — Comprenden las flemas de malos sabores y olores, mohosas, sulfhídricas, etc., y que no se corrigen por medio de la redestilación.

En las flemas de graduación inferior a 25o se tendrá una tolerancia de un grado por la primera entrega. Si hubiera nueva entrega de flemas de inferior graduación, éstas podrán ser redestiladas en presencia de los funcionarios de la Oficina Técnico-Agronómica o recibidas, de acuerdo con lo que resuelva el Directorio a posteriori.

Las flemas clasificadas como Muy Buenas, recibirán un sobre estímulo de hasta un 5 o|o de acuerdo con la apreciación del Departamento Industrial de Alcoholes.

Las flemas clasificadas como Regulares, sufrirán una depreciación de hasta un 20 o|o de acuerdo con la apreciación del Departamento Industrial de Alcoholes. Las flemas clasificadas como Malas, serán recibidas con destino a desnaturalización y su precio será fijado en última instancia por el Directorio de la Ancap.

Los precios se entenderán ya sea por el producto recibido en la bodega o en la estación o puerto más inmediato al punto de producción según lo que establezca el Departamento Industrial de Alcoholes.

La Ancap, con el objeto de estimular la producción de flemas de "Muy Buena Calidad", para asegurarse materia prima de calidad irreprochable, para obtener la consiguiente mejora en los productos elaborados y también para premiar a los productores cuidadores y progresistas, introdujo un sobreprecio estímulo de hasta un 5 o|o sobre la escala, en los casos de flemas clasificadas como Muy Buenas.

En todo momento la Ancap se ha preocupado, por otra parte, de incitar a los productores, mediante la acción constante de sus técnicos, a producir sus flemas de mejor calidad.

El importe pagado por concepto de sobreprecio a las flemas clasificadas como Muy Buenas en 1937, ha sido de $ 2.439.72.

En el próximo año se tiene la seguridad de que aumentará sensiblemente el porcentaje de flemas Muy Buenas, por el estímulo del sobreprecio y por la constante acción orientadora de la oficina técnica respectiva de la institución.

Más todavía, se ha dispuesto la impresión de 5.000 ejemplares de una cartilla técnica de divulgación sobre métodos para construir piletas económicas para la conservación de los orujos. Se ha procedido así con esta doble finalidad:

1.o Enseñar a los productores las normas para conseguir la conservación de los orujos, con el objeto de que puedan destilar orujos sanos, sin alteración, con la consiguiente valorización de las flemas resultantes.

2.o Divulgar el empleo de piletas adecuadas y económica para la conservación de los orujos, a fin de aminorar las pérdidas por conservación (mayor rendimiento en el destilado).

En una palabra, la Ancap siguiendo sus orientaciones de prestar atención preferente en todo lo que atañe a la valorización de la producción vitivinícola, procura también mediante la acción de sus oficinas técnicas, que el productor obtenga el máximo de rendimiento, cantidad y calidad.

Con lo expuesto, se ha demostrado que la Ancap no arrebata los productos a los viticultores, no les quita la grappa, ni fija arbitrariamente el precio de los productos.

El señor Senador García ha expresado también "que la Ancap fija a los productores normas arbitrarias que cree —dice al referido Senador. — sobrepasan las facultades que la ley de la Ancap establece"

A este respecto cabe hacer notar que el decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo, de julio 8 de 1937 del Poder Ejecutivo, unificando las disposiciones en vigencia

sobre importación, fabricación, instalación y funcionamiento de alambiques, ha sido dictado también con el asesoramiento de la Dirección General de Impuestos Internos y con la opinión del Ministerio de Hacienda.

El decreto referido, por lo tanto, que fué meticulosamente estudiado por la Ancap, ha tenido aprobación posterior de los organismos citados, lo que es garantía de que las normas fijadas, ni son arbitrarias, ni soprepasan las facultades que la ley de la Ancap establece.

El señor Senador García expresa también en su discurso "Este organismo fija arbitrariamente el precio del producto y prohibe terminantemente que se mezclen, porque una vez que lo echan en sus alambiques no deja intervenir para nada a los productores".

Se ha demostrado ya, que los precios no los fija el organismo arbitrariamente.

El pago de las flemas se hace antes de que éstas se viertan en los alambiques de la institución; se destilan en los alambiques las flemas ya clasificadas y adquiridas por la institución. De manera que en ese instante no les corresponde intervenir a los productores.

Pero los intereses de los productores están perfectamente contemplados.

El procedimiento que se sigue en la adquisición de flemas, según normas aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de julio 8 de 1937, que reglamenta el comercio de flemas en su artículo 2.o, son las siguientes:

"Artículo 2.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al hacerse cargo de las flemas, efectuará su análisis densimétrico, utilizando como alcohómetro legal centesimal oficial "Gay-Lussac". Se extraerán tres muestras de un litro cada una, con el siguiente destino: una para el productor y la segunda para el Laboratorio de Alcoholes. Estas dos muestras serán selladas con el sello de la Oficina Técnico-Agronómica y firmada por el funcionario de la Ancap que la recibió. La tercera muestra será sellada y firmada por el productor y quedará en custodia en la Oficina Técnico-Agronómica, para ser utilizada como muestra testigo, rigiendo para estos casos todas las disposiciones del decreto reglamentario de la ley de vinos, de fecha 24 de febrero de 1928 (artículos 44 y 47".

El procedimiento descripto da plenas garantías al productor, ya que éste puede, en caso de discrepancia con la clasificación acordada por la Ancap, reclamar y solicitar nuevo análisis, valiéndose de la muestra testigo en custodia en el Departamento Industrial de Alcoholes, muestra sellada y firmada por el propio productor.

En el artículo 2.o del decreto citado de reglamentación del comercio de flemas de julio 8 de 1937 se establece, además, que para esta muestra sellada y firmada por el productor para ser utilizada como testigo, rigen todas las disposiciones del decreto reglamentario de la ley de Vinos de fecha 24 de febrero de 1928 (artículos 44 y 47). El texto de estos artículos es el siguiente:

"Artículo 44. Si al notificarse al interesado el resultado del análisis se produjera la disidencia a que se refiere el artículo 11, inciso 3.o de la ley de 17 de julio de 1903, la Dirección General de Impuestos Internos pasará todos los antecedentes, incluso la botella restante, en el estado recibida, al Instituto de Química de la Facultad de Medicina a fin de que éste informe sobre la disidencia en la forma que estime conveniente a los efectos de la resolución que debe dictar el Poder Ejecutivo. En tal caso, el interesado podrá nombrar perito a su costo, dentro de los quince días siguientes a la notificación, para controlar el segundo análisis a practicarse en el referido instituto, si éste resolviera proceder a él o manifestar su conformidad a lo que resulte del análisis a practicarse por dicha Facultad. En defecto de una y otra manifestación, se tendrán por consentidos los resultados del análisis que se le notifica. La parte hará saber su designación al perito nombrado para el caso del segundo análisis, debiendo éste concurrir al Instituto de Química de la Facultad de Medicina para todo lo relativo a la gestión que se le recomienda.

Art. 45. Cuando para informar en estas disidencias hayan de efectuarse análisis por este último instituto, lo hará saber a la Dirección General de Impuestos Internos para que designe su representante y al perito nombrado, señalando con suficiente anticipación el día y la hora en que ha de practicarse dicho análisis, de cuyo resultado se labrará el acta correspondiente.

Art. 46. Si no concurriera al Instituto en el día y hora designados, cualquiera de los peritos nombrados, se tendrá por consentido el análisis y los resultados que obtenga el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, serán los únicos que harán fé, sin que haya lugar a reclamo alguno.

Art. 47. Cuando deban practicarse estos análisis, los interesados abonarán al Instituto de Química de la Facultad de Medicina una cuota de diez pesos por cada análisis, destinada a gastos de laboratorio.

En todos los casos en que los interesados, pasados quince días de la notifcación del pago, no lo efectúen, se entenderá que desisten al análisis ante el Instituto de Química de la Facultad de Medicina y que aceptan a ese respecto lo que conste de los antecedentes y pruebas parciales efectuadas por la Dirección General de Impuestos Internos'.

El señor Senador García ha expresado... "de manera que la Ancap revisa sus productos y después, bajo la excusa de que está ahumado, quemado, alterado, ordena el decomiso de la mercadería y paga lo que quiere".

Los antecedentes citados demuestran que el señor Senador García ha sido mal informado: ni jamás se ha ordenado el decomiso de producto alguno, ni se paga lo que se quiere, al solo arbitrio de la Ancap.

La Ancap se ha limitado siempre a cumplir las disposiciones en vigencia, que por otra parte, contemplan y defienden los intereses de los productores, en forma que aleja toda posibilidad de arbitrariedades, como erróneamente se ha informado al señor Senador García.

Debe recordarse por último, que en los archivos de la institución no figura ninguna partida de flemas pagadas como "Malas", caso en el cual, el precio está fuera de escala, y sería fijado en última instancia por el Directorio de la Ancap (artículo 3.o del reglamento del comercio de flemas, decretados por el Poder Ejecutivo con fecha julio 8 de 1937).

En el cuadro que subsigue se expresan las cantidades de flemas de orujos adquiridas por la Ancap, desde el año 1933 hasta noviembre de 1937 inclusive.

Se han adquirido en total 205.000.000 de litros-grados en números redondos, abonándose a un valor aproximado de $ 1.338.000.

Sobre el total de las flemas de orujos adquiridas, fueron clasificadas como regulares el 5.86 o|o, el resto. o sea el 94.14 o|o se clasificaron y se abonaron como flemas de buena calidad.

Flemas de orujos adquiridas por la Ancap desde el año 1933 hasta noviembre de 1937 inclusive

FLEMAS BUENAS

Períodos	Las.gdos.		Importes
Año 1933	45.254.322	$	303.270.32
" 1934	42.857.070	"	250.180.76
" 1935	19.853.020	"	128.295.22
" 1936	33.837.147	"	221.356.05
" 1937 (en-nbre)	50.707.406	"	355.810.18
Totales	192.508.965	$	1:258.912.53

FLEMAS REGULARES

Períodos	Las.gdos.		Importes
Año 1933	—		—
" 1934	2.351.658	"	7.606.49
" 1935	2.351.658	"	13.600.—
" 1936	3.346.190	"	19.845.52
" 1937 (en-nbre)	5.564.026	"	37.347.92
Totales	12.897.670	$	78.399.93

TOTAL ADQUIRIDO

Períodos	Las.gdos.		Importes
Año 1933	45.254.322	$	303.270.32
" 1934	44.492.866	"	257.787.25
" 1935	22.204.678	"	141.895.22
" 1936	37.183.337	"	241.201.57
" 1937 (en-nbre)	56.271.432	"	393.158.10
Totales	205.406.635	$	1:837.312.46

Los números del cuadro que antecede, son bien demostrativos de que los abatimientos de los precios de escala por flemas defectuosas, se ha venido haciendo en forma parsimoniosa, en los casos absolutamente indispensables y con la finalidad también de incitar a los productores a mejorar las condiciones de su elaboración.

Se vuelve a insistir finalmente que nunca se han cometido arbitrariedades en las clasificaciones de flemas, lo que tampoco sería posible hacerlo, ya que la reglamentación

en vigencia, como se ha demostrado, acuerda al productor recursos para apelar de las clasificaciones de la institución, que no son, en consecuencia, definitivas.

En cuanto a lo expresado por el señor Senador García de que la Ancap prohibe a los productores la elaboración de cognac, debe expresarse que la institución se limita a aplicar las disposiciones del artículo 5.o de la ley 15 de octubre de 1931 que dice textualmente:

"Artículo 5.o. Los alambiques que destilan vinos, orujos y frutas producidos en el país, autorizados para hacerlo al sancionarse esta ley, podrán continuar en actividad con el sólo objeto de producir flemas de graduación y en las condiciones que determine el Directorio del ente y producidas por materias alcoholígenas obtenidas en el mismo establecimiento.

El Directorio podrá autorizar, con la aprobación del Consejo Nacional de Administración, la instalación de nuevos alambiques en las condiciones anteriormente indicadas.

Las flemas producidas por estos alambiques serán adquiridas por el Directorio a precios que guarden relación con su valor alcoholígeno.

Los poseedores de alcoholes a cualquier título que le sean al sancionarse esta ley, deberán declarar dentro de los diez días de su promulgación en el Departamento de Montevideo y veinte días en los demás, ante la Dirección de Impuestos Internos o de las respectivas Administraciones de Rentas. Los contratos que hubiere pendientes de cumplimiento sobre importación o fabricación, gozarán de un plazo de seis meses para llevarse a efecto, debiendo denunciarse y probarse su existencia dentro de los diez días de promulgada esta ley.

La cantidad importada o fabricada en ese plazo no podrá ser mayor a la que en igual período vencido correspondió al mismo contratante.

Las disposiciones del precedente parágrafo se aplicarán, en lo que sea pertinente, si hubiere necesidad, en la oportunidad de aplicarse la disposición del artículo 1.o, inciso C), para el petróleo y demás combustibles".

La Ancap ha defendido, por lo demás, celosamente, los intereses de los vitivinicultores haciendo fuertes adquisiciones de vinos en épocas de superproducción, vinos que fueron destinados a la producción de cognacs genuinos.

En el año 1934, el Centro de Bodegueros del Uruguay y la Unión de Bodegueros y Viticultores del Uruguay, realizaron diversas gestiones a objeto de que la Ancap adquiriese varios millones de litros de vino, con destino a la destilación.

El Directorio de la institución resolvió adquirir seis millones de litros de vino, atendiendo las gestiones de los bodegueros y también los deseos exteriorizados en el mismo sentido por los Poderes Públicos. Se acordó emplear el alcohol proveniente de la destilación de estos seis millones de litros de vino, para la elaboración de cognac.

En las actas del Directorio, correspondientes a la sesión del 30 de abril de 1934, consta que fueron recibidos los miembros de la delegación del Centro de Bodegueros, señores Rivara, Sapelli, Lamaisón y Alegresa, "tomando la palabra el señor Sapelli, quien agradece efusivamente la cooperación prestada por este organismo a su labor, haciendo consideraciones de orden general, sobre el problema planteado por la superproducción de las industrias de la uva y el vino".

La Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay, por su parte, expresó su aprobación a lo actuado por la A. N. C. A. P., por medio de la siguiente nota:

"Montevideo, abril 24 de 1934.

Señor Presidente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, don Carlos de Castro:

De mi consideración:

La Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay tiene el honor de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea gremial, celebrada el 22 del corriente a cuyo efecto viene a exteriorizar a ese Directorio de su muy digna presidencia, el reconocimiento a que se ha hecho acreedor por la oportuna y patriótica resolución de cooperar al desenvolvimiento de la vitivinicultura nacional mediante la adquisición de seis millones de litros de vino, porque esa medida asegura el descogestionamiento proporcional que necesitan las bodegas del país para garantirse que por la existencia restante, podrán obtener mercado a un precio que les permita reintegrar el capital invertido en la compra de la uva al precio establecido oficialmente por ley de la nación.

Esa ayuda dispuesta por ese honorable Directorio en su sesión efectuada el día 5 del mes en curso, reconforta nuestro gremio como se ha podido palpar en el ánimo de aquellos 400 asambleístas, pues abre perspectivas más favorables, que permitirán atenuar los efectos de la situación apremiante, que es de conocimiento público.

No obstante, señor Presidente, para hacer efectiva esa justificada esperanza, sería preciso que vuestra Administración principiara en el acto a formalizar la compra de vino, afectando en las bodegas la parte proporcional de existencias que corresponda entregar por cada bodeguero. Además de los benéficos efectos que daría el procedimiento, reportaría también la ventaja material de proporcionar algún dinero a los más necesitados, pues el Banco de la República podría descontar, parte del importe de las operaciones comprometidas por la A. N. C. A. P.

La acción de esa Administración será beneficiosa en doble aspecto, por cuanto además de sanear el mercado de vinos, proporcionará un medio inmediato de metalizar existencias evitando así de suerte, tener que malbaratar los vinos en plaza, en procura de los primeros recursos, cuyos precios sientan precedentes para las operaciones posteriores.

Ahora bien, señor Presidente, el gremio en general y en general y en atención a las razones expuestas, acpta como precio de venta a la A. N. C. A. P. el 0.011 el litro-grado, si bien el sólo cubre el costo que le crea el valor de la uva abonada al precio oficial y los demás gastos inherentes a su elaboración.

Nuestra entidad es optimista en cuanto al éxito que se obtendrá con la elaboración del cognac, por parte del Estado, porque además del consumo que de esa bebida se hace en nuestro país, cuya intensificación estaría llamada a sustituir con ventajas higiénicas a la caña extranjera, podría ser objeto de futuras negociaciones con otros países, mediante tratados de intercambio, recíproco, en cuyo caso sería factible la ampliación de la cantidad acordada si fuese necesario.

Al dejar cumplida la misión encomendada por la Asamblea de Bodegueros y Viticultores, no es gustoso renovar al señor Presidente y demás miembros de ese Honorable Directorio, las seguridades de mi mayor consideración.

M. Forté, Presidente. — J. Gilardo,, Secretario."

El Centro de Bodegueros del Uruguay de la Unión Industrial Uruguaya en nota suscrita por su Presidente señor Oreste Rivara, y su Secretario señor A. M. Trabal, de fecha 12 de junio de 1934, en un escrito solicitando prórroga para la presentación de muestras para la referida adquisición de seis millones de litros de vino, vuelven a exteriorizar en los términos siguientes, su aprobación por las medidas adoptadas por la institución: "Así como esa entidad ha interpretado tan acertada y plausiblemente la necesidad de nuestra industria, en la oportunidad en que se planteó la iniciativa antedicha..."

El 5 de mayo de 1937, la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay, representados en esta gestión por su Presidente, señor Miguel Goulard y su Secretario don Angel Mutio, plantean la iniciativa de que la A. N. C. A. P. adquiera un gran stock de vino. La referida institución fundamentaba así su pedido: "Que calculando por datos oficiales y particulares en 15.000.000 de litros de vino el sobrante de la actual cosecha, se impone a nuestra industria tomar urgentes medidas y entre ellas las más inmediatas, es proceder a la destilación en los alambiques particulares, de todo vino de prensa y de borras, como asimismo los vinos de baja graduación que este año son muchos".

Estas destilaciones serán actualmente beneficiosas para nuestra industria, porque sacaría del mercado los vinos inferiores y prestigiaría así el consumo de vinos mejores.

Habiendo fijado el Poder Ejecutivo el precio mínimo de $ 0.50 por la uva, nuestro gremio puede tener derecho a esperar apoyo del Gobierno y de ese Honorable Instituto, dándonos facilidades para destilar y un precio que cubra el costo del vino.

El Directorio de la institución resolvió adquirir en base a los informes producidos por el Departamento Industrial de Alcoholes, 1.000.000 de litros de vino con la finalidad de producir alcohol vínico destinado a la elaboración de cognac.

El Departamento Industrial de Alcoholes justificaba esta adquisición, expresando: "La A. N. C. A. P. con la finalidad de favorecer aún más todavía a la viticultura nacional, ya había resuelto y está en trámite de ejecución abordar la elaboración con sus instalaciones, de mostos apropiados para la elaboración de alcohol vínico o cogñac. Esta orientación de la A. N. C. A. P., por otra parte, coincide con la autorizada opinión del señor Director de la Revista de la Unión de Viticultores y Bodegueros, don Juan Carrau Sust, industrial enólogo de reconocida competencia, quien en un artículo de la misma revista, de marzo de 1937, "El revalúo de uva", dice: "La A. N. C. A. P. debe preparar vasija, para ser comprador de uva en 1938, tanto para respaldar el precio mínimo oficial, como para poder fabricar

cognac, no con vinos tintos comprados, sino con vinos claretes, elaborados exprofeso.

Es decir, que se reconoce por tan distinguido industrial que la A. N. C. A. P., para elaborar su cognac, no puede recurrir a la destilación de vinos inferiores, ya que expresa que ni aún los vinos tintos comprados son convenientes, y que deben elaborarse vinos claretes elaborados exprofeso.

En resumen:

1.o Las necesidades de alcohol vínico para expendio, se llenan con las flemas que se adquieren normalmente.

2.o Lo mismo sucede con la grappa.

3.o Se ha reconocido que para la elaboración de cognac, no pueden destilarse los vinos inferiores a que se hace referencia en el petitorio.

No obstante, considera el suscrito que la A. N. C. A. P. no debe desatender el pedido que se le formula, por la prestigiosa Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay, reconocido el sobrante de vino a que se han referido. Y en la medida de sus posibilidades, aún haciendo adquisiciones extraordinarias de vino, para destilar y hacer stock, considero que el pedido debe ser tenido en cuenta. Pero no sobre la base de vinos inferiores."

En los últimos meses del año en curso, volvió a plantarse nuevamente el problema de adquirir fuertes partidas de vino, a fin de descongestionar el mercado, alijerando su pasado stock actual.

La Institución, nuevamente consideró la situación de la industria vitivinícola y en el deseo de aportar soluciones concretas en problema tan debatido, resolvió para la zafra de 1938 las siguientes adquisiciones: 3.000.000 de kilos de uva para la elaboración de alcohol vínico potable y 3.000.000 de litros de vino de prensa, de calidad inferior, destinado a suplantar una cantidad equivalente de alcohol de nafta, siempre que el Estado cubra la diferencia del precio a pagar en la adquisición de vinos de prensa, que se considere remunera al productor, es decir, que la Ancap cargaría el costo de la materia prima en equivalencia a las unidades productoras de alcohol (partiendo del maíz) y el resto estaría a cargo del Poder Ejecutivo.

Con estas medidas se favorece a la vitivinicultura: 1.o Se eliminan del consumo vinos inferiores que el bodeguero vende a menor precio; se eliminan vinos de segunda que harían la competencia al buen vino. 2.o Se contribuye a mejorar la calidad del vino de consumo, al eliminar vinos inferiores. 3.o Se descongestiona el mercado.

La compra de uva provocará los siguientes beneficios: 1.o Se respalda el precio oficial de la uva. 2.o La uva sólo aguanta pocas semanas en las cepas.

La Ancap será un nuevo comprador en el mercado, adquirirá las uvas de los viticultores sin bodega, lo que significa positivamente una nueva bodega que absorberá la producción de viñedos sin el respaldo de bodega propia.

La Ancap podrá elaborar en esta forma, mostos de alta calidad, aptos para la producción de cogñac.

Estas resoluciones adoptadas por la Institución, se hicieron conocer en el seno de la Comisión Pro Solución al Problema Vitivinícola, mereciendo aprobación pública.

Corresponde destacar en este aspecto, la opinión del señor Presidente de la Comisión Pro Industria Vitivinícola, ingeniero don Jacobo Delharpe, expresada en un reportaje aparecido en "La Mañana" del 29 de octubre próximo pasado: "Todo elogio es poco, para la iniciativa de la Ancap. Hasta ahora en el país no había surgido una medida de tanta trascedencia a favor del productor de uva y vino, y sin exagerar, puede decirse que ella señala una verdadera conquista de innegables proyecciones sociales, y de la cual, el primer beneficiado será la Nación y su economía, asegurando, a la vez, a aquella manifestación del trabajo el respeto y categoría que le corresponde.

Sabido es que el productor de los artículos referidos, hállase desprovisto de protección adecuada. No importa que haya ley que fije el precio de la uva. No importa que se fiscalice, con más o menos severidad, el cumplimiento de la misma. Cuando llega el momento de vender el viticultor con ley o sin élla, por las horcas caudinas que son los compradores, dejando en manos de éstos gran parte de la utilidad legítima que le correspondería lograr por su esfuerzo. Pero no es sólo en este aspecto, — continúa el señor Delharpe, — que la iniciativa de la Ancap merece el reconocimiento público. Ella constituye una gran ayuda moral para el trabajador, y tiende a hacer desaparecer el reinado de la injusticia con que siempre se trató a aquél esforzado productor de riqueza, máxime cuando ese trabajo suyo haya dado margen a una de las más poderosas industrias que reflejan honor sobre la República.

Con esa actitud nos sentimos reconfortados, sabiéndonos defendidos por un Instituto que en todas las expresiones de su actividad viene demostrando que está siempre del lado de los intereses del pueblo. De hoy en adelante los que consagramos nuestros desvelos a aquéllas industrias, tenemos un motivo más para sentirnos reconfortados, de hoy en adelante, también podrá afirmarse que comenzará a hacerse realidad una de las más viejas y caras aspiraciones de nuestro gremio. Y esa realidad hermosa, conviene decirlo en el tono más alto, termina nuestro entrevistado, se la debemos única y exclusivamente a la preocupación constante que la Ancap siente por todo lo que atañe al progreso nacional".

Con lo transcripto, se ha demostrado que la elaboración del cogñac, por parte de la Ancap, se ajusta a las facultades que le acuerda la ley del 15 de octubre de 1937 (Ley de creación).

Se ha comprobado, además, que la actuación de la Industria en este aspecto, ha merecido la reiterada aprobación, — y también el aplauso, — de las entidades gremiales y técnicas del país.

Saludo a usted muy atentamente.

Pedro Menéndez Less."

5

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

En la última sesión solicité que se diera preferencia a un proyecto de ley de un solo artículo aclaratorio del que aprobamos días pasados que concedía préstamos a los empleados públicos.

Reitero ese pedido, señor Presidente, para que ese asunto sea tratado de inmediato por tratarse de un proyecto que no va a dar lugar a debate. Solicito que se trate en primer término antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único. El apartado F) del artículo 1.° de la ley aprobada con fecha 30 de diciembre de 1937 y que hace referencia a préstamos a los empleados públicos se reputará aclarado y extendido en la siguiente forma:

Los prestatarios deberán cancelar simultáneamente a la realización del préstamo, la totalidad de las deudas que, en el momento de efectuar la nueva operación, tengan con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y cualquier otra operación de crédito que origine descuento con intervención de la Contaduría General de la Nación o de las Contadurías de los entes autónomos o de los Municipaos o de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y demás organismos del Estado, excepto las obligaciones a que hacen referencia el artículo 15 de la ley que crea el Instituto de Viviendas Económicas, las de la ley número 9618 de 27 de noviembre de 1936, sobre conjunto organizado de Viviendas; las de la ley número 7395 de fecha 13 de julio de 1921 y su modificación ley número 9385 de 10 de mayo de 1934.

La liquidación relativa a dichas cancelaciones se hará restituyendo a los deudores, el importe de los intereses correspondientes en la fecha de cancelación.

A los efectos expresados en este inciso el Banco prestamista, retendrá al realizar la nueva operación la suma necesaria para efectuar la cancelación antedicha y quedará en todo caso responsable ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, o ante el acreedor respectivo.

Abalcazar García."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GARCIA. — Este proyecto de ley, señor Presidente, es ampliatorio del otro, porque no sería justo que siendo idénticos los propósitos, queden sin los beneficios de la excepción, funcionarios que han construído sus casas con un sistema de financiación a pagar con descuentos de sus sueldos a largos plazos.

De manera que hemos englobado todas las leyes que hacen referencia al mismo tópico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Podría hacerse un ligero agregado para precisar mejor. Donde dice: "El apartado F) del artículo 1.o de la ley aprobada"..., etc., agregar: "El apartado F) del artículo 1.o del proyecto de ley aprobado por el Senado"..., etc., porque este proyecto la Cámara de Diputados no lo ha aprobado aún.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿A qué se refería el apartado F)?

SEÑOR GARCIA. — Es el que hacía la excepción que se creyó necesario establecer en Sala, que no obliga a cancelar, mejor dicho, que de los créditos que obliga a cancelar exceptúa expresamente los que se han originado para erigir viviendas económicas y las adquiridas por la ley Serrato englobamos hoy las modificaciones de la ley Serrato y la de grupos de viviendas económicas aisladas.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Y esta modificación alcanzaría también para las reformas que hubieran de hacerse en las viviendas?

SEÑOR GARCIA. — Como la ley de Viviendas Económicas ampara también las reformas, lógicamente estarían comprendidas. Y lo mismo la ley Serrato. Todo lo comprendido en esas leyes que se refieren a viviendas, está incluído, porque son regímenes a largo término y no se puede obligar a cancelar en esa forma, por que se perderían los plazos que la ley ha querido dar, que son plazos dilatados.

SEÑOR ROSPIDE. — De modo que esto ampara a las reformas.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GARCIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará de inmediato.

6

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Después de terminado el período previo en que se tratan las cuestiones previas, me entero que en el asunto que figura en tercer término en la orden del día, sobre modificaciones a varios artículos del Código Penal, relativos al aborto y que debiéramos considerar, con informe, no se ha producido todavía ese informe. Por consiguiente, tratándose de un asunto que, como ya dije en sesiones anteriores, es bastante conocido y por el cual la opinión pública está exigiendo una solución rápida, puede ser tratado por el Senado, aún en esas condiciones.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Sobre tablas, señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — No, señor; no he pedido tal cosa.

En vista de eso, desearía, señor Presidente, que este asunto figurara en primer término en la próxima sesión que celebre el Senado y se considerara con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término, porque el Senado acaba de votar una preferencia.

SEÑOR BUTLER. — Perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto a que se ha referido el señor Senador Butler, en la primera sesión que celebre el Senado en segundo término, con o sin informe.

SEÑOR ACCINELLI. — Había hecho una moción pidiendo preferencia por determinado asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero hay que resolver esta.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero como para ella se pide preferencia, y yo la había solicitado respecto de otro proyecto que considero más urgente y de más necesaria y pronta resolución...

SEÑOR BUTLER.—Los dos son urgentes, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Fíjese, señor Senador, que yo me he referido en la sesión anterior al proyecto relativo a la reorganización del Instituto de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR BUTLER. — Reconozco la urgencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Se trata de un problema, cuya demora en resolverlo está perjudicando a la Caja y produciendo pérdidas ingentes.

SEÑOR BUTLER.—Así es, indudablemente; pero el otro asunto figura en el Parlamento hace más de tres años.

SEÑOR MORELLI. — Hace más de tres años.

SEÑOR BUTLER.—En cambio el asunto a que se refiere el señor Senador, es reciente. Yo no tendría inconveniente en acompañarlo, siempre que se colocara en tercer término en la orden del día.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Insisto en ello, y considero que el asunto a que me refería debe tratarse con premura y con toda prelación a cualquier otro.

El proyecto sobre aborto es cuestión muy importante y complicada de gran trascendencia, que requiere un estudio especial; por mi parte, entiendo que sería un error tratarlo sin informe; pero si el Senado lo resuelve así, cada uno formará su opinión de acuerdo con sus ideas, y dentro de esa opinión pronunciará su voto.

Con todo, señor Presidente, creo que el asunto a que he referido, debe tener preferencia sobre el del aborto, aunque sea más nuevo en la orden del día y más reciente dentro de los escaños parlamentarios, pues, aún asimismo, su demora en ser considerado y sancionado por el Parlamento, repito, que trae ingentes perjuicios al tesoro de la Caja, la que ya lleva perdidos muchos millares de pesos por la situación especial en que se encuentra colocada, no pudiendo, con sus entradas, cubrir las pasividades que debe atender, y dentro de esas condiciones, y en tal situación, resulta evidente que no debe dilatarse un momento más, la aprobación del proyecto que tiende a regularizar sus finanzas en punto tan delicado.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Como noto que no está el miembro informante ni el Presidente de la Comisión de Legislación y Constitución, quiero dar cuenta de la situación en que se encuentra la Comisión frente a este asunto y los motivos por los cuales no ha producido el informe que apura el señor Senador Butler.

La Comisión ha estudiado el asunto, y si bien es cierto que este asunto viene estudiándose en ambas Cámaras, desde tiempo atrás, también es cierto que la Comisión debió abocarse al estudio de seis proyectos por lo cual, en la actualidad, se ha complicado y bifurcado el estudio de ese asunto.

Si hubiera de expedirse con respecto al proyecto que ha venido de la Cámara, los tres miembros presentes de la Comisión de Legislación y Constitución, hubieran aconsejado su rechazo al Senado. La Comisión ha querido, por lo tanto, integrarse totalmente para dar su fallo en esta cuestión y ha deseado ver si era posible presentar un nuevo proyecto o indicar alguno de los otros que se relacionan con esta cuestión.

Por estas razones no ha traído informe sobre este proyecto de tan grande magnitud, y deseaba, la Comisión, que algunos compañeros concurrieran a la reunión de la Comisión para que ésta pudiera expedirse con la totalidad de sus miembros.

Esa es la razón por la cual la Comisión no ha producido su informe.

SEÑOR ACCINELLI. — Al no producir todavía informe la Comisión, revela que el asunto es grave. Por eso digo que el informe es necesario.

SEÑOR GARCIA. — Omití decir que la Comisión citó al señor Senador Morelli porque también deseaba oírlo, pero este Senador no pudo concurrir, disculpándose; pero en caso de haber concurrido, no habría podido llevarse a cabo la reunión de la Comisión, porque ello no pudo tampoco lograr quórum. De manera que el deseo de la Comisión es producir su informe a entera conciencia.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Hará cuestión de dos semanas, cuando llegó a consideración del Senado este proyecto y el señor Presidente propuso que pasara a Comisión, yo lo acompañé no obstante el interés muy grande que tengo en el proyecto, considerándolo como un primer paso para la legislación represiva del aborto, que implica consigo la condenación moral de este hecho.

Consideraba entonces, que, aunque se trataba de un asunto muy conocido que si bien no había sido estudiado por la Comisión de Legislación y Constitución de una manera oficial, viene tratándose en todas las esferas sociales, en la prensa, en la tribuna y hasta en la radiotelefonía; de tal manera que creía que no hubiera ninguno de nosotros que no tuviera opinión formada, es claro que sujeta a modificaciones a raíz de la discusión que se produjera sobre el mismo.

Sin embargo, creí que este asunto debía pasar a Comisión, y dije que creía que debía procederse así, por respeto mismo al Senado pero siempre con la esperanza de que en los quince días que han transcurrido, la Comisión de Legislación pudiera encontrar manera de cristalizar su resolución.

Esto, desgraciadamente no ha sucedido. El proyecto sobre aborto está a la consideración del público y del pueblo uruguayos desde hace más de tres años. El mismo Senado ha oído la lectura de un proyecto del cual soy autor, sobre el que está basado este proyecto. Repito que ha habido una fuerte corriente popular en un sentido y en otro; de ma-

nera que se han debatido ampliamente las razones que hay en pro y en contra de las dos tesis extremas y de la intermediaria.

La Comisión de Legislación y Constitución no ha tenido tiempo para estudiar este proyecto.

Es indudablemente una pena, es una cosa lamentable; pero yo creo que ya es tiempo de que nosotros respondamos a la espectativa pública, y para eso tenemos que pasar por alto ciertos detalles reglamentarios, como se ha hecho ya en muchas circunstancias en el Senado, y, puesto que no es posible tener informe de la Comisión, por lo menos en un breve plazo, debemos abocarnos a su estudio lo más rápidamente posible y considerando con o sin informe de la Comisión de Legislación. Por lo tanto, voy a dar mi voto favorable a la proposición del señor Senador Butler.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo quiero insistir en cuanto a que el Senado debe procurar, de todas maneras, tener el informe de la Comisión respectiva en el asunto de que se trata. El es de tal entidad y envuelve tan tracedentales intereses sociales, que bien merece que hagamos una nueva tentativa, conciliando los deseos del señor Senador Morelli y los que yo expreso en el sentido de que el informe se produzca. Podríamos resolver que el asunto sea tratado en la sesión del viernes próximo, y para entonces sí, con o sin informe, dando un tiempo prudencial para que la Comisión pueda expedirse. Con dos o tres días más de espera no vamos a perder nada, y en cambio indudablemente se ganaría mucho al agregar a estos obrados y antecedentes la opinión ilustrativa de sus miembros que están más preparados en la materia, y que servirán de guía y meditado estudio respecto de puntos y aspectos dudosos para nosotros, y que debemos resolver, de manera que podamos después dar el voto a conciencia.

Me inclinaría pues a adoptar y proponer este temperamento que conciliaría las dos tendencias: el de señalar la sesión del viernes de la próxima semana para que se tratara el proyecto respectivo con o sin informe.

SEÑOR MORELLI.—Creo que la experiencia parlamentaria demuestra que las leyes represivas contra el aborto son, desgraciadamente dificultadas para ser tratadas, y temo que esas dificultades se presenten de nuevo en el Senado, como se han presentado en los tres largos años transcurridos. Por consiguiente, creo, que una vez que se presenta la ocasión, hay que tomarla por los cabellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler para que el asunto a que se ha referido sea tratado en la próxima sesión, en segundo término, con o sin informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR ACCINELLI. — Ahora, ya no me queda más que hacer en este caso, vista la opinión predominante en el Senado, que proponer que el asunto relativo a la regularización de la Caja de Jubilaciones ocupe en la orden del día el lugar o número siguiente al del proyecto sobre aborto para el cual se ha votado preferencia, es decir, que se trate en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa.**)

7

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre estabilización de la moneda.

Tiene la palabra el señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — En la sesión anterior había terminado de analizar una de las finalidades que persigue este proyecto tendiente a conseguir la estabilidad monetaria, y había dicho, que desde luego quedaría establecido que el valor máximo de nuestro peso sería de 38 centésimos, pero el valor mínimo, no sabemos de cuanto será, porque eso depende de distintos factores.

Desde luego había expresado que nos mantendremos en un régimen de inconversión y que además, en mi concepto, no existe equilibrio presupuestal. El señor Senador Charlone entiende todo lo contrario: que existe equilibrio presupuestal, y ha dicho que está asegurado ese equilibrio presupuestal, cualesquiera que fueran las erogaciones imprevisibles sobre los rubros previstos, pero hay más, hay erogaciones previsibles y rubros imprevistos.

En síntesis de mi exposición de ayer respecto del equilibrio presupuestal afirmo, que sancionado en el mes de diciembre de 1936 la ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio económico de 1937, durante este ejercicio se han hecho las siguientes erogaciones: gastos por una sola vez: $ 2.180.000. Se ha aumentado la deuda circulante de 1937, en $ 23.937.830. Se han incorporado al Presupuesto General de Gastos, partidas de carácter permanente por una suma de $ 721.000.00, y en mi concepto tenemos por erogaciones previsibles, $ 12.750.000 más por los conceptos que he analizado; servicio en la parte no financiada de la deuda de obras públicas de 1937 y otras; servicio por unificación de la deuda interna; servicio por el arreglo de la deuda americana; rebaja del impuesto al kerosene; fondo de obras públicas de la ley de Presupuesto; fondo para conservación de carreteras; extensión del arreglo de la deuda americana a la deuda inglesa y francesa; refuerzo de carácter indispensable de la Caja de Jubilaciones Civiles y de la Caja Escolar y de Pensiones a la Vejez, y nuevos desembolsos que esta misma ley del segundo reavalúo representa para el servicio de nuestra deuda externa. Todo eso serán $ 12.750.000 y en lo enumerado no he señalado lo de contribución inmobiliaria de los Departamentos de campaña porque, como lo expresaba el señor Senador Charlone, que eso está previsto, no lo he agregado.

Debo agregar además que en todas esas erogaciones no figura para nada ningún gasto por las obras hidroeléctricas del río Negro.

A este respecto el Presidente de la República en su discurso del 18 de mayo decía, entre otras cosas, lo siguiente: "Puede sostenerse en resumen que no habrá necesidad de recurrir a nuevos gravámenes y que el Estado podrá construir las obras sin lanzar en plaza un solo título del río Negro".

Se refería que para responder a las 900.000 £ que sería lo que había que mandar, es bueno destacar a pesar de no haberse empezado la obra, según datos del señor Ministro de Hacienda en la Cámara de Representantes, ya se han enviado 250.000 £.

SEÑOR CHARLONE. — De acuerdo con el programa de pago.

SEÑOR OTAMENDI. — En total serían 900.000 £ y ya se han enviado 250.000.

Decía, el Presidente, que el Estado puede contar con extraordinarias disponibilidades y entre esas disponibilidades, señalaba, — el 18 de mayo, — 32 millones de superávit de divisas en el comercio exterior, disponibilidades esfumadas y agregaba, todavía, que el remanente podía ser atendido con minerales. Y leo: "Nueva riqueza del Uruguay que se pondrá de relieve desde fin del año (pasado) una vez realizada la instalación de las primeras maquinarias contratadas en la casa Krupp después de prolijas licitaciones, que si bien nos han hecho perder, tal vez, mucho tiempo, en cambio hemos ganado económicamente en otro sentido extrayendo y acopiando una gran cantidad de minerales que podrán ser inmediatamente laborados para la exportación una vez puesta en marcha la planta fabril". Y agregó el señor Presidente: "Y hago esta afirmación seguro de mi mismo y de mis palabras". Como esto figura en un discurso oficial, acerca, señor Presidente, del optimismo con que debe considerarse el porvenir económico del país, me permito insistir, una vez más, que esto no es realidad, que esto es pura imaginación, que la planta de concentración, instalada en Lavalleja, y que según mis informes está instalada deficientemente, porque está alejada de la propia mina, tiene una capacidad de producción insignificante, y lo prueba que ha pasado el año 37, — y permítaseme esta disgresión, porque creo que los hombres de gobierno tienen que tener moderación en sus expresiones para que sus palabras puedan ser aceptadas y creídas por la opinión pública, — estamos en el año 1938 y vamos a tratar un proyecto de consorcio minero con capitales del Estado y capitales ingleses, consorcio que va a empezar a estudiar si hay en realidad en nuestro país una riqueza minera económicamente explotable.

Bien, señor Presidente; el Poder Ejecutivo es muy optimista y el señor Ministro de Hacienda así lo ha expresado en Cámara, considera que al final de la zafra el país tendrá una situación más próspera que la del año pasado. No sé si el señor Ministro se refirió a una prosperidad general del punto de vista económico o a una situación más próspera que el año pasado en lo que respecta a disponibilidad de divisas.

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Senador, a disponibilidad de divisas y se lo voy a demostrar.

SEÑOR OTAMENDI. — La disponibilidad de divisas podrá ser.

La lección de los hechos debe ser aleccionadora. Yo entiendo que este año deberíamos haber tenido gran superávit de divisas.

No lo tenemos. El año que viene exportaremos menos e importaremos menos, y podremos tener una mejor situación si hay una verdadera política económica dirigida en el sentido de estar atento para que no pueda reproducirse la situación que se ha producido este año y sobre todo si se toman medidas enérgicas en el sentido de disminuir en el máximo posible la importación de aquellos

artículos que sean de lujo, pues, el año pasado dimos el triste espectáculo de haberse importado al país, según las estadísticas que se han publicado, más de tres millones de pesos por el solo concepto de automóviles.

Si se trata del resurgimiento económico sin duda que estamos en él, señor Presidente. Pasamos durante los años 31, 32 y 33 por una extraordinaria crisis de carácter universal y durante los años 34, 35 y 36 y parte del 37 ha habido también una reacción económica de carácter universal, casi podría decirse, que no hay país civilizado en el mundo entero que no esté en este momento en mejor situación económica que lo que estaba hace un quatrienio y con mayor razón nuestro país por la valorización de las materias primas durante los años 33, 34, 35 y 36 y en especial de tres materias primas: de la lana, de los cueros y de la carne, que constituyen para nosotros más del 80 o|o del total de nuestro comercio de exportación.

Sí, estamos en un momento de prosperidad económica, pero se señala en este país, como en el mundo entero, los primeros signos de una crisis que no podrá tener y que no tendrá seguramente los caracteres pavorosos de la crisis del año 32; pero acerca de la cual, los primeros hombres de todos los países, de Alemania, de Francia, de Inglaterra, de Estados Unidos, de la República Argentina, llaman la atención de los pueblos.

El señor Ministro lo ha dicho, que los primeros signos de esa crisis se señalaron ya en el mes de julio del año pasado en la disminución del valor de algunas materias primas y sin embargo lo que yo destaco es que nuestros gobernantes en lugar, también, de llamar la atención con la realidad, encaran el presente y el porvenir con un criterio excesivamente optimista. Los pueblos necesitan de la dirección de sus hombres de gobierno y cuando se divisan las primeras nubes en el horizonte esa es la misión de los hombres de gobierno, señalarlas, para que los pueblos puedan defenderse y cuando llegue la tormenta no los encuentre totalmente desprevenidos.

Hemos gastado demasiado. Teníamos sesenta millones de superávit de divisas y casi se hacía un llamado al pueblo a gastar.

Me decía un comerciante que hace pocos meses un Banco lo llamaba y le decía: "Amigo: gaste, compre, importe". Y este comerciante prudente le decía: "No; aunque hay muchas divisas y mucho margen, yo no importo sino de acuerdo con las necesidades estrictas de mi comercio".

Se ha estimulado, pues, al gasto excesivo. El Gobierno no ha detenido las importaciones y el Ministro de Hacienda a pesar de que indicaba que en el mes de julio se señalaban ya los síntomas de crisis, de depresión en los valores de nuestra materia prima.

Es que no se ha podido detener ni se podrá detener sin provocar una grave crisis financiera para el Gobierno.

SEÑOR CHARLONE. — ¡Profundo error!

SEÑOR OTAMENDI. — La base de la estabilidad presupuestal depende de las importaciones: cada 100 pesos que se importan por la Aduana, le dejan al Fisco, 45 pesos.

Si en cualquier momento se detuvieran, — y hay que detenerlas, — las importaciones excesivas vendrá un desequilibrio presupuestal; ese desequilibrio podrá provocar dificultades para el Gobierno en sus finanzas, pero será favorable para la economía nacional porque asegurará el superávit de nuestra balanza de pagos, y porque el país, entonces, en lugar de empobrecerse con importaciones excesivas, podrá por el contrario, enriquecerse.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?

Es simplemente para aclarar; para aclarar un error que el señor Senador padece cuando sostiene que el Poder Ejecutivo estaría habilitado, en este caso para suspender las importaciones.

SEÑOR OTAMENDI. — Suspender no: disminuir.

SEÑOR CHARLONE. — El contralor de las importaciones, está a cargo de organismos autónomos como son el Banco de la República y la Comisión H. de Cambios, y en lo que me es personal puedo decir, porque eso consta en documentos públicos, consta en las actas del Consejo de Ministros, que para mi jamás fué un problema que me inquietara, esa existencia de un fuerte stock de divisas en el Banco de la República. Por el contrario; siempre sostuve la tesis, y la sostuve con el acuerdo del propio Banco, de que la única manera de contener la valorización de la moneda era esterilizar los sobrantes de cambios.

Esa es la función de los fondos de divisas.

SEÑOR OTAMENDI. — Muy bien; el doctor Charlone entiende...

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador me había concedido una interrupción.

SEÑOR OTAMENDI. — Una interrupción breve, porque sino, voy a ser muy largo.

SEÑOR CHARLONE.—Le prometo no interrumpirle. Las interrupciones son un error, porque a su tiempo, las manifestaciones que el señor Senador hace, serán examinadas por mí y, en consecuencia, le prometo desde ya demostrar que no va a haber ni problema económico ni problema financiero y lo que es más aún, el interés de mantener el equilibrio de la balanza de pagos, puede ser conciliado perfectamente con el equilibrio de la balanza financiera.

SEÑOR OTAMENDI. — Ha sido poco feliz la interrupción del señor Senador; poco feliz para un hombre de la sagacidad y el talento del señor Senador Charlone...

SEÑOR CHARLONE. — Se lo van a decir las cifras.

SEÑOR OTAMENDI. — ... cuando me dice: la cuestión del contralor de las importaciones no está a cargo del Estado, sino de organismos autónomos. No se trata aquí, como en el football, de pasar la pelota de un jugador a otro...

SEÑOR CHARLONE. — No la paso.

SEÑOR OTAMENDI. — El Estado tiene la supervisión sobre la actividad de los organismos que de él dependen directamente como de aquellos que tienen autonomía consagrada en la Constitución de la República. Si el Estado pretende sostener una política de economía dirigida no puede, de ninguna manera decir que la cuestión de las importaciones no es de su incumbencia.

SEÑOR CHARLONE. — Si el señor Senador me hubiera dejado desarrollar ampliamente la interrupción que le solicité, hubiera quedado este punto aclarado.

SEÑOR OTAMENDI. — La desenvoltura tendrá que ser en contra de las palabras que ha dicho antes.

Continúo, señor Presidente; el Poder Ejecutivo, y en particular el doctor Charlone, este hombre joven a quien todo le ha sonreído en la vida, es muy optimista. ¿Suprimo el muy y lo dejo optimista, no más?

SEÑOR CHARLONE. — Muy optimista y si encuentra un calificativo más afirmativo, póngalo también.

SEÑOR OTAMENDI. — Muy optimista, Dios le conserve ese optimismo!

SEÑOR CHARLONE. — Y quédese el señor Senador con su sombrío pesimismo.

SEÑOR OTAMENDI. — Nada de sombrío: realidades, realidades como lo voy a probar aquí en forma documentada con el análisis de los más importantes índices económicos del país.

Yo creo que como hombre de Gobierno sí será muy fácil sembrar optimismo, porque eso atrae simpatías, yo considero que es mayor deber expresar al pueblo la realidad de la situación económica que se vive, y la situación económica no es de derrotismo, no es de pesimismo absoluto, pero no es de franco optimismo: es de prevención, porque una crisis se dibuja ya en el horizonte, la señalan los primeros hombres de Gobierno del mundo entero, y está, en nuestro país, como lo voy a demostrar en forma irrefragable con los documentos que tengo.

El señor Ministro de Hacienda, en su discurso del mes de diciembre de 1936, al tratar la ley de Presupuesto General de Gastos, para fundamentar su optimismo acerca de la situación general del país, señaló varios índices, entre ellos, los siguientes: las hipotecas personales, las emisiones y las canceladas, el desarrollo industrial del país, el peronal ocupado en las industrias y el comercio, el desarrollo de los servicios públicos, los kilowats producidos y consumidos, la exportación de carnes y cueros, las operaciones bursátiles y los matrimonios.

En su reciente discurso en la Cámara de Diputados, al estudiarse este proyecto del segundo revalúo, señaló como índice que el aumento de los medios monetarios, era un 10 o|o, el aumento de la producción agropecuaria 91 o|o, el aumento de las cargas transportadas por los ferrocarriles, 23 o|o, y en un reportaje publicado en la prensa hace pocos días, habló de la valorización de la tierra de producción.

Yo, a mi vez, señor Presidente, voy a señalar otros índices. Deseo hacerlo rápidamente, pero tampoco deseo por cuestión de minuto más o menos sacrificar la médula de mi exposición.

Indices económicos que señalo: el acervo nacional, considerado en 1930 en la cifra de dos mil millones oro, de los viejos patacones con una riqueza por habitante de alrededor de 1.400 pesos oro, actualmente el acervo nacional se fija en 3.000 millones de pesos de nuestra moneda devaluada, siendo la riqueza per cápita, de $ 1.300.

El señor Octavio Morató, hombre muy versado en materia de economía y finanzas, en un artículo recientemente publicado en la prensa, considera que por este revalúo el acervo nacional ha sido abatido en 200 millones de pesos.

SEÑOR CHARLONE. — Sería interesante saber si alguna de aquellas personas de la época que cita el señor

Senador. cuando nuestra fortuna estaba avaluada en dos mil millones, si se hubieran presentado al Banco de la República, le hubieran dado un peso oro.

SEÑOR OTAMENDI. — Un peso oro...

SEÑOR CHARLONE. — Hace muchos años que el país vive en la inconversión, desde el año 1914. No teníamos en el país otra moneda que el peso billete, pero hoy podemos demostrar que ese peso billete es de un contenido de un 38 o|o...

SEÑOR OTAMENDI. — ¿El valor internacional, valor de la moneda, cuál era en el año 30? El valor internacional de la moneda era antes tres veces más que ahora.

SEÑOR CHARLONE. — En 1933 cuando este Gobierno surgió, para comprar la libra se necesitaba 13 pesos; en el momento actual, para comprar una libra se necesitan 9 pesos.

SEÑOR OTAMENDI. — No hago cuestión de esto ni de lo otro. Estoy haciendo un análisis y una comparación de los índices económicos, para que los que quieran seguir siendo muy optimistas, lo sigan siendo. Yo, por lo pronto, digo la verdad de estos estudios económicos que no pueden desvirtuarse con palabras.

SEÑOR CHARLONE. — Falsa ciencia, que predispone al pesimismo.

SEÑOR OTAMENDI. — No lo va a negar; es un bienestar aparentemente bien acentuado en el año actual, el año pasado, sobre los anteriores, en la ciudad como en la campaña.

Ha habido factores muy importantes, algunos de ellos de carácter internacional. Han afluido a los países del Río de la Plata, por la situación europea, sumas ingentes de capitales extranjeros, pero comparemos: mientras en nuestro país los capitales radicados son muy pocos y tenemos que sacar oro para mandarlo al exterior, en la República Argentina, los capitales radicados son muy grandes y vienen los barcos cargados de oro del exterior, para situarlo en el Banco de la Nación Argentina, donde era su antigua Caja de Conversión.

SEÑOR CHARLONE. — Permítame, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Déjeme hablar, porque cuando toco un punto neurálgico, el señor Senador Charlone salta.

SEÑOR CHARLONE. — El punto neurálgico, se lo voy a decir.

SEÑOR OTAMENDI.—La realidad es esta: que si nuestro país tiene que exportar oro, no es ese el mejor signo de enriquecimiento, y que si la República Argentina trae oro, ese es un signo real de enriquecimiento.

SEÑOR CHARLONE. — Permítame una brevísima interrupción.

SEÑOR OTAMENDI. — Tiene que ser muy breve, porque si no voy a ser muy largo.

SEÑOR CHARLONE. — Algún oro ha salido del país, pero hemos pagado sesenta y dos millones de deuda cambiaria, mientras que en la República Argentina también algún oro ha entrado, pero recién en 1938 comienza a pagar el servicio de amortización sobre los seiscientos millones de pesos de créditos congelados.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero la República Argentina rescató deuda externa por decenas y centenares de millones de pesos.

Da producción Tenemos un total anual de producción en el país, de trescientos sesenta millones de pesos, de los cuales exportamos alrededor de 30 millones de pesos. Los gastos del Estado, de su Presupuesto General, de sus municipios y de sus entes autónomos, pasan en estos momentos de 145 millones de pesos. La relación entre los gastos, esos totales del Estado, y la producción, es de un 40 o|o, y la relación de los gastos con la exportación es de 150 o|o, lo que quiere decir, traducido en palabras, que tenemos un débil poder de capitalización, vale decir, de creación de nuevas riquezas.

SEÑOR CHARLONE. — Está en un profundo error.

SEÑOR OTAMENDI. — Según el señor Senador, tendrá que demostrarlo de aquí un rato. La relación de nuestros gastos con nuestro comercio de exportación, y teniendo en cuenta los impuestos excesivos, tenemos un débil poder de capitalización. Lo que pasa de un año a otro como nueva riqueza, es necesariamente muy poco...

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite una interrupción brevísima?

Es para decirle que el país que viviera en el sistema de la autarquía, bastándose a sí mismo, que no importara ni exportara nada, que viviera de lo propio, carecería de gastos públicos y de presupuestos.

SEÑOR OTAMENDI. — Ese no es el ideal. El señor Senador entiende que el ideal de un país es bastarse a sí mismo, no comprar nada ni vender nada. No; ese no es ideal de ningún país: el ideal de un país, es producir el máximo en aquello que económicamente pueda y deba de producir, y el ideal de un país, es mantener no solamente las relaciones políticas con todos los países civilizados del mundo entero, sino las relaciones económicas, porque unas y otras se complementan.

No puede ser, señor Senador, ni para mí, ni para el señor Senador, ni para nadie, el ideal de un país, vivir aislado del mundo entero.

SEÑOR CHARLONE. — Le demostraré que es en absoluto falso el criterio que el señor Senador emplea en este caso, de relacionar el volumen de los gastos públicos con la capacidad de exportación de un país, y por eso le digo, que un país que viva en estado de equilibrio, no podría tener gastos públicos.

SEÑOR OTAMENDI. — Ese es uno de los índices. Los gastos de un país están en relación con su riqueza y la riqueza de un país se traduce en su producción. Parte de esa producción se exporta, parte se consume, y cuando hay desequilibrio entre lo que se consume y lo que se exporta, por una parte, y lo que se gasta, por otra parte, la situación económica se torna difícil, como se torna, señor Senador, a pesar de su optimismo, la situación económica de nuestro país, como se lo voy a probar.

Usted es un hombre joven; no hipoteque su palabra para el porvenir!

Otro índice: la población.

Decía Alberdi, que la población es una de las más grandes necesidades de los países sudamericanos. El doctor Martínez Lamas, en su libro, así lo recuerda: la población.

Tenemos dos millones doscientos mil habitantes y una densidad de 12 habitantes por kilómetro. Ha duplicado en 30 años. Tome nota el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Permítame, señor Senador...

SEÑOR OTAMENDI. — Tenemos un crecimiento inmigratorio que nos arroja un saldo de cuatro mil personas, y tenemos un crecimiento vegetativo de diferencia entre el índice de mortalidad y natalidad, que nos arroja 22.000. No hay población, ni hay aumento de población y vamos a sacar de ello las consecuencias que deben de sacarse, y aquí quiero agregar uno de los casos que se ha señalado hasta el cansancio como uno de los grandes factores perturbadores de nuestra economía; la concentración de la población en la ciudad. La mitad de la población del país está en las ciudades, y en la ciudad de Montevideo, existe el tercio del total de la población de la República. Se ha indicado y repetido hasta el cansancio en los documentos oficiales, en nuestras bancas, y en todos los discursos, de que ésto constituye uno de los problemas más pavorosos del país.

Sin embargo, señor Presidente, ese grave mal, en lugar de haberlo disminuído, lo hemos agrandado, y lo estamos agrandando, en lugar de hacer una política de ruralización, de sacar la gente de la ciudad para la campaña, estamos haciendo una política de concentración de la gente de la campaña, en las grandes Capitales. Así se observa en la población agrícola. Dice la estadística, que el hogar rural numeroso, se disgrega. Cuando un campesino tiene tres o cuatro hijos en edad de trabajar, tiene que desparramarlos. No puede así estabilizarse la familia agrícola, y la tradición agraria constituye para todo país que vive de sus industrias rurales, uno de los factores más importantes del progreso.

La ciudad atrae al hombre de campo, al rico como al pobre, atrae a toda la gente por necesidad; atrae al pobre porque aquí encuentra más fácilmente trabajo, porque aquí tienen salarios relativamente más altos, y porque aquí tiene dentro de su modestia, un mejor standard de vida. Los capitales abundan en la ciudad. Ahí tenemos el ejemplo de Montevideo; pocas veces la edificación ha sido tan intensa como lo es ahora y los capitales escasean en la campaña.

Abundan en la ciudad para colocaciones no reproductivas, para colocaciones de uso y faltan en la campaña para el aumento de capitales de explotación que permitiría al productor rural intensificar y modificar sus medios de trabajo.

Paso a otro índice: la valorización de la tierra de producción. Este es un índice dado por el doctor Charlone.

Ha mejorado el valor de la propiedad territorial, pero no en la forma que presumíamos al dictarse la ley de Revalúo del año 1935 y la ley de Conversión de la Deuda Interna de los primeros meses del año 1937.

No tengo los datos del año 1937, pero tengo los anteriores. La relación entre el valor de aforo y el precio de venta fué en el año 1935 de 84 o|o, en el año 36, de 86 por ciento y, presumiblemente, en el año 1937, ha sido mayor. Es pues, éste, un índice favorable; pero esa valorización es esporádica, desparramada, debida a causas circunstanciales, como lo prueban los siguientes cuadros demostrativos: del año 1936 con respecto al año 35, la propiedad vale menos en Artigas, en Colonia, en Río Negro, en Tacuarembó; vale más o menos igual: en Canelones, en Lavalleja, en Paysandú, en Salto, en Soriano y en Treinta y Tres, y vale más: en Cerro Largo, en Durazno, en Flores, en Florida, en Rivera, en Rocha y en San José,

Pero hay que destacar en medio de este índice favorable que los arrendamientos han subido en una mayor proporción que lo que la tierra se ha valorizado, suba debida a la valorización en el mercado internacional de las materias primas que nosotros producimos. Pero ante las perspectivas de baja de esas materias primas, los arrendamientos no podrán sostenerse, porque en la actualidad y en esto sí tengo los datos correspondientes al año 37, los arrendamientos son superiores a la capitalización y al valor de aforo al 4 y medio por ciento de interés.

Voy a pasar por alto algunos índices porque se hace largo.

La Enseñanza Primaria. Tengo aquí la estadística: en el año 1932, 1.336 escuelas, y en el año 1936, 1.421. En el año 1932, asistencia de un 78 o|o de inscripciones; en el año 1936, 76 o|o. Lo digo al pasar, sin más comentario que éste: con esto no abatimos el pavoroso índice de analfabetismo que tenemos de un 20 o|o en la niñez y de más de eso en la población adulta.

El comercio exterior, que ha señalado el señor Ministro, acusa sin duda alguna, una mayor suma para las importaciones y para las exportaciones; pero de cualquier modo, nuestro comercio ha perdido en calidad, pasando del 4.o al 8.o puesto entre los países sudamericanos y del 6.o al 10 entre los países latinoamericanos.

El comercio interior. Su situación es inquietante por los impuestos y por la competencia del ambulatismo, y por el aumento del dominio industrial del Estado.

No voy a entrar en detalles, pero citaré algunos. El aumento del dominio industrial del Estado. Tenemos una institución como la Ancap con estas finalidades esenciales: abaratar el combustible, estimular el desarrollo industrial de la campaña con la instalación de destilerías utilizando materias primas nacionales, los productos de la agricultura.

El combustible no se abarata, pero el ente autónomo gana sumas millonarias. ¿Con qué? Vendiendo y comprando caña.

Progreso industrial. Aquí está, señor Presidente, un índice que ha sido muy señalado por el propio doctor Charlone y en publicaciones distintas que he leído en la prensa diaria. En el año 1930 teníamos 6.000 fábricas y en 1937, 11.000; aumento, 60 o|o.

Pertenezco a la escuela económica proteccionista; pero hay industrias inadaptables que económicamente no pueden ser protegidas, porque la protección excesiva significa la ganancia de unos cuantos en detrimento de la economía general y del pueblo consumidor. Industrias inadaptables que pueden vivir sólo al amparo de los altos aranceles y de una moneda baja, cada vez más baja.

Estimular el progreso industrial es una necesidad para nuestro país; pero estimular las industrias por orden preferencial: 1.o las industrias rurales; después, las industrias manufactureras que elaboran materias primas del país y que pueden transformarse a la vez en industrias de exportación; y en último término, las industrias que elaboren materias primas del exterior o productos semielaborados del exterior.

Las hipotecas. Lo señaló el señor Ministro en su discurso de diciembre de 1936. La situación de las hipotecas debe ser un toque de atención. El señor Ministro lo señaló antes como un índice favorable en el sentido de que cada vez era mayor la diferencia entre lo que se cancelaba y lo que se hipotecaba nuevamente. Tomaba eso como un síntoma de disminución de endeudamiento. Es claro que no basta eso sólo, porque habría que ver si las hipotecas que se cancelan son cancelaciones voluntarias o son cancelaciones forzadas; pero de cualquier modo este índice nos arroja un decrecimiento: En el año 1935, hipotecas canceladas, veintiocho millones de pesos; nuevas hipotecas, diecinueve millones; saldo favorable, $ 9.000.000.00. En el año 36, hipotecas canceladas, $ 29.000.000.00; nuevas hipotecas $ 21.000.000.00; saldo favorable $ 7.000.000.

En los diez primeros meses del año 37, hipotecas canceladas veintiocho millones; nuevas hipotecas, veinticuatro millones; saldo favorable: cuatro millones.

SEÑOR CHARLONE. — A propósito de la hipoteca, si me permite, — y esta es la reflexión interesante, — durante las crisis desde 1930 a 1933, el pasivo hipotecario aumentó en 25 millones de pesos aproximadamente; desde el 33 en adelante, el pasivo hipotecario ha disminuído en una suma mayor.

SEÑOR OTAMENDI. — No voy a sostener que la situación económica de ahora pueda ser como la de los años 32 y 33; lo que estamos procurando ahora, — y esto lo digo para fijar mi pensamiento, — es que estos índices económicos favorables ya llegaron al punto más alto de la curva y que ahora se les ve en un punto de descenso, no igual al de la crisis mundial del 32 pero sí a un punto de declinación, que nos hace ver los primeros síntomas de nuevas crisis, síntomas que deben ser mirados no con ese criterio de exagerado optimismo, sino con un criterio de prevención.

SEÑOR CHARLONE. — La previsión existe, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Los concordatos.

Los propuestas presentadas en la Liga de Defensa Comercial y los Concordatos Judiciales en el año 35: 1.595.000 pesos; en el año 1936, 1.029.000 pesos y en el año 1937, 2.105.000 pesos.

Los valores bursátiles, — otro de los índices económicos destacadamente señalados por el doctor Charlone, — en diciembre de 1936, — demostrando cómo subían los valores bursátiles en las cotizaciones internas y en las cotizaciones eternas, y que ello podía ser interpretado lógicamente como un nuevo síntoma de confianza de las fuerzas propias del país, — veamos cuál es la situación de los valores bursátiles.

Los títulos hipotecarios, según los datos que tengo aquí, de la revista de la Bolsa de Comercio, empezaron a subir desde enero del 36 hasta julio del 37.

SEÑOR CHARLONE. — Empezaron a subir mucho antes, en el año 1933.

SEÑOR OTAMENDI. — Tomo los años de comparación 36|37, para justificar que empezaron a subir desde enero de 1936...

SEÑOR CHARLONE. — Desde 1933 en que se cotizaban a 78.

SEÑOR OTAMENDI. — ...hasta julio del 37, señor Ministro.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Senador...

SEÑOR OTAMENDI. — Señor Ministro, porque los hombres públicos como usted que desde un Ministerio dejan huellas intensas de un fecundo trabajo, son Ministros con Cartera o sin Cartera: siempre son Ministros.

SEÑOR CHARLONE. — Muchas gracias. Y por las mismas razones, cuando considere los problemas de Instrucción Pública lo llamaré "señor Ministro".

SEÑOR OTAMENDI. — Gracias, señor Senador.

Desde julio de este año, han ido disminuyendo en forma acentuada; durante parte de noviembre y el mes de diciembre se ha notado un repunte.

Yo no soy hombre competente en esto, ni conozco absolutamente de esto, pero un hombre que conoce me dijo: "Hemos tenido un fin de año de acentuada paralización en la Bolsa de Comercio.

SEÑOR CHARLONE. — Y en la zafra. Son capitales que se sustraen a la Bolsa y demora en volver mientras la zafra no se liquida.

SEÑOR OTAMENDI. — Los valores bursátiles en el exterior.

Vamos a ver si es para considerarlos con optimismo. Estos datos son tomados de la revista Castellanos, Gómez y Cía. y publicados en un diario.

Los bonos exteriores del 8 o|o en el mes de enero, pesos 69.50; en agosto, 72; y en diciembre, 53.

Los bonos exteriores de 6 por ciento...

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador sabe lo que pasó en Estados Unidos.

SEÑOR OTAMENDI. — ...en enero, $ 69; en agosto, $ 69.50 y en diciembre, $ 50.

SEÑOR CHARLONE. — Vuelvo a repetir que el señor Senador debe saber lo que pasó en Estados Unidos.

SEÑOR OTAMENDI. — Si, yo se lo que pasó en los Estados Unidos; más o menos estamos todos enterados.

SEÑOR CHARLONE. — Es público y notorio, que en el Mercado neoyorquino hubo un colapso por el cual hasta las propias acciones de los grandes bancos sufrieron una pérdida del cincuenta por ciento de su valor.

SEÑOR OTAMENDI. — Señor Senador Charlone: cuando nuestros valores suben son síntomas de prosperidad nacional pero cuando bajan son un síntoma de depresión en los países exteriores!

SEÑOR CHARLONE. — Nada de eso. A pesar de la baja de nuestros valores en el exterior, tratándose de la economía nacional, no podemos negar la prosperidad.

SEÑOR OTAMENDI. — Obras Públicas.

En Obras Públicas se ha hecho mucho; el país ha hecho un gran esfuerzo, pero hay que repetir que las obras públicas por sí mismas no crean riqueza; es un factor concurrente a la creación de riqueza.

Yo conozco en mi país, correteras hechas hace seis u ocho años que sirven para acercar los núcleos de población, de la campaña a la ciudad; si se quiere para intensificar el tráfico con camiones y ómnibus; pero las explotaciones rurales están situadas en el mismo grado de extensividad en que se encontraban años atrás.

Las carreteras, pues, constituyen un factor concurrente a la creación de riqueza, pero no crean riqueza por sí mismas. Pero esta política de vialidd es tan desorbitada, que su acción no significa un impulso de progreso en el país entero.

Voy a señalar cuatro índices: en el Departamento de Artigas el total de lo gastado en caminos, carreteras y puentes, son apenas $ 211.000 y ello representa un empleo de 17 pesos por cada 100 hectáreas; en el Departamento de Rivera, 252.000 pesos, representan $ 27 por cada 100 hectáreas; en el Departamento de Canelones 7.500.000 pesos, 1.800 pesos por cada 100 hectáreas; en el Departamento de San José 5.700.000 pesos, o sea 1.152 pesos por cada hectárea.

Tenemos así los Departamentos del norte de la Rep0blica, en tesis general, con muy pocas obras públicas más que suficientes para la satisfacción de sus necesidades.

Los impuestos.

Pesan sobre el país, — y no me haga decir lo que una vez me hizo decir que debía rectificar por la ley de Imprenta de la cual soy autor, como me lo recordaba en la rectificación, que aquellos 145.000.000 de pesos de los gastos del Estado, Municipios, Entes Autónomos, se sacan todos los impuestos...

SEÑOR CHARLONE. — Yo no le atribuí eso, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — ...y en una forma tan mala que me extrañó en el señor Ministro.

SEÑOR CHARLONE. — Simplemente, lo que pasó fue que la oposición tomó pie en su discurso para decir que habían aumentado las cifras de los gastos públicos para llevarlos a niveles intolerables, como si el total de los gastos lo extrajéramos de los impuestos.

En el mismo discurso del 36 no hice otra cosa que discriminar lo que era retribución de servicios y lo que se gastaba...

SEÑOR OTAMENDI. — Por concepto de impuesto, la contribución del pueblo es alrededor de 95 millones de pesos.

SEÑOR CHARLONE. — ¿En el presupuesto?

SEÑOR OTAMENDI. — En todo el país, municipios y todo lo que se saca al pueblo por distintos conceptos, por impuesto es alrededor de 95 millones, y agregado que de acuerdo con estos datos y con los datos que tengo hasta el año 35, de todos los países sudamericanos, es el Uruguay el país en que cada habitante soporta una mayor carga impositiva. Este mismo proyecto crea un impuesto.

SEÑOR CHARLONE. — Disminuye un impuesto.

SEÑOR OTAMENDI. — Crea una caja fiscal.

SEÑOR CHARLONE. — Disminuye un impuesto, y se lo voy a demostrar.

SEÑOR OTAMENDI. — ¡Cómo se va a decir ahora, blanco a lo que ayer se llamó negro! Aquí esta el informe de la Comisión en que se dice que esta es una verdadera carga fiscal, que convendría ser sustituída por un impuesto directo de un 5 o|o a todas las importaciones. Esto son 6 millones y medio de pesos, y es una carga que soporta el pueblo en sus distintas clases. Según el doctor Charlone son 6 millones y medio, pero según mi modesta opinión, y he hecho números en casa, esa cifra no puede bajar de 8 millones de pesos con la normalidad de las exportaciones.

SEÑOR CHARLONE. — Es muy sencillo ver...

SEÑOR OTAMENDI. — Continúo, señor Presidente porque deseo terminar, porque también tengo, al igual que mis colegas, verdadero deseo de oirlo.

SEÑOR CHARLONE. — Muchas gracias.

SEÑOR OTAMENDI. — Continúo. Presupuesto: grandes aumentos.

Ya he dicho que el del Estado. Más bunicipios, más entes autónomos, paasn de 145 millones. Podría destacar y señalar, porque lo conozco bien, el del Municipio de Montevideo.

Cuando era Concejal en el año 25 teníamos un presupuesto de poco más de 5 millones de pesos y se pagaban los servicios de empréstitos externos, por ejemplo, el de Dillon Reed.

El último presupuesto municipal sancionado en el régimen anterior fué en el año 29, era de $ 6.800.000. Después se votaron prórrogas con algunos agregados y llegó a 7 millones. En el año 36 el presupuesto Municipio de Montevideo era de 12 millones y medio. No tengo datos para el año 38, pero según informes que tengo, pasa de 14 millones. Quiere decir que en el término de 12 años este presupuesto ha aumentado dos veces y medio y la extensión de los servicios de la ciudad no ha aumentado en la misma proporción. Si alguien tuviera dudas tengo aquí los respectivos datos estadísticos para poderlo probar. Aquí llego a un punto neurálgico. Estoy seguro que el doctor Charlone no me va a dejar terminar sin interrumpirme

SEÑOR CHARLONE. — Le prometo de antemano no interrumpirlo.

SEÑOR OTAMENDI. — Además de ese aumento presupuestal y de todos los impuestos, este dato lo señalo, señor Presidente y señores Senadores para que después de su conocimiento se vea si podemos ser muy optimistas como lo es el Poder Ejecutivo.

¿Cuántos recursos extraordinarios ha tenido el Estado a su disposición en el término de 5 años? ¿inveritdos unos, autorizados los demás y algunos de estos invirtiéndose recién? Recursos extraordinarios. El primer reavalúo produjo 48 millones. Este segundo reavalúo producirá 17 millones.

SEÑOR CHARLONE. — Pero eso no es para el Estado, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Son recursos extraordinarios. Esto es para el Banco de la República, y yo tengo la desconfianza, estimado doctor Charlone, que en cualquier momento de dificultades financieras no resulte una parte de esto para el Estado.

SEÑOR CHARLONE. — Esté absolutamente seguro.

SEÑOR OTAMENDI. — Vamos a ver. La Caja Autónoma por concepto de liquidación de utilidades y de las contribuciones requeridas que pertenecen al Banco República y Banco de Seguros, 35 millones. Los superávits de los ejercicios 35 y 36, alrededor de 15 millones. La deuda pública municipal era en el año 32 $ 61.830.000. Son ahora $ 70.467.000. Aumento: 8 millones y medio.

La deuda pública nacional circulante era el año 32, $ 257.000.000; y es al 31 de diciembre de 1937 de 328 millones. Aumento, $ 71.500.000.

En el año 37 se emitieron deuda por valor de pesos 23.937.000 por los siguientes conceptos: Del Frigorífico Nacional, $ 1.300.000; unificada del 32, $ 462.151.30; previsión del 33, $ 975, 25; nacionaal del 35, $ 13.621.400 edificios $ 500.000; obras públicas, 1 millón; deuda, obra del río Negro, 3.396.000; deuda interna, serie a $ 2.750.000. Deudas autorizadas y no emitidas alguna de ellas, que tendrán que emitirse totalmente en el curso de este año como la de obras públicas del año 37 por 22 millones de pesos, que no aparece emitida nada más que en un millón de pesos, no obstante ser notorio que durante el año 37 las obras comprometidas en ejecución por licitación pública o por administración pasaban según datos referidos, en el mes de octubre, de 10 millones de pesos.

SEÑOR CHARLONE. — Pero no los pagan.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero lo van a pagar.

SEÑOR CHARLONE. — Desde luego que sí, es evidente.

SEÑOR OTAMENDI. — La deuda pública autorizada, — y vamos a ver señor Presidente, si podemos seguir siendo optimistas y si el país puede marchar con movimiento acelerado por el carril que vamos.

Deuda de mayo del 33, empréstito interno Frigorífico Nacional B), $ 8.128.200. Deuda 4 de abril del 35, deuda industrial del Uruguay $ 1.200.000. Deuda 2 de noviembre del 32 unificada $ 764.222; deuda de marzo del 33, bonos productos agrícolas de habilitación, 3 millones. Ley de agosto del 33 Previsión Social, $ 4.300.840; Previsión Social del 34, 18 millones. Obras hidroeléctricas del río Negro, $ 44.603.000; Títulos especial de Salud Pública, $ 3.100.000; bonos pavimentación de las ciudades del interior $ 120.0000; edificios públicos de 1937, $ 5.500.000; deuda pública de 1937, 18 millones interna de conversión 5 o|o serie A) prima 2 o|o $ 550.000; interna de conversión al 5 o|o serie C), 1 o|o, $ 241.000. Interna de conversión del 37 al 5 o|o serie C) $ 165.000.

Deuda Internacional Brasilera, $ 666.000; Bonos de Pavimentación Varios, $ 713.700.

Total de nuevas deudas $ 110.341.218.

Bien; esto con lo otro suma un total de recursos extraordinarios, — hay que agarrarse...

SEÑOR ACCINELLI. — ¡De los sarandises!

SEÑOR OTAMENDI. — ...de $ 305.500.000.

SEÑOR CHARLONE. — Son recursos puestos a disposición del Estado.

SEÑOR OTAMENDI. — Dos terceras partes, 200 millones insumidos ya en el quinquenio y 105 millones en vías de ser gastado.

SEÑOR CHARLONE. — Todo para pagar deudas; de manera que las deudas tengan largo término y deudas a corto término y otra parte para crear riqueza, pero fundamentalmente ni un solo peso, ni un solo peso a disposición del Estado.

SEÑOR OTAMENDI. — Que no se ha creado, como pretendo probarlo en el resto de mi exposición.

Ahora bien, señor Presidente; además de los 145 millones de gastos del Estado, de los Municipios y de los entes autónomos, recursos extraordinarios, en un quinquenio consumido en dos terceras partes, no consumidas en una tercera parte, por valor de 305 millones de pesos.

Los colegas podrán decir si cifras tan extraordinarias corresponden a la capacidad económica de la República Oriental del Uruguay.

SEÑOR CHARLONE. — Lo que le puedo decir al señor Senador por querer...

SEÑOR OTAMENDI. — Perdóneme, señor Senador; deseo terminar.

Se podría prorrogar la sesión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta sesión no tiene hora.

SEÑOR OTAMENDI. — Si no me interrumpen en esta parte, que es la más interesante de mi exposición, terminaré rápidamente.

El problema económico no se ha abordado en ninguno de sus aspectos fundamentales. Tenemos paliativos, pero no remedios.

Se ha mirado más bien al presente que al porvenir. Aparecen ya en el horizonte del mundo entero los primeros signos de una nueva crisis y ella encuentra al país con muy pocas armas de defensa. No se ha creado riqueza en la proporción que correspondería a tan abultada suma de gastos. Del revalúo, primero, fué un porcentaje reducido para la campaña; produjo un alivio momentáneo. Entre otras ventajas por esa y otras disposiciones legales que se han tomado, la reducción de los intereses hipotecarios, ventaja que también termina este año.

SEÑOR CHARLONE. — ¡Cómo!

SEÑOR OTAMENDI. — Era hasta julio del año 38, con menor interés que antes, pero mayor interés que ahora; pero la reducción del 4 o|o va a terminar.

SEÑOR CHARLONE. — Queda en definitiva en 4 y 1|2 por ciento.

SEÑOR OTAMENDI. — Reducción de intereses hipotecarios, las primas a los ganados.

En el Brasil, siendo Ministro de Hacienda el doctor Osvaldo Aranha, — he leído precisamente ayer el proyecto y todos sus antecedentes, — se redujeron las deudas hipotecarias en el 50 o|o.

SEÑOR CHARLONE. — Aquí, más o menos, en un 33 por ciento.

SEÑOR OTAMENDI. — El Estado se hizo cargo de ese 50 o|o pagándolo en el término de 30 años.

SEÑOR CHARLONE. — Para practicarlo aquí...

SEÑOR OTAMENDI. — La campaña sigue endeudada, necesita el arreglo de sus deudas, la revisión de los impuestos y capitales para aumentar sus capitales de explotación; en manera especial el capital circulante y los capitales de reserva que no tienen la debida relación con el capital territorial.

No se ha traído al país un solo emigrante útil ni han vuelto a nuestro país ninguno de los 120.000 orientales afincados en la República Argentina y en el Estado de Río Grande del Sur.

No se ha colonizado una sola hectárea con esa superabundancia de recursos, en el término de cinco años apenas si hemos instalado 30 o 40 chacras, no se ha destinado un solo centésimo al aumento cuantitativo o cualitativo de nuestra producción agraria.

La extensión dedicada a la agricultura permanece incambiada. Por eso, como decía hoy, el problema de la macrocefalía se agranda en lugar de achicarse. Si no hemos destinado un solo centésimo a la verdadera política de ruralización que sería la de entregar nuevas tierras al arado.

Este es un reproche que no podrá levantarlo nadie y que realmente, señor Senador, es extraordinaria que con 145 millones de pesos anuales y con 315 millones de recursos extraordinarios en un quinquenio, no hayamos destinado una hectárea de tierra a la colonización. Por eso es que no aumenta la población; hay que incorporar nuevos brazos a nuestro país. Para hacer industria tenemos que ser agrarios; tenemos que tener brazos que trabajen para que puedan consumir la materia que elaboran las industrias fabriles. Mientras eso no se haga, es nadar contra la corriente, será tener el espejismo de un progreso que no tenemos. El progreso económico del país no está en que se instalen 10 o 15 pequeñas fábricas más, si no en que se aren algunos centenares de miles de hectáreas más, en que evolucione nuestra producción rural y que nuestra producción exportable adquiera cifras mucho más elevadas que las que tiene en la actualidad.

¿Qué ha pasado con lacolonización? ¡Algo deplorable! En julio de 1933 se votaron 5 millones; en 1935 no se había gastado nada. La ley del Revalúo por el artículo 48, dió a la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario $ 1.669.000 para el rescate de títulos del año 29, y del año 23.

No se ha creado, pues, riqueza. Quiero terminar, señor Presidente. Tenía que analizar con detención otros índices que podría hacerlo bien, quizás, porque precisamente ellos corresponden a mi extricta especialidad profesional, pero voy a dejarlos pasar por alto.

Ellos se refieren a la situación de la agricultura, a su estancamiento en lo que respecta a la superficie cultivada, a su estancamiento en lo que respecta a la explotación, en que se ve con la estadística en mano, que el número de propietarios ha disminuído en relación al de arrendatarios, cuando debiera ser a la inversa: el aumento de propietarios y la disminución de arrendatarios, porque sobre todo, la estabilización de la pequeña propiedad territorial, constituye el factor más poderoso del progreso agrario en un país.

La política seguida con el trigo, ya lo dije, señor Ministro: los pobres agricultores el año pasado vendieron trigo y lo vendieron mal; el exportador lo vendió y lo vendió muy bien; después se importó a precio mucho mayor y el pobre pueblo ha visto el pan por las nubes.

La política seguida con respecto a la papa: se ha disminuído la extensión cultivada, los rendimientos permanecen invariables, casi podíamos decir, hemos marcado un retroceso. El año pasado marca como pocos un volúmen enorme de nuestras importaciones en esta materia, por factores climatéricos, sí, pero además porque no se fomentó y estimuló en debida forma esta producción.

Lo que pasa con el maíz: todos creíamos que podía extenderse casi ilimitadamente el cultivo del maíz porque íbamos a tener destilerías funcionando en San José, en Colonia, en Soriano, en las proximidades de los principales centros agrarios, y no tenemos nada.

La lechería, base esencial, punto de apoyo para la evolución de la industria rural extensiva, a un sistema de policultura; ahí tenemos el monopolio de la leche, que beneficia a las grandes empresas; se ha establecido un privilegio, se valorizó sus acciones pero no ha favorecido a la producción nacional, ¿por qué? porque no hay aliciente ni posibilidad de instalar nuevas explotaciones lecheras, dado que el abastecimiento de la ciudad está bajo el régimen del monopolio; se ha encarecido el producto y se ha puesto una valla al trabajo rural, precisamente en un punto indispensable para nuestra evolución agraria.

La ganadería. Decía el señor Ministro, 91 o|o de aumento en la exportación...

SEÑOR CHARLONE. — En el precio.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero sí, doctor Charlone: los precios pueden aumentar un 90 un 300 o|o y bajar un 80, pero ese no es un índice económico para el país. El índice económico es el volumen de lo que se exporta, y aquí tengo yo los datos estadísticos al día, para demostrarle que el volumen de exportación de carnes y de cueros, no ha sufrido ningún acrecentamiento; se nota algún acrecentamiento en el volumen de la exportación de lana.

Podría decirse, pues, que nuestro comercio de exportación permanece en los renglones de la ganadería casi en la misma situación. Pero, ¿cuál es la situación de la ganadería? Es la siguiente, y todo esto no ha podido atenderse, señor Presidente, a pesar de los enormes recursos extraordinarios de que he dado cuenta.

SEÑOR CHARLONE. — Que examinaré a mi tiempo.

SEÑOR OTAMENDI. — Me alegro mucho, pero por arriba.

SEÑOR CHARLONE. — Bien profundamente, pero con muy pocas palabras.

SEÑOR OTAMENDI. — Con las menos posible.

Desvalorización de las materias primas. El señor Helguera en un hermoso artículo que he leído muchas veces, porque es la voz de la experiencia de un gran ciudadano y muy competente en la materia, ha indicado que vendemos novillos de cuatro a seis años, pudiendo producir en la misma extensión de campo de dos a tres nuevos animales del mismo peso. Exportamos 10 y medio por ciento de Chilled y 89 y medio congelado y conservas. Antes exportábamos 20 y 30 o|o de Chilled. La República Argentina exporta 50 o|o de Chilled.

SEÑOR CHARLONE. — La cuota de Otawa.

SEÑOR OTAMENDI. — Aparecen nuevos inconvenientes y perspectivas tristes para nuestra industria ganadera. Esto es lo que los hombres de Gobierno tienen que señalar: pesimismo en esto, para que se busquen a tiempo los remedios para curar los males antes que la enfermedad se haga crónica.

Tenemos a Inglaterra siguiendo una política proteccionista que era desusada en un país que representaba en la escala económica el país típico del librecambio; una escala proteccionista para todos sus productos pecuarios y para los dominios, sobre la producción del río de la Plata.

Tenemos a Australia y Nueva Zeelandia, como nuevos competidores aumentando sus rodeos, desarrollando sus medios de transportes y mejorando los procedimeintos de conservación de la carne. Tenemos al Canadá y al Brasil,

que en el año 1935 exportó al mercado tanto como ha exportado el Uruguay.

Sin embargo, señores en esa situación, que se necesitaría, ahí sí, millones y decenas de millones de pesos para mejorar nuestros rodeos y nuestras majadas y nuestros reproductores, para producir más en cantidad y en calidad, en lugar de marcar un progreso, marca un retroceso.

Basta señalar este cuadro: que para la República Argentina como para el Brasil, en el año 35 exportamos, mandamos para allá, 1.654 hembras hereffort de pedigree, lo que quiere decir, pues, que nuestra ganadería en ese sentido se desvaloriza en lugar de valorizarse. Por eso es que decía al principio, que a la política financiera el Estado le ha buscado su remedio en momentos de dificultades y lo ha encontrado, pero a la política económica general, sobre la cual debe descansar la financiera no le ha buscado su verdadero remedio, sino simples paliativos.

El Presidente de la República, en uno de sus discursos, decía que hemos celebrado tantos tratados comerciales, — acá lo tengo, — y entre esos, el tratado comercial con el Brasil que permite la colocación de ganado nuestro. No se cumple; vaya a llevar ganado al Brasil; lo tiene que pasar por contrabando.

El verdadero tratado comercial que necesita nuestro país en materia ganadera, es con la República Argentina, para volver a la situación que teníamos hace 8 o 10 años en que exportábamos nuestros terneros, nuestros animales nuevos para que allí terminaron su cría y su engorde, lo que está técnica y económicamente aconsejado por la escasez en nuestro suelo de ácido fosfórico y porque el animal que aquí se cría tiene una gran ración de desgaste. Con la República Argentina, nuestros tratados de comercio y todos los tratados, porque al fin y al cabo, todos nos une y nada nos separa, porque tenemos el mismo origen racial, el mismo idioma, la misma comunidad de intereses y los mismos sacrificios en la época de nuestra emancipación política.

Termino, señor Presidente. El segundo reavalúo; yo no sé si el Gobierno tiene mucho interés en su aprobación, si él dará todos los resultados que se preveían, porque la verdad es que el Parlamento que con gran apresuramiento ha sancionado leyes tan importantes en términos angustiosos de pocos días, como las de reformas constitucionales y electorales y otras, este proyecto vino a Cámara en los primeros días de diciembre, y ha transcurrido ya hace un mes y medio y está, todavía, en la discusión parlamentaria; es que yo creo que con este proyecto ni se tendrán las ventajas que con su acción de presencia señalaba el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Eso era lo accesorio, eso es pequeño; importancia tiene grande, lo que se deja resuelto en definitiva: nuestro ajuste monetario.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero se encaró desde el punto de vista de la divisa y de todo lo demás. El señor Senador le da una importancia capital a la estabilidad monetaria.

SEÑOR CHARLONE. — A fijar el fino de la moneda.

SEÑOR OTAMENDI. — A fijar el fino de la moneda, pero el fino de la moneda, se fija no "pour la galerie", sino que la fijamos creyendo que pueda consagrarse la estabilidad monetaria.

SEÑOR CHARLONE. — No le quepa la menor duda, que la obtendremos.

SEÑOR OTAMENDI. — Tengo muchas dudas, señor Senador Charlone, pero de lo que no tengo duda es de que el peso no puede valer más de 38 centésimos, pero tengo mis grandes dudas, en un régimen de inconversión con nuestra producción no muy fija y con situación para mi no muy clara en lo que respecta al equilibrio presupuestal, tengo mis grandes dudas de si el precio de la moneda será en la cotización internacional, los 38 centésimos que le determina el fino oro establecido en el artículo 1.o de esta ley.

He terminado.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Yo siento la necesidad de ser lo más breve que me sea posible, sin perjuicio de contestar todas y cada una de las cuestiones que estimo de mayor importancia, que han sido formuladas en este debate, por el señor Senador Otamendi, a quién pido gentilmente...

SEÑOR OTAMENDI. — Perdóneme, señor Senador; los años me han puesto sordo, y voy a cambiarme de lugar, para poder escuchar mejor al señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — ...me excuse si me veo precisado a no referirme a la totalidad de los problemas por él planteados, que he oído con mucho gusto, aun cuando debemos convenir que muchos de esos puntos ni directa ni indirectamente, tiene que ver con este problema concreto.

SEÑOR OTAMENDI. — Tienen que ver, como no, señor Senador. Entonces cuando señala el índice económico para medir la posibilidad del país, ¿no tiene nada que ver con este problema?

SEÑOR CHARLONE. — Adelanto, pues, mi posición en este debate.

Comienzo por afirmar, señor Presidente y señores Senadores, que el objeto concreto de esta ley es resolver en términos definitivos el problema de la moneda fijando su fino o contenido de oro puro. Es un problema liso y llano de ajuste, problema éste que aun se puede encarar, — y las últimas desvaluaciones lo demuestran, — con finanzas en déficit y con economía desequilibrada. Aspira este gobierno, — yo todavía siento mi responsabilidad, — a dejar resuelto en definitiva este problema, porque el corona un plan de rehabilitación y de ajuste integral.

No debemos olvidar, — son las grandes conquistas realizadas por este régimen con la colaboración de los señores legisladores, — que las finanzas de la Nación fueron saneadas por la extinción de la deuda flotante y que la balanza de cuentas fué equilibrada también, con el pago de 62 millones de créditos congelados; que un ajuste análogo se hizo en el crédito, tanto el público como el privado, por efecto de la conversión que redujo la tasa del interés al 5 o|o. ¿oPr qué entonces, dejar a la administración que nos suceda, el problema monetario? ¿Por qué no resolverlo este Gobierno, cuando al final de cuentas no es otra cosa que un problema de ajuste, que planteo al Senado en la misma forma que lo hice que en la Cámara de Representantes? ¿Es que alguno de los señores Senadores cree que la moneda uruguaya legalmente no debe ser devaluada; que debe valer los cien centésimos oro que valió en épocas anteriores a la crisis que padécimos? Yo creo que nadie, que ninguno de los señores Senadores...

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor; ¡cómo voy a decir éso! Sería un disparate, y yo no lo dije.

SEÑOR CHARLONE. — ... porque si fuera así, tendríamos un desequilibrio permanente en la economía nacional. Sería necesario en este caso — y ésto lo digo para aquellos que todavía abrigan en su espíritu la esperanza de que el peso uruguayo pueda recuperar su vieja pariedad; que no han recuperado ni la libra ni el dólar, admitir la eventualidad de una catástrofe inmensa que se cernería sobre la economía nacional. En esa hipótesis que la considero imposible, irrelizable, si el peso volviera a valer cien centésimos oro, tendríamos lanas a tres pesos, carnes a tres centésimos, el turismo imposible; la ruina, la catástrofe de la producción; pero eso a su vez, traería aparejado, como necesidad imperiosa, la necesidad de operar una deflación inhumana e imposible en el orden de las finanzas públicas. El presupuesto tendría que ser reducido hasta situarlo en una cifra que fuera la tercera parte del actual y entonces nos encontraríamos con elementos incoercibles que no podríamos comprimir, en un caso, por razones de humanidad, como los sueldos, jornales y pensiones, y en otros por razones de imposibilidad, pues los servicios financieros del Estado, — tanto los internos como los externos, — al ser reducidos a la tercera parte, significaría lo mismo que decretar interés del 20 % y menos aun, lo que ocasionaría la fuga de los capitales.

En consecuenvia, si la moneda uruguaya debe ser de una vez legalmente devaluada, — llamo la atención del Senado acerca del hecho de que esta es la primera y única devaluación, aunque sea el segundo reavalúo, — si la moneda uruguaya debe ser legalmente devaluada, el porcentaje de esa devaluación no puede depender ni del criterio del Poder Ejecutivo, ni del de los señores Senadores. Debe ser librado a los resultados de la experiencia y en especial modo como país productor que somos, que no cuenta con otros recursos que la riqueza de sus explotaciones agro-pecuarias para pagar sus consumos al extranjero y los servicios financieros del Estado no tiene más remedio, en este caso, que tomar como porcentaje de devaluación la propia rebaja de los "precios a oro" en el mercado internacional.

Es por demás evidente y las estadísticas lo demuestran, que en cantidad, el comercio mundial ha crecido hasta llegar a ser el año pasado y el actual, el 80 % de lo que fuera en la época de la normalidad económica; pero el mismo resurgimiento no ha acrecentado el "valor oro" de las exportaciones. Los precios oro de las materias primas y de los alimentos que forman la casi totalidad de nuestra producción exportable, evidencian una rebaja consolidada,

porque el promedio de la reducción experimentada por ellos en 8 años que nos separa de la época de normalidad, lo ha reducido al 38 % con relación a la época anterior a la crisis.

En consecuencia, señor Presidente, en este problema de ajuste, no queda más remedio que tomar este índice y ajustar a él nuestra moneda; es lo mismo que la divisa uruguaya a las posibilidades económicas.

Para nadie puede ser dudoso que una moneda es una mercancía que se compra con productos o con servicios; una mercancía que, por ser de cambio, se diferencia de las otras en que con ella se compra culquier producto; pero pero de esto mismo se refiere que una moneda super avaluada, — es un perjuicio del patriotismo creer que la gran moneda es aquella que registra el poder adquisitivo más altos a los efectos del cambio — se traduce en menos precios internos.

Es por demás evidente que si nosotros quisiéramos ir más allá de ese porcentaje, de inmediato el efecto lo sufriríamos en los precios, de los artículos rurales que la experiencia nos demuestra acabadamente, — y en esto voy a acompañar al señor Senador Otamendi, — que no pueden ser diminuidos porque de lo contrario el productor no solamente no salvaría los costos, sino que en algunos casos, vería confiscados por una política errónea los ingresos legítimos a que tiene derecho como productor y cooperador en la prosperidad y grandeza de la Nación.

Pero de inmediato, señor Presidente, se nos formulan críticas que envuelven grandes contradicciones y ese es el defecto que señalo en la argumentación del señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Vamos a ver.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador — primera contradicción — nos decía en una de las sesiones anteriores que el resultado de la devaluación ha de ser, — porque la nueva par monetaria que tomamos, según él es demasiado baja, — un encarecimiento del consumo. Es esa, en suma, la carga que arrojaríamos sobre la sociedad.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, para fijar bien? El concepto de conomía tan elevado a que alude el señor Senador no me pertenece; pertenece a Gaston Jeze, que lo expuso en su conferencia de Buenos Aires diciendo: "Todo reavalúo..."

SEÑOR CHARLONE. — Todo devalúo.

SEÑOR OTAMANDI. — Todo reavalúo del oro o devaluación de la moneda trae como consecuencia utilidades para el Gobierno..."

SEÑOR CHARLONE. — En este caso no las trae para el erario.

SEÑOR OTAMENDI. — Los cuarenta y ocho millones no fueron moco de pavo.

SEÑOR CHARLONE. — Eso corresponde a la revaluación anterior.

SEÑOR OTAMENDI. — Estamos en el problema del reavalúo y devaluación; éste es un pedacito del otro.

Para sintetizar; decía Gastón Jeze: "Todo problema de devaluación de la moneda o de reavalúo del oro, tiene como consecuencia utilidades para el gobierno. Son expedientes de los que se ha echado mano universalmente en la época actual; pero trae como consecuencia también una disminución del acervo nacional; castiga el ahorro y encarece la vida".

SEÑOR CHARLONE. — La opinión del economista Jeze la ha hecho suya el señor Senador Otamendi y creo que abrigará su mismo convencimiento.

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor; absolutamente.

SEÑOR CHARLONE. — Pero a renglón seguido en señor Senador olvida de ésto, y entonces critica este plan porque el precio de $ 7.60 la libra que se señala para comprar el trigo, puede significar un quebranto en el precio de este producto. Y esto, desde luego ni ocurre, — que no ocurrirá — es porque la par monetaria que tomamos no es más baja que aquel nivel que habría producido, el encarecimiento del consumo.

SEÑOR OTAMENDI. — No veo la contradicción.

SEÑOR CHARLONE. — La contradicción es evidente. El señor Senador nos dice: por efecto de este plan la devaluación se perjudicará al consumidor. ¿Por qué? Es por demás evidente; porque la nueva par monetaria es demasiado baja. Pero a renglón seguido el señor Senador nos dice: el agricultor sufrirá porque el precio a que se le adquieran al exportador de trigo sus divisas es menor que el actual lo que quere decir, entonces, que eso únicamente podría evitarse por una devaluación mayor...

SEÑOR OTAMENDI. — Permítame, señor Senador, no me haga decir una cosa infantil. Lo que yo he analizado es esa diferencia entre las letras de exportación y las de importación, de $ 7.60 y 8.58: como han repercutido en la realidad económica del momento sobre el productor...

SEÑOR CHARLONE. — De ninguna manera.

SEÑOR OTAMENDI. — ... de carnes, de cueros, de lanas, de trigo, de lino; como han repercutido sobre el comercio en general y como han repercutido sobre el costo de los artículos de primera necesidad que importamos.

SEÑOR CHARLONE. — Reclamo, señor Presidente, el uso de la palabra y solicito al señor Senador que no me haga interrupciones, porque entonces tendríamos que mantener un debate dialogado.

SEÑOR OTAMENDI. — No lo interrumpiré más, pero lo único que le voy a pedir es que no me haga decir lo que no he dicho.

SEÑOR CHARLONE. — Es que eso es lo que surge de su propio razonamiento, porque no se puede criticar la par monetaria que tomamos, señor Senador, diciendo que ella, tendrá que perjudicar los consumos del pueblo, y por otro lado que se pague más pesos por las divisas, porque para pagar más pesos por las divisas del trigo, es necesario llevar a términos más bajos la devaluación.

Y, prosigo, señor Presidente, hay otra contradicción en la argumentación del señor Senador Otamendi.

El decía que el valor adquisitivo de los salarios está perjudicado por el paro forzoso y, especialmente, por el paro de estación, modalidad de la desocupación que se advierte especialmente en los frigoríficos de Montevideo, industrias éstas que, como es notorio tienen el fenómeno social de la estación muerta.

Y bien; si algo hay por demás evidente, y eso a su debido tiempo lo demostraré con el testimonio, digno de respeto y de fe, de la propia Junta de Carnes y otras instituciones rurales, es que era necesario en suma, mejorar en pesos las divisas de los frigoríficos, lo que interpretado por el señor Senador Otamendi, equivale también a una devaluación, desde que se dan más pesos por las libras.

Era necesario hacerlo así, porque de lo contrario, muchas de estas fábricas habrían reducido su producción por no poder hacer frente a la competencia de los países vecinos.

En consecuencia, pregunto yo, — y no tengo la pretensión de decir que por medios monetarios solamente se resuelve el problema de la desocupación. Sí, cuando menos, no se evita el problema de que el paro de estación se intensifique si se abren posibilidades económicas más amplias y perspectivas más seguras de trabajo con la devolución de la moneda.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, para una pequeña interrupción?

¿Usted sería partidario, después de sancionada esta devaluación, de otra más?

SEÑOR CHARLONE. — De ninguna manera. Ya he dicho que esta será la primera y última, y por lo demás, no es cuestión de criterio personal; la devaluación es del fuero de la ley, del Parlamento.

SEÑOR OTAMENDI.—¿Sería partidario de que se dictara otra ley modificando ésta, porque el señor Senador decía que todavía nuestra moneda es la mejor, la más respaldada del mundo. ¿Podría opinar si después de esta devaluación, con el andar del tiempo no convendría que viniera otra? Porque con los argumentos que está sosteniendo parece que sí.

Lo que yo he dicho en el problema de la devaluación, es que, como todas las cosas, tiene su límite.

SEÑOR CHARLONE. — Pero lo que el señor Senador agregó también, era que esperaba que mejorara el precio de las divisas que se abonan a los frigoríficos.

SEÑOR OTAMENDI. — No he dicho eso. Lo que he dicho es que esa mejora, según denuncias de la Asociación Rural de Soriano, no ha repercutido en una mayor cotización en plaza; que esa mejora para las carnes no ha ido al productor, si no que ha ido a los compradores, a los frigoríficos, según lo dice la Asociación Rural de Soriano. Eso es lo que he analizado.

SEÑOR CHARLONE. — Pero no se puede afirmar que sea así, señor Senador, porque todas las instituciones rurales son unánimes en decir que el efecto inmediato de este plan fué evitar una baja de dos o tres centésimos que se estimaba inminente en el mercado de carnes.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo dice por la diferencia de cotizaciones.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Cuál es el verdadero alcance? ¿Es que hay razón, señor Senador, para pensar que porque el peso uruguayo tenga el 38 o|o del viejo contenido metálico que le asignó la ley de 1862, la devaluación real, con relación a las grandes divisas será de ese porcentaje? Evidentemente no.

La libra esterlina y el dólar, están depreciados con relación al oro en un 40 o|o. Antes se compraba oro a razón de 20 dólares la onza. Hoy, por una onza de oro, se pagan 35 dólares y toda la estructura económica del mundo está edificada sobre esta base, de manera que la verdadera paridad monetaria la fijan cuando menos las grandes divisas de Estados Unidos e Inglaterra.

En consecuencia, nuestra devaluación, — la evaluación real, — es la diferencia entre ese 40 o|o de depreciación de las grandes divisas y el 62 o|o que adoptamos por este proyecto.

La devaluación real es de 22 o|o y yo pregunto, señor Presidente, si el Uruguay, país de economía monocorde, tiene medios económicos suficiente solvencia, para aspirar a poseer una moneda que esté, no ya a la par del dólar o la libra, sino, cuando menos, a las proximidades de éstas.

Ni este proyecto, ni la política económica realizada por la actual administración han debilitado las reservas de oro del país, como con error decía en la sesión anterior el señor Senador Otamendi, quien afirmaba que había 46 millones anteriormente, que luego, con la ley del Revalúo, disminuyeron a 37 para quedar reducidos, después, a 30.

La estricta verdad no es esa. En el momento de nacer la actual situación, el 31 de marzo del 33, el país tenía una masa de oro de 46 millones para hacer frente a dos funciones: respaldar la moneda y defender los cambios. Esas funciones han sido separadas y autonomizadas por la ley de Revaluación del encaje metálico, que modificó la estructura de nuestro régimen monetario separando la emisión de la...

Pero lo cierto es que el 31 de marzo del 33, existía una masa de 46 millones de oro, que en pesos de la nueva moneda equivalían a 122 millones de pesos sobre la que gravitaban deudas cambiarias que, de haber vivido el país en un estado de conversión, habrían determinado la inmediata evasión del oro por 62 millones. Quiere decir, pues, que el verdadero stock libre era de 60 millones.

Bien: esa situación ha cambiado; al terminar el ejercicio económico — y de inmediato voy a decir porque empleo este criterio — en junio del año actual, mes que coincide con la liquidación de la zafra, el Banco de la República tenía en el Departamento de Emisión y en el Fondo de Cambios oro y divisas por valor de 124 millones de la nueva par, es decir, 2 millones más que el 31 de marzo de 1933; pero con esta diferencia fundamental: los 62 millones de deudas cambiadas se hallan totalmente pagados.

En consecuencia, el encaje de oro no sólo era superior al de aquella época; era, además, un encaje libre de toda hipoteca que el país podía considerar...

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Tenemos más oro, entonces?

SEÑOR CHARLONE. — Insisto en que es un error tomar, como país de economía agropecuaria que somos el criterio del año civil, que el país siguió recién a raíz de la ley de 5 de enero de 1933 que modificó ese régimen por razones estrictamente financieras.

Un país de economía agropecuaria marcha con el ciclo económico de su zafra; y este criterio debe ser observado porque, de lo contrario, se dará más de una vez el absurdo de este año, en el que no habrá zafra de lanas, porque la totalidad de la zafra 1936-37 fué vendida en 1936, y la casi totalidad de la zafra 37-38 será vendida en 1938.

Véase, pues, el absurdo económico y estadístico a que conduce el sistema del año civil que el viejo régimen adoptó en la necesidad de encubrir un déficit de siete millones de pesos, que no quería confesar al país, correspondiente al segundo semestre del año 1932.

Es necesario que sigamos el criterio del año económico, porque sólo comprende el ciclo de la zafra al cual necesariamente hay que referirse.

Si se sigue este método, entonces los señores Senadores verán cómo el panorama pesimista planteado por el señor Senador Otamendi, varía.

El 30 de junio del año en curso, como ya lo manifesté, puso término a la liquidación del año económico 1936-37, el Banco de la República tenía en su Fondo de Divisas un sobrante de $ 4.708.347, no obstante haberse pagado, meses atrás, por concepto de la última cuota de la primera serie de la Caja de Amortización 9.000.000 de pesos, al tipo oficial de cambio, de $ 6.20 la libra.

Bien: ¿qué es lo que ha pasado entonces con las divisas? Ha habido, digamos, en nuestra economía, una "panne", es decir, la falta de liquidación de las letras de las lanas que el año pasado, casi totalmente, se realizó en el año 1936, privó esta vez de divisas al Banco de la República por valor de 25 millones de pesos. Esa es precisamente la diferencia que hay en el cambio vendido al Banco de la República y el adquirido por este en el segundo semestre de 1936 con relación al segundo semestre del año presente.

Por lo demás, nuestro caudal de divisas existe, pero está materializado en lanas, cueros, trigos, etc., en todos los nobles productos de nuestra producción agropecuaria que necesariamente saldrán, aunque no en la forma rápida y acelerada de la zafra anterior, pero que seguramente saldrá antes de julio próximo; y entonces, señor Senador,— como a su tiempo lo demostraré, — refiriéndome a las cifras de exportaciones e importaciones, esas divisas adelantadas anticipadamente al comercio, serán recuperadas.

Y para mí no es dudoso que, en la peor de las situaciones, en junio de 1938, el caudal del fondo de divisas, será tan grande como la era el 30 de junio de 1937.

SEÑOR OTAMENDI. — Para que vea cómo ha exagerado.

Usted quiere hacernos creer que el año pasado...

SEÑOR CHARLONE. — Yo no quiero hacerle creer nada.

SEÑOR OTAMENDI. — Discúlpeme la expresión; he querido decir que el señor Senador argumentó con que el 31 de diciembre del año pasado se había vendido toda la lana. El año pasado, al 31 de diciembre, se había exportado 39.400 fardos.

SEÑOR CHARLONE. — Eso a los efectos fiscales, de la Aduana.

SEÑOR OTAMENDI. — La zafra está sumamente retrasada; pero usted sabe que una gran porción de nuestra producción de lana se vende después de las vacaciones de Navidad y Año Nuevo en Europa. Está retrasada, pero el señor Senador exagera al decir que toda la zafra al finalizar el año 1936, estaba vendida.

SEÑOR CHARLONE. — La casi totalidad estaba vendida y liquidada, a los efectos del cambio, en 1936 aunque no liquidada a los efectos fiscales — o sea el impuesto de exportación — porque recién cuando se les exporta es que se satisfacen los impuestos a la Aduana.

Lo que estamos examinando no es el problema fiscal, sino el problema de cambios, y eso nadie podrá destruirlo, porque las cifras que doy son oficiales. Lo que ha pasado esta vez es una panne de nuestra economía, originada, sencillamente, por la lentitud en la colocación de la zafra lanera, que en el año civil de 1936, produjo 25 millones más.

SEÑOR OTAMENDI. — Sobre todo que se gastó sin previsión.

SEÑOR CHARLONE. — Este porcentaje de la devaluación, nos indica, por el efecto que tiene sobre todos los sectores de la economía nacional, que es un término discreto, porque, en realidad, ningún sector de la economía nacional se verá perjudicado y, al contrario, resultarán favorecidos.

Voy a seguir el mismo método seguido por el señor Senador Otamendi, examinando cada uno de esos intereses.

Pero la lana es por demás evidente, — sobre todo en estos momentos en que interesa tonificar sus precios — para que el productor sea ayudado a soportar los efectos de esta Caja que ha traído la "pequeña crisis', los productores resultan beneficiados, porque a cambio de los $ 7.30 por libra que recibían hasta la implantación del nuevo régimen, recibirán, pero hasta entonces, $ 8.00, 7.90 y 7.80, a partir de marzo.

Para los cueros, la mejora es de $ 0.50 la libra; para las carnes las divisas que los frigoríficos vendían aun precio de $ 6.45, resultan mejoradas y elevadas a la cotización de $ 7.60, mejora ésta que era necesaria sino queríamos exponer al país y a la industria frigorífica a perder mercados. Así están citadas en mi discurso de la Cámara de Representantes la opinión de los miembros que integran la Junta de Carne, entidad esta que agrupa, no solamente a los representantes de las instituciones rurales y de las propias empresas frigoríficas, entre ellas el Frigorífico Nacional, sino también a técnicos de indiscutible y probada versación en estos problemas tan complejos de nuestra economía.

Se podrán quejar, y eso en mérito a las primas que recibieron hasta hace poco, — pero primas estas que las propia Comisión de Carnes había resuelto suprimir, porque es por demás evidente el déficit millonario que arrastraba, — se podrá decir si se tienen en cuenta las primas de que disfrutaba el ganado Chilled que se exporta para el Reino Unido, que podrá existir un perjuicio, perjuicio que es aparente, porque no hay razón de exigir que el Estado satisfaga estos subsidios cuando el fondo respectivo se halla en déficit.

Pero más evidente es aún que el Chilled solamente representa una exportación de 100.000 cabezas, en tanto que la conserva, o sea el rubro en el cual el país había mercados representa una exportación de 300.000 cabezas anuales. Y bien: en este caso, ¿cuál es el efecto de las medidas que se adoptan? La exportación de Chilled no sufrirá, pero en cambio se verá tonificado, en un porcentaje apreciable el precio de los ganados de conserva frente a las limitaciones que se nos imponen en los mercados extranjeros para lo más noble de la producción agropecuaria, y eso es un horizonte grato, por lo menos, pues, una de las perspectivas más ciertas que se abren a esta industria.

Solamente en la conserva, lo dice la Junta de Carne, el país había perdido en el año anterior la exportación de 4.000 toneladas pues las cuotas establecidas no llegan a cubrirse.

En lo que se refiere al trigo también hay error al suponer que el precio de estas divisas ha de verse perjudicado. En el sistema de cambio anterior tenían 20 o|o de cambio oficial cuya cotización era de $ 6.01 y 80 o|o de cambio dirigido al tipo de comprador de $ 8.00. En con-

secuencia, el promedio de ese tipo de cambio era de pesos 7.60, precisamente, el tipo que se toma como nueva paridad de la moneda. Por consiguiente, el trigo tampoco sufre, y tan es así, señor Presidente, que es por demás notorio que el precio actual fijado por la exportación a nuestros agricultores es de $ 5.70, lo que significa un 15 o|o de aumento sobre la aspiración del Gobierno y del Parlamento expresada en las leyes de precio mínimo, que garantizaban al productor $ 5.00 por fanega.

El comercio, tiempo atrás, pagaba la totalidad de sus compras al extranjero utilizando las divisas del cambio dirigido, cuyo valor oscilaba entre 12 y 13 pesos la libra. Contemporáneamente, al amparo de esa misma depreciación monetaria una serie de industrias surgieron. Es notorio que la divisa uruguaya se ha valorizado en más de un 30 por ciento en estos últimos tres años, y especialmente a raíz de aquella tan criticada ley de Revalúo que se presentaba como una amenaza cierta de depreciación. El comercio con divisas a $ 8.58, está satisfecho. De manera, que si se le presenta para el porvenir, y para un porvenir inmediato, como lo veremos ahora, la perspectiva de poder tener divisas a $ 7.60, su espectativa está satisfecha, porque este mismo valor fué el fijado en proyectos anteriores del propio comercio, que solicitaba la unificación de los tipos de cambio al precio básico de $ 7.50 la libra. Pero, es necesario proteger a la industria nacional que se vería sensiblemente dificultada y perjudicada por una mayor valorización del peso, y es aquí, donde de inmediato se percibe la necesidad de crear un impuesto que la ampare, del mismo modo que el comercio se adelanta a decirnos que lo ayudemos a defender sus stocks no vendiendo libras abajo de $ 8.58.

El comercio, — yo estoy seguro de ello, — cediendo a un sentimiento de solidaridad nacional, no puede desinteresarse de la suerte de la industria. Para proteger a la industria nacional y darle también al fisco recursos suficientes que le permitan hacer frente a un error costo en los servicios de la deuda pública, el comercio cederá a la colectividad en el momento oportuno, por vía de un impuesto que nada tendrá que ver con el valor de la moneda, el 5 o|o de una valorización en el cambio que actualmente no tiene. Es lo mismo que decir, que ese recurso saldrá pura y simplemente de los efectos beneficios de esta ley, sin que tampoco sufra el interés del consumidor. A este respecto yo insisto en decir como ya lo he anticipado y expuesto en otra oportunidad: ¿cuál es el buen metro monetario? Evidentemente, es el metro que siempre mide 100 centímetros, aunque la sustancia de que este formado pese más o pese menos.

Esta condición la podemos examinar de acuerdo con los índices estadísticos del Banco de la República, índices estos que se vienen compilando desde el año 1913, y que miden el valor adquisitivo de la moneda con referencia a un año, — el año 1913, — anterior a la gran guerra.

Desde entonces a acá y coincidiendo aún con las épocas en que el país tenía su moneda a la par y aún por encima del oro el índice de la vida acusó siempre un acortamiento del metro monetario por menor valor adquisitivo del billete, que en el año 1921, por ejemplo, se traducía en un índice 143, — que es lo mismo decir una depreciación del 43 o|o, en el año 1926 en que el país contrató los 30 millones de pesos oro del primer empréstito Hallgarten, 126, — 26 o|o de depreciación con relación a la época básica de 1913, — para llegar a la situación actual, — tomo las cifras últimas que me han sido suministradas, las del año 1936; porque todavía no están terminadas las cifras de 1937, — en que el índice del costo de la vida o sea el poder adquisitivo del billete es 124. Quiere decir entonces que el metro monetario sigue midiendo tanto o más que en la época de la normalidad económica, y eso es porque evidentemente, el oro hoy vale más, porque compra más. En consecuencia lo $ 0.38 oro de nuestra paridad legal tendrán un valor adquisitivo que no tuvieron los 100 centésimos de la época normal, cuando afluía al país un verdadero raudal de oro como resultado de los créditos concedidos a los aliados y de los empréstitos externos.

(Muy bien).

El señor Senador Otamendi, aludiendo lo que se llama los "supuestos técnicos" de la estabilización dió a entender en su discurso que una estabilización monetaria requiere indispensablemente el doble equilibrio de la balanza de cuentas y del presupuesto, o sea de las finanzas de la nación.

SEÑOR OTAMENDI. — En un régimen de conversión.

SEÑOR CHARLONE. — En un régimen de conversión, eso es lo exacto; pero en un régimen de conversión eso ha sido lo exacto únicamente en teoría. Bien se recuerda que cuando Poincaré afrontó la primera devaluación del franco se le planteaba esta misma exigencia. Para estabilizr la moneda es necesario, — se decía, — que Francia posea dicho doble equilibrio, afirmación esta que antes que Poincaré había sido proclamada en 1920 por la Conferencia de Génova. Afirmación muy sensata, pero negada por la realidad y desautorizada por la práctica.

Porque, por ejemplo, cuando se habla del equilibrio de la balanza de cuenta como de los presupuestos del Estado, yo entiendo que lo que en este caso se requiere no es el equilibrio fácil y efímero de uno o dos ejercicios, sino por el contrario el equilibrio permanente, es decir, con toda la exigencia cabal, con el alcance amplio con que el señor Senador Otamendi lo exigiera en el curso de su exposición.

Pero si algo demuestran los precedentes de las devaluaciones extranjeras es que en vez de haber sido el equilibrio de los presupuestos la base y el cimiento de las devaluaciones y de las nuevas posiciones monetarias que adoptaron esos países, es precisamente lo contrario; el equilibrio de los presupuestos se obtuvo a expensas de las ganancias suministradas por la devaluaciones.

Comienzo por el caso de Francia que tiene en su historia dos devaluaciones, dos reavalúos, a diferencia de nuestro caso que me interesa precisar y ahondar este concepto en que tendríamos dos reavalúos, de una sola y única devaluación.

Primer reavalúo, año 1928: utilidad de la reavaluación, 16.710.000.000 de francos, de los cuales 14 mil millones se aplicaron al pago de adelantos efectuados por el Banco de Francia al Estado y mil millones más se inscribieron en el libro del Presupuesto como recursos del erario público.

Segunda devaluación del franco, año 1937; no tengo la cifra de la utilidad, pero si recuerdo cabalmente que la primera de las aplicaciones fué enjugar el descubierto del Estado en el Banco de Francia, y la segunda, — 10 mil millones de francos, — para constituir el fondo de estabilización monetaria.

Bélgica, dos devaluaciones. La primera, año 1926; utilidad 1.824 millones de francos que se aplicaron a reducir la deuda del gobierno en el Banco Nacional. Segunda devaluación, año 1934, las utilidades se destinaron a la financiación de obras públicas o sea, a gastos del Estado que serán extraordinarios pero que son gastos de la nación, por lo menos con el criterio del señor Senador Otamendi.

Italia, 1927, utilidad de la reavaluación, 5.368 millones de liras, de los cuales se aplicaron 4.227 millones a la extinción de la deuda bancaria del Estado y el saldo a la compensación de pérdidas de cambio, ocurrida en un préstamo de 90 millones de dollares que el Banco de Italia tomó del Gobierno a una tasa inferior a la estabilización monetaria.

Ecuador, año 1927, pago total del crédito no afianzado con hipoteca que se adeudaban al Banco de Emisión anterior al Banco Central y el saldo restante a la redución de las deudas del Gobierno con el Banco Central. Y como esto pueden citarse los casos de Colombia, Grecia, Rumania, Perú, Portugal, Yugoeslavia, estados Unidos y de la Argentina.

En suma; las ganancias de la revaluación sirvieron o se aplicaron a estabilizar los presupuestos, pero a penas esa inyección surtió su efecto, los presupuestos tornaron a desequilibrarse.

Eso era, señor Presidente, cuando las estabilizaciones monetarias se efectuaban en el régimen de la libre convertibilidad del billete; pero esa situación ha cambiado radicalmente y es así como asistimos a los casos opuestos.

En Estados Unidos de Norte América en su primer y única devaluación de 1934, Francia en la segunda devaluación de 1937, en Suiza en su única devaluación del año pasado se fija el contenido del oro de esa moneda, no obstante estar abrumados esos países por gruesas deudas y multimillonarios desequilibrios, tanto en su balanza de pagos en sus presupuestos.

¿Y, por qué es así? Porque hoy las devaluaciones monetarias, — y ese es el sentido de esta ley, — no persiguen o no tienen otra finalidad fundamental, que la de establecer un ajuste entre los precios internos y los precios internacionales precisamente por aquel concepto que ya adelanté al Senado, de que una moneda es también una mercadería que se compra con otras mercaderías o servicios.

Comienzo por examinar si en nuestro caso podemos creer posible que la balanza de cuentas del país cierre en equilibrio al término —e insisto en decirlo— de la zafra

actual o sea cuando culmine o finalice el actual ejercicio económico, porque así es necesario examinar el problema de la balanza de cuentas desde que ella está íntimamente relacionada con la colocación de la zafra.

El país tiene este año además de sus lanas, de sus carnes, de sus cueros y subproductos, una gran exportación de trigo. He escuchado diferentes opiniones pero se me manifiesta que hay un saldo exportable de 150.000 toneladas, que ha de realizarse a un precio que estimo de $ 6.00, porque si hay algo evidente y me lo acaba de confirmar una correspondencia que acabo de recibir de Estados Unidos, es que la "pequeña crisis" si bien ha afectado a las materias primas, en cambio no afectará a la agricultura y a los alimentos.

Tendremos este año 150.000 toneladas de trigo que representan 9 millones de pesos con la nueva paridad monetaria, renglón éste del que no dispuso nuestra economía el año pasado, pues, el trigo que se exportó hubo que adquirirlo después. Tendremos, igualmente, un saldo de lino superior al del año pasado. Estimo que las lanas producirán 38 millones; las carnes, cueros y subproductos, 43 millones; el trigo, lino y otros productos agrícolas, 15 millones; y los ingresos invisibles especialmente los del turismo, representarán no menos de dos millones de libras. En suma, 111 millones de pesos. Y ahora verá el señor Senador Otamendi cómo las importaciones no sufrirán y cómo también el hecho de que se haya demorado la colocación de la lana va a volcar sobre el ejercicio siguiente rentas de importación que de otro modo hubieran venido a acrecer el superávit de 1937.

Importaciones: calculo que en el año actual puede hacerse frente a una importación de 12 millones de libras o sea 90 millones de pesos, a cuya cifra hay que agregar para determinar nuestro pasivo, los servicios financieros, incluyendo las obras del río Negro, 12 millones de pesos, quedando todavía otros 9 millones para remesas de fondos por otros conceptos...

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Valor de aforo?

SEÑOR CHARLONE. — No, valor denunciado en la estadística del cambio, que traducen el valor real. No interesa los valores de aforo.

Tengo razones fundadas paraa suponer que la balanza de cuentas cerrará con equilibrio, luego de haberse reintegrado al fondo de divisas, los medios de pago que se adelantaron al comercio para que hiciera frente a sus necesidades.

Entonces, ¿qué es lo que ha pasado, pues? Se le puede increpar al Gobierno, al Banco de la República y a la Comisión de Cambios incapacidad en la conducción de la política económica? ¿Es que los saldos de divisas han sido mal aplicados? Yo digo que esto es una profunda injusticia, si recordamos que en los últimos doce meses, hemos pagado más de diez millones de créditos bloqueados, que ese era el saldo de deudas de la Caja de Amortización; que hemos terminado de pagar aquel grueso pasivo de 62 millones que recibimos, cuando países más poderosos que el nuestro, como la República Argentina, ha preferido consolidar esas deudas para pagarlas en 20 años, comenzando recién en el año 1938 los servicios de amortización. Bien está que nosotros hayamos tenido que exportar algún oro, pero no vayan a creer los señores Senadores que todo el metálico del fondo de divisas; nada de eso. El Banco lo posee; pero el Banco de la República hace muy bien, si contra todas las previsiones lógicas, cuando teniendo en agosto de 1937, 4 millones 700.000 libras de sobrante y los exportadores le pedían de inmediato que fijara el tipo de cambio para comenzar sus negocios, se produce lo que insisto en decir, es una "panne" de la economía nacional con la paralización de la zafra. Desde luego que la medida de poner en práctica una previsión elemental y patriótica en este caso, obligaba a que se hiciera frente a esa situación y se le pidiera al comercio que tolerara las molestias lógicas de una situación que cambia radicalmente, por causas que son ajenas al país mismo, porque son dificultades de colocación en los mercados exteriores. Pero situación ésta, que ha de cambiar radicalmente también, en cuanto se coloquen nuestras divisas, que están ahora materializadas en nuestras carnes, en nuestro turismo, en nuestro trigo, en nuestras lanas, en nuestros cueros y en nuestro lino.

Paso ahora a ocuparme del problema presupuestal, pidiendo al Senado me excuse, si en la necesidad de referirme a las críticas formuladas por el señor Senador Otamendi, tengo que abusar de su paciencia con un largo enunciado de cifras; pero no tendría noción exacta de mi responsabilidad, si ahora, como Senador, apenas dejado mi cargo en el Poder Ejecutivo, me desvinculara de él, para no demostrar también con documentos irrebatibles que al Senado, en todo momento, se le dijo la verdad; que cuando afirmamos que nos asisten suficientes razones para confiar en el equilibrio financiero de 1938, los números también nos dan la razón.

Llamo la atención del Senado sobre este primer hecho. Hemos entrado al quinto ejercicio financiero de la actual administración. Las finanzas de 1934 cerraron con un pequeño déficit que técnicamente, por ser menor del dos por ciento, configura una situación nivelada, vale decir, de equilibrio financiero. En 1935, 1936 y 1937, arrojaron también, a favor de las finanzas públicas, superávits de diferente consideración.

Esa obra fué realizada cabalmente sin solicitar impuestos; por el contrario, se llevó a cabo una deflación impositiva de considerable importancia. El erario público se ha desprendido de $ 2:200.000 del impuesto que gravaba a los sueldos de los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas, por una razón de justicia y por ser además un impuesto antieconómico, cuya primera víctima, por reducir la pacacidad popular de compra, fueron los propios intereses de la industria y el comercio.

Hemos cedido, además, a los Municipios el 25 o|o de aumento en su participación en el impuesto inmobiliario: $ 1:750.000. Hemos suprimido el impuesto a la piedra y a la arena: $ 200.000 y 100.000 por "zonas de influencia". Con motivo de la conversión, hemos renunciado también a $ 1.750.000 del impuesto que gravaba los réditos de nuestros títulos para restablecer las amortizaciones de la Deuda Interna y Cédulas Hipotecarias.

Creo que algo se me olvida, pero alguna vez he tenido oportunidad de citar estas cifras y la deflación impositiva realizada por el Gobierno actual, luego de constituídos los superávit presupuestales, no es por cierto inferior a la cifra de $ 8:000.000.

Hemos operado, pues, esta deflación, pero también, señor Presidente, aunque se diga lo contrario, hemos realizadó la deflación en los gastos, economizando grandes sumas para financiar con ellas, como lo voy a demostrar ahora, una constante expansión de los servicios públicos, que se ha traducido en múltiples maneras, no sólo en mayor justicia para los funcionarios, en mayor eficiencia para los servicios de la administración, sino también, en muchos casos, en un incremento cierto de la riqueza nacional.

Voy a pedir al Senado que agregue al acta de este debate, este cuadro, porque él me va a servir de base, también, para el análisis que me propongo hacer del presupuesto de 1937, pues que interesa considerar este presupuesto en primer término para indicarle después al Senado cuál es la cifra del superávit constatado.

El Presupuesto de 1937, o sea el del año que acaba de terminar, tenía una cifra líquida de $ 88:898.000, contra una cifra líquida del Presupuesto vigente al 31 de marzo del 33, de $ 89:019.000. La diferencia a favor de 1937 parece a primera vista como una cifra insignificante. Son nada más que $ 121.457. Pero los señores Senadores van a ver de inmediato todo lo que se ha hecho en el Presupuesto General de Gastos, desde luego, con economías rigurosas, para obtener al fin sobre la cifra presupuestal esa pequeña economía a que me refiero como saldo neto a favor del Estado.

En instrucción y cultura, en los tres ejercicios anteriores el Estado creó, por iniciativa del señor Otamendi, entonces Ministro de Instrucción Pública...

SEÑOR OTAMENDI. — Quinientas escuelas.

SEÑOR CHARLONE. — Cincuenta escuelas rurales: pesos 94.100. Extensión de los cursos de enseñanza industrial, desde luego, también supongo que por gestión del señor Otamendi, cuando ocupaba la cartera de Instrucción Pública, $ 179.000. Aumento en el presupuesto de la Facultad de Ingeniería y de Enseñanza Secundaria, patrocinado por el señor Otamendi al discutirse el presupuesto de 1935, $ 267.000. Refuerzo en los presupuestos de las distintas facultades, iniciativa también del señor Otamendi, $ 217.000 más. Idem de la Enseñanza Secundaria, pesos 322.000; 300 ayudantías de Enseñanza Primaria y Normal y aumento de sueldo a los maestros, o sea la aspiración del señor Otamendi en 1934, formulada entonces con finanzas en déficit y que por esa razón fué desestimada, pero realizada después...

SEÑOR OTAMENDI. — Con seguridad de que las rentas podían cubrir esa erogación.

SEÑOR CHARLONE. — Pero al término del ejercicio, como la realidad nos demostró que nuestras previsiones eran equivocadas, no hubo más remedio que diferir en el tiempo la aspiración del señor Otamendi, para satisfacerla cabalmente en el ejercicio 1937. Hemos tenido por ese concepto un aumento de $ 743.352.

Extensión de los servicios de educación física, $ 39.220. En total, mejoras en los diferentes rubros de la instrucción y cultura, pesos 1.862.230.50.

Pero ahora, agreguen los señores Senadores; en Salud Pública, aumentos por mejoramientos de los servicios pesos 636.000 más; en la Administración de Justicia pesos 150.126; en los Institutos Penales y Caja de Jubilaciones Militares pesos 17.430 y en Comunicaciones y Transportes $ 187.806.

En la Administración General; creación del Tribunal de Cuentas, con su presupuesto de $ 74.600; el aumento de sueldo a todos los funcionarios con remuneraciones inferiores a cien pesos, aprovechando esta circunstancia para reducir ciento diez categorías a catorce: $ 823.571; para el Banco de la República, servicio de la cuota anual para amortización del préstamo a oro de que se dispuso para la cancelación de la deuda financiera flotante del Estado, por valor de treinta millones de pesos, con lo que se resolvió el problema básico en las finanzas de la Nación, $ 1.500.000 por año: protección y fomento de la economía nacional, nuevas líneas de ferrocarriles, y servicios de saneamiento, ampliación del Instituto de Pesca, etc., $ 2.100.000. $ 320.000 que le concedieron el Ministerio de Ganadería y Agricultura para el desarrollo del problema agropecuario. En los servicios de protección y vigilancia el aumento de los efectivos policiales en 600 plazas, $ 469.000; el aumento de sueldo a los guardia civiles de Montevideo, $ 763.000; al Ejército y Marina presupuesto de Aeronáutica y personal de los guardacostas y el aumento de sueldo del personal de tropa del Ejército y Marina, pesos 2.550.000.

En suma, todo ésto representa $ 9.587.000, con los cuales se resolvió esta multitud de problemas. Se hizo frente a los dictados de la justicia social, a las exigencias del país, para que se mejoraran y superaran todos los servicios administrativos, y todavía el Presupuesto de 1937, se mantuvo en $ 121.000 por debajo de la cifra verdadera y auténtica de gastos públicos, que tenía el país al 31 de marzo de 1933.

Como lo adelanté en la Cámara de Representantes, este ejercicio hubiera tenido un superávit de $ 3.556.000, porque los ingresos previstos produjeron mucho más que los egresos. Pero el Parlamento sancionó después leyes que han reducido a la cantidad de $ 1.756.000 dicho superávit porque se hizo frente a gastos extraordinarios, por $ 1.800.000, y los pesos 800 000 más que faltan para completar las cifras de dichos gastos extraordinarios del ejercicio 1937 que dió el señor Senador Otamendi en su discurso, tienen esta explicación: el señor Senador computó las obras del Cerro que tenían una financiación propia cubierta con las ganancias de la Caja Autónoma. Consecuencia: el señor Senador Otamendi puede ver cuan irreprochables y veraces son estas cifras y la concordancia absoluta que existe entre las que yo doy y las que él ha citado.

SEÑOR OTAMENDI. — Tenemos que llegar a una conclusión. El superávit del ejercicio, ¿en cuánto lo estima?

SEÑOR CHARLONE. — Se lo doy. Superávit de todo el ejercicio, $ 1.756.000.

SEÑOR OTAMENDI. — Quiere decir que esa suma de $ 1.756.000, es lo que pasaría a Rentas Generales del ejercicio 1938.

SEÑOR CHARLONE. — Y algo más.

SEÑOR OTAMENDI. — Eso es poca cosa.

SEÑOR CHARLONE. — Pero a su vez, en el fondo de Garantía del equilibrio presupuestal, queda más de un millón de pesos.

De manera pues, que las finanzas del ejercicio próximo pueden ser reforzadas con los recursos del ejercicio actual, en $ 2.800.000.

Ahora paso al problema del Presupuesto para el ejercicio 1938.

El señor Senador Otamendi ha formulado un reproche y yo debo ser sincero. Nunca pretendí que por el hecho de que se declarara permanente las planillas del Presupuesto que responden a los gastos fijos de la colectividad, el problema del presupuesto fuera solucionado. Fuí bien claro en mi exposición del año pasado...

SEÑOR OTAMENDI. — Aquí tengo la versión taquigráfica.

SEÑOR CHARLONE. — ... Dije que oportunamente vendría todos los años a la consideración del Parlamento la ley de "Ajuste del Presupuesto", o sea la ley que contiene el cálculo de recursos, las erogaciones previsibles y las modificaciones que se considerara necesario introducir en la estructura permanente.

Yo lamento, señor Presidente, señor Senador Otamendi y señores Senadores, que el tiempo no me alcanzara en el Ministerio de Hacienda para dejar concluída esta tarea que había iniciado. Pero le adelanto á los señores Senadores que la ley de Ajuste, dentro de muy poco, vendrá a consideración del Senado y esa será la oportunidad en la cual el señor Senador Otamendi podrá examinar y analizar las finanzas nacionales como también se le ofrecerá para entonces la oportunidad, sobre la base de las cifras que me propongo dar, y que me han sido suministradas por la Contaduría General, de aceptarlas o de rectificarlas, según su leal saber y entender.

SEÑOR OTAMENDI. — La tangente es la perpendicular en el extremo de un radio. Así se dice en trigonometría.

SEÑOR CHARLONE. — Lamento tener que mutilar mi exposición, porque la hora es avanzada y urge la sanción de este proyecto.

SEÑOR OTAMENDI. — De manera que ésto de aclarar si habrá o no equilibrio presupuestal, quedará para después.

SEÑOR CHARLONE. — No, señor; en este cuadro cuya agregación solicito estará la demostración. Tengo a la vista el cuadro donde están previstos los ingresos y las erogaciones probables del ejercicio 1938, y muchos de los problemas que el señor Senador Otamendi ha planteado, la totalidad de ellos, los que son de orden presupuestal estrictamente, aparecen resueltos aquí.

Por ejemplo: el rubro del impuesto de herencias, ha sido abatido en cuatrocientos mil pesos, que fué el déficit de 1937 sobre lo estimado en materia de impuestos indirectos, también se ha deducido del producido de las rentas correspondientes, la cantidad de $ 1.400.000 de rebaja a la nafta y kerosene que han sido atendidos con recursos del fondo de garantía presupuestal.

Se han suprimido $ 1.600.000 correspondientes al impuesto a los cupones de la deuda y títulos hipotecarios; se ha deducido del fondo de obras públicas el refuerzo de $ 1.650.000 que se tomó del superávit del ejercicio 1936, y se han suprimido igualmente, la cuota de pesos 1.750.000 para financiación del aumento en la participación en el impuesto inmobiliario acordada a los Municipios. Se ha tomado como ingresos probables del ejercicio 1938, los producidos reales de 1937 y se ha agregado la partida que, por efecto de esta ley, ha de tener el Estado a su disposición con las diferencias de cambio, para hacer frente a los recargos de deuda pública, partida ésta que se ha contabilizado en cuatro millones de pesos.

Entonces, llegamos a la conclusión de que la cifra neta de gastos...

SEÑOR OTAMENDI. — De manera que esto va a dar cuatro millones para servicio de deuda.

SEÑOR CHARLONE. — Está contabilizado; el señor Senador recordará mis manifestaciones.

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, señor; dos millones, de manera que son cuatro.

SEÑOR CHARLONE. — Si me permite, a ese respecto le recuerdo que dije que eran seis. En consecuencia, dos de ellos correspondían al Banco de la República y con los otros cuatro, el Estado iba a hacer frente al mayor costo del servicio de la deuda; pero tenía en cuenta la obligación de hacerse cargo del déficit de los subsidios que se pagan a las empresas periodísticas y otras erogaciones.

Me permitirá el señor Senador que no conceda más interrupciones porque me interesa terminar esta exposición de suyo tan larga y fatigosa.

En suma, habría una diferencia entre los gastos y los recursos, una diferencia en contra de $ 2.338.000.00, que estaría enjugada con el $ 1.756.000.00 del superávit de 1937 y el saldo existente en el fondo de garantías presupuestales, que pasa del millón de pesos.

Para el año 1938, en lo que son problemas estrictamente de presupuesto, se dejará una situación de equilibrio a la administración que suceda a ésta.

No es posible pretender, señores Senadores, que el Gobierno actual, que ha tenido que hacer frente a dificultades tan serias como Gobierno alguno del país enfrentó jamás, resuelva también, por anticipado los problemas que podrían plantearse en los ejercicios siguientes.

Tengo el convencimiento, y esto en cierto modo insisto en decirlo, son consideraciones que hago porque el sentido de esta ley es ajustar nuestra moneda a un nivel internacional, — tengo la seguridad absoluta de que el porvenir del país lo podemos encarar con un justificado optimismo; pero desde luego, no lo sentiría jamás, con un optimismo temerario.

Y finalmente, para terminar, quiero referirme a las cifras sobre los recursos extraordinarios puestos a disposición de la administración actual por efecto de la ley de Revalúo, de los superávits presupuestales y del aumento de las deudas, para destruir toda la argumentación del señor Senador Otamendi, con esta simple discriminación de cifras.

La compra del activo de la Caja Autónoma de Amortización por valor de $ 30.000.000.00 fué aplicada en su totalidad a extinguir la deuda flotante; debía el país $ 30.000.000.00 y los pagó por efecto de esa operación. La hacienda central no tuvo por ese recurso un solo centésimo a su disposición para las necesidades corrientes de la Administración Pública.

En lo que se refiere a las utilidades de la Revaluación, $ 12.500.000.00 fueron también aplicadas a pagar las deudas que con el Banco de la República tenían diferentes organismos autónomos o descentralizados de la Nación. Y del resto, $ 18.000.000.00 se destinan a obras públicas; 6.000.000.00 a la Caja de Jubilaciones Civiles y a las pensiones a la vejez para que pudieran hacer frente a sus pagos, etc., etc.

En suma: Las utilidades del revalúo fueron puestas en su totalidad a beneficio de la colectividad, sin que el Estado tuviera en ese caso participación alguna. De la nueva deuda pública emitida no fué destinado tampoco un solo centésimo a las necsidades financieras de la Nación, porque este régimen no emitió, por ejemplo, quince millones de deuda, como lo hizo la ley de 1933 para pagar los déficits de la hacienda central, de la Salud Pública y de otros organismos descentralizados.

Las nuevas deudas fueron destinadas a reforzar el capital de las Cajas de jubilaciones, como la Deuda de Previsión Social; a establecer una de las bases económicas del país como la hidroelectrificación del río Negro; a llenar el país de obras públicas, a medida que se vayan cumpliendo los planes establecidos; a resolver, también, problemas apremiantes de las poblaciones del interior, como el de los pavimentos suntuosos que muchas veces representaban dos, tres y cinco veces el valor de la propiedad territorial.

Creo que en estas condiciones, señor Presidente, si todas las sumas aplicadas, si los recursos extraordinarios a que se refería el señor Senador Otamendi han sido aplicados a sanear la economía y las finanzas del país, a aumentar su riqueza, ningún reproche puede hacerse a la capacidad del Gobierno y a su sentido de previsión.

Muchos problemas quedarán por resolver, no cabe duda alguna, porque este es un país joven que necesita, desde luego, el gran impulso del Estado para vivificar y expansionar su economía, su cultura, sus transportes. Los pueblos, y menos aún los Parlamentos, no pueden tener, señor Senador Otamendi, la flaca memoria que se atribuye a los Reyes. Porque la historia es muy reciente y la experiencia demasiado amarga; es imposible que se haya olvidado el panorama de quiebra, de catástrofe total que este país ofrecía el 31 de marzo de 1933.

(¡Muy bien! — Apoyados).

Llegamos al término de esta jornada y hoy, con orgullo, podemos volver la vista atrás mirando el inmenso camino recorrido.

Hoy hay finanzas en orden y economía en prosperidad, porque por efecto de esta política monetaria que ahora se consolida, por efecto de esta ley, a la campaña, por cuyos intereses bregaba el señor Senador, — a la campaña que es el motor de la economía nacional,—le hemos dado por la vía de mejoras reales, $ 70.000.000.00 de los cuales $ 32.000.000.00 tuvieron por destino disminuir el pasivo hipotecario; $ 18.000.000.00 las deudas bancarias simples, $ 50.000.000.00 aumentaron los capitales líquidos en la Bolsa, con lo que se financiaron los planes de obras públicas; $ 50.000.000.00 aumentaron los depósitos del ahorro. Y los $ 2.000.000.00 que faltan para completar los 70 millones a que me refiero, presumo yo, señor Presidente, que tienen que estar en esta expansión de la edificación que es un índice de prosperidad que ni siquiera se conoció en la época de Reus, en una época de inmenso auge que era la consecuencia de los empréstitos contratados con Inglaterra, que habían dejado a favor del país los capitales líquidos creados por el trabajo nacional.

Vemos con confianza el porvenir, porque una gran parte de la obra está realizada y creo que hoy la Nación reajustada, vigorizada, que ha demostrado en estos últimos cuatro años que es capaz de vivir y pagar $ 62.000.000 de deudas, de hacer $ 51.000.000.00 de obras públicas, de afrontar operaciones de considerable envergadura con sus solos recursos, como fué la conversión de la Deuda Pública, este país, que ha hecho ese formidable experimento de resurgir él solo sin la ayuda del oro extranjero que siempre le llegó en los momentos de crisis, es evidentemente, señor Presidente, un país que puede erguirse orgulloso hoy sobre la roca granítica de su propia riqueza.

(¡Muy bien! — Aplausos).

Era lo que tenía que decir.

(Los cuadros a que se refiere el señor Senador Charlone, son los que siguen):

CIFRAS COMPARATIVAS APROXIMADAS ENTRE LAS VIGENTES EN MARZO DE 1933 Y PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 1937

Cifras globales para el azo 1937	$	88.898.060.23
Cifras globales autorizadas hasta el 31 de Marzo de 1933 para el ejercicio 1933, incluso gasto de ex Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, incorporados a la ley de Presupuesto de acuerdo con el artículo 182 de la Constitución y leyes Especiales y Gastos con cargo a rentas afectadas correspondientes a servicios de origen extrapresupuesto. (Según estado comparativo publicado a página 3 del folleto de Presupuesto General de Gastos para 1935)	"	89.019.517.55
Diferencia a favor de 1937..................	$	121.457.32
A lacifra de $ 121.457.32, que representaa economía sobre el presupuesto autorizado con anterioridad al 31 de Marzo de 1933, para ese ejercicio, se aumentan, a efecto de obtener el monto de las reducciones realizadas, por el Gobierno del doctor Terra en el Presupuesto vigente al 31 de Marzo de 1933, en el espacio de cuatro años, las cantidades propiciadas y sancionadas durante su Gobierno para mejora y ampliación de servicios; cuota para financiación de la Deuda Flotante del Estado, por $ 30.000.000.00 existente en aquella fecha; cuota para financiar el aumento del capital del Banco de la República en $ 20.000.000.00; creación de 50 escuelas y proyectar además: el aumento general a los sueldos inferiores a $ 100.00; creación de 300 ayudantías; aumento especial de sueldos a los maestros, enfermeros, guardias civiles, personal de tropa del Ejército y la Marina, Tribunal de Cuentas, mejora de servicios del Poder Judicial, etc., así como la inflazón que producen en las cifras globales la modificación en más de los servicios de interés de las Deudas que corresponden a los organismos autónomos no comprendidos en este Presupuesto, con un total de..................	"	10.565.251.10
Cifra de economías sobre las cifras contenidas en las autorizaciones de gastos vigentes en 31 de Marzo de 1933	$	10.686.708.42

DETALLE DEL CONCEPTO EXPRESADO DE GASTOS QUE SE HAN AUTORIZADO A EXPENSAS DE LOS $ 10.686.708.42 DE ECONOMIAS OBTENIDAS

Instrucción y Cultura—

Creación de 50 escuelas rurales (ley 31 de Diciembre de 1935)	$	94.100.00		
Extensión Cursos de Enseñanza Industrial (leyes 5 de Abril de 1934 y 1937).	"	179.152.08		
Universidad. Facultad de Ingeniería y Enseñanza Secundaria (ley 31 de Enero de 1935, artículo 7.º)	"	266.780.00		
Universidad. Enseñanza Secundaria (ley 18 de Setiembre de 1936)	"	321.836.60		
Universidad. Distintas Facultades (ley 6 de Julio de 1936 y Previsión ley para 1937)	"	217.790.05		
300 Ayudantías de Enseñanza Primaria y Normal y aumento de sueldos a Maestros (proyectado para 1937)	"	734.352.00		
Educación Física (extensión de servicios)	"	39.220.00	$	1.862.230.73

Salud Pública—

Nuevos servicios y aumento de sueldos a enfermeros, sirvientes, etc. No se estima en esta cifra la exoneración de derechos de Aduana para consumos, decretado por ley año 1933 y que se aprecia en $ 250.000.00.	$	396.393.20		
Alimentación correcta del pueblo y niñez escolar (decreto 14 de Mayo de 1934)	"	240.000.00	"	636.393.20

Administración de Justicia—

Presupuesto del Poder Judicial del año 1934 (aumento)	$ 49.038.50	
Presupuesto Juzgado de Menores (ley 31 de Diciembre de 1935)	" 34.665.60	
Regularizaciones presupuesto Poder Judicial (proyectado ley para 1937)	" 54.518.60	
Corte Electoral (extensión y organización de servicios)	" 11.904.00	" 150.126.70

Previsión Social—

Institutos Penales (ampliación de servicios)	$ 16.100	
Caja de Pensiones Militares (ampliación de servicios)	" 1.340.00	" 17.440.00

Comunicaciones y Transportes—

(Incorporación de las partidas asignadas por ley 19 de Octubre de 1928):

Balizamiento (ley 4 de Mayo de 1934)	$ 75.340.00	
Funcionamiento de Faros (ley 4 de Mayo de 1934)	" 25.000.00	
Vapor Balizador (ley 4 de Mayo de 1934)	" 24.000.00	
Conservación material flotante (ley 4 de Mayo de 1934)	" 6.666.66	
Viáticos, locomoción y alquileres (ley 4 de Mayo de 1934)	" 1.800.00	
Servicios aéreopostales	" 55.000.00	" 187.806.66

Administración General—

Gestión Financiera:

Tribunal de Cuentas (ley 31 de Diciembre de 1935 y para 1937)	$ 74.691.90		
Aumento de sueldo a todos los funcionarios con remuneraciones inferiores a $ 100.00, aprovechándose esta circunstancia para reducir 110 categorías de sueldos distintos a 14 y regularización de servicios	" 823.571.12		

Banco de la República:

Cuota anual para amortización del préstamo a oro (artículo 8.° de la ley 9 de Noviembre de 1934) contando para cancelación de la Deuda Financiera Flotante del Estado por un total de $ 30.000.000.00 y que tiene por origen los déficit de los presupuestos vigentes hasta el 31 de Marzo de 1933	" 1.500.000.00	$ 2.398.263.02	
Menos: Economías, diferencias de cambio, deudas en francos		" 300.000.00	" 2.098.263.02

Protección y Fomento de la Enconomía Nacional—

Banco de la República:

Cuota anual para cubrir el servicio del aumento de $ 20.000.000.00 de su capital concedido al Banco de la República (ley 14 de Agosto de 1935)	$ 1.200.000.00	
Ferrocarriles. Nuevas líneas férreas, etc.	" 588.500.00	
Saneamiento. Nuevos servicios en el interior	" 264.277.33	
Caja de Ahorro Postal (ampliación de servicios)	" 18.492.00	
Instituto de Pesca (ampliación de servicios)	" 20.756.42	" 2.092.025.75

(No se computan $ 320.000.00 concedidos por el artículo 18 de la ley de 31 de Diciembre de 1935 al Ministerio de Ganadería y Agricultura para fomento agropecuario).

Protección y Vigilancia—

Policía:

Regularización del presupuesto policial de la Jefatura de Montevideo, incluso el aumento de 600 plazas (ley 31 de Octubre de 1933)	$ 469.488.64	
Aumento de sueldo a los guardias civiles de Montevideo y campaña (proyectado para 1937)	" 763.313.00	
	$ 1.232.801.64	

Ejército y Marina:

Presupuesto de aeronáutica incluso situación de clases y tropas	$ 175.808.40		
Personal para los tres buques guardacostas	" 19.980.00		
Aumento al personal de tropa del Ejército y la Marina	" 1.114.966.00	" 1.310.754.40	" 2.543.556.04
Subtotal			$ 9.587.842.10

Aumento ficto que produce la computación de los servicios de intereses de las deudas correspondientes a los Entes Autónomos cuyos presupuestos no están comprendidos en esta ley. Por tratarse de un estudio comparativo el aumento se produce en los mayores servicios computados para 1937, comparados con los consignados para 1933:

Banco de Seguros.	$ 179.980.00	$ 9.135.00	—	$ 69.845.00
U. T. E.	" 477.331.75	" 4.258.56	$ 436.966.81	—
Frigorífico Nacional	" 99.219.00	" 9.039.36	" 59.820.36	—
A. N. C. A. P....	" 150.000.00	" 0.000.00	" 240.000.00	—

Intendencias Municipales:					
Deuda Unific. 1932	—	" 310.466.83	" 310.466.83	—	
	$ 906.530.75	$ 1.883.939.75	$ 1.047.254.00	$ 69.845.00	" 977.409.00
Total					$ 10.565.251.10

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS PARA 1938

INGRESOS

CAPITULO I

A 1—Impuestos directos.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 12.749.000 00	
Realización prevista para este ejercicio	" 13.569.712 90	
Previsión para 1938		$ 13.600.000 00

No se aumenta a esta cifra por precaución, el aumento que se prevé sobre la realización de 1937 del impuesto de herencias que se estima en más $ 400.000.00.

A.2—Impuestos indirectos.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 38.821.500 00	
Realización prevista para este ejercicio	" 40.836.597 00	
Previsión para 1938		" 39.200.000 00

Se deduce $ 1.400.000.00 del impuesto a la nafta, kerosene, etc., correspondiente a la rebaja decretada por el Poder Ejecutivo que se compensaba con cargo al fondo de estabilización presupuestal.

A 3—Producto de servicios remunerados.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 2.420.704 00	
Realización prevista para este ejercicio	" 2.299.552 00	
Previsión para 1938		" 2.200.000 00

Se deducen $ 100.000.00 por concepto de eslingaje y almaacenaje, que recaudará directamente la Administración Nacional de Puertos.

A 4—Rentas patrimoniales.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 3.863.387 12	
Realización prevista para este ejercicio	" 3.740.000 00	
Previsión para 1938		" 4.086.056 39
Se deduce: Reintegro de servicios de deudas (intereses) 1937	$ 3.278.310 78	
Se aumenta: Servicios para 1938 de intereses	$ 3.319.211 72	
Servicios para 1938 de amortizaciones	" 305.056.39	

A 5—Utilidades de entes autónomos.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 3.400.000 00	
Realización prevista para este ejercicio	" 3.400.000 00	
Previsión para 1938		" 3.400.000 00

A 6—Recursos extraordinarios.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 2.046.177 31	
Realización prevista para este ejercicio	" 3.660.000 00	
Parcial		$ 62.486.056 39
Previsión para 1938		" 6.401.308.33

Se ha deducido

A) Reintegro de Servicio de Deuda amortizaciones 1937 (artículo 6.o ley 5|1|937)	$ 437.850.31
B) Contribución especial Banco República y Banco de Seguros. (Ley 9|2|934)	" 500.000 00
C) Revalúo de la plata	" 1.100.000 00
D) Diferencias de cambio	" 350.000 00

Se ha aumentado:

A) Reintegro de Servicio de Deuda (amortizaciones) 1938 (artículo 6.o ley 5|1|933)	$ 283.309 00
B) Diferencias de cambio	" 4.400.000.00
C) Reintegro de primas por:	

1—Fondo de Conversión .... $ 551.880.15			
2—Entes autónomos .... " 145.428.18	" 661.308 33		
Parciales		$ 68.887.364 72	$ 68.887.364 72

CAPITULO II

B 1—Rentas de Correos.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 1.500.000 00		
Realización prevista para este ejercicio	" 1.496.249 00		
Previsión para 1938		" 1.500.000 00	

B 2—Rentas de Dirección de Comunicaciones.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 550.000 00		
Realización prevista para este ejercicio	" 574.243 00		
Previsión para 1938		" 550.000 00	

B 3—Rentas de Salud Pública.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 8.071.100 00		
Realización prevista para este ejercicio	" 7.148.000 00		
Previsión para 1938 .... Se deduce: $ 1.600.000.00 correspondiente al impuesto a los cupones.		" 6.550.000 00	

B 4—Rentas de la Universidad.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 700.000 00		
Realización prevista para este ejercicio	" 734.068 00		
Previsión para 1938		" 700.000 00	

B 5—Organismos que reintegran su presupuesto.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 66.633.398 95		
Realización prevista para este ejercicio	" 66.633.398 95		
Previsión para 1938		" 6.633.398 95	" 15.933 398.95

CAPITULO III

C 1—Fondo de obras públicas.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 4.750.000 00		
Realización prevista para este ejercicio	" 4.788.000 00		
Previsión para 1938 .... Se deduce: $ 1.250.000.00 que se tomó del Superávit de 1936.		$ 3.500.000 00	

C 2—Reintegro de planillas extrapresupuesto.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 370.120 40		
Realización prevista para este ejercicio	" 314.000 00	" 314.000 00	" 3.814.000 00

CAPITULO IV

D 1—Para financiación de las cuotas asignadas a las Intendencias Municipales.

Previstos para Presupuesto 1937	$ 1.750.000 00		
Realización prevista para este ejercicio	" 1.750.000 00		
Previsión para 1938 .... Se deduce: La cantidad íntegra por haberse tomado del superávit de 1936.			
Suma total			$ 88.634.763 67
Menos:			
Para determinar las cifras netas de recursos, partidas que se duplican entre los Items del Presupuesto ...			" 3.737.927 11
			$ 84.896.836 56

GASTOS

A) Autorizados por ley 31 de diciembre de 1936 para regir en 1937			$ 89.084.327 03
Más:			
A) Gastos autorizados por ley 8 de julio de 1937		$ 343.002 80	

B) Gastos autorizados por ley 9 de setiembre de 1937 (Instituto de Enfermedades Infecciosas)	" 69.080 00	
C) Aumento Servicios de Deuda para 1938. (Incluso primas y diferencias de cambio)	" 3.026.824 61	
D) Varios conceptos	" 7.584 00	" 3.446.491 41
		$ 92.530.818 44
Menos:		
A) Partidas por una sola vez	$ 21.280 00	
B) Varios conceptos	" 24.089 50	" 45.369 50
A deducir:		$ 92.485.448 94
Para determinar la cifra neta de gastos sobre detalle separado		" 5.250.578 11
Cifra neta de gastos para 1938		$ 87.234.870 83
Menos: Ingresos netos para 1938		" 84.896.836 56
Diferencia a cubrir con fondo de previsión presupuestal y superávit 1937		$ 2.338.034 27
Superávit 1937		" 1.756.000 00
Saldo del fondo de prorrateo		" 1.046.000 00
		$ 2.802.000 00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 1938

GASTOS

Cifra nominal		$ 92.485.448.94

A deducir para determinar la cifra neta de gastos para 1938:

A) Partidas computadas al Servicio de Deuda que corresponden a Entes Autónomos (artículo 196 de la Constitución)—

Banco de la República:		
Empréstito de Obras Públicas de 1909 (contribución anual)...	$ 50.000.00	
Banco de Seguros del Estado:		
Deuda B. Seguros del Estado (Servicio de Intereses)......	" 110.135.00	
Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado:		
Deuda Usinas Eléctricas (Servicio de Intereses)........	" 199.820.00	
Deuda Teléfonos del Estado (Servicio de Intereses)........	" 549.545.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro........	" 403.750.00	
Frigorífico Nacional:		
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 % (Ser. de Intereses)	" 160.300.00	
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 ½ %........	" 67.220.00	
Banco Hipotecario del Uruguay:		
Deuda Interna 6 % de 1929 (Contribución anual)........	" 150.000.00	
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:		
Deuda Industrial del Uruguay (Servicio de Intereses)........	" 240.000.00	
Intendencias Municipales:		
Deuda Unificada de 1932 (Serv. de Intereses y Amortización).	" 204.734.30	
Bonos de Pavimentación de Ciudades del Interior 1934 (Servicio de Intereses y Amortización)........	" 51.710.00	
Totales A)		$ 2.187.214.30

B) Partidas que se duplican entre los ítems del Presupuesto—

Importe del Servicio de Intereses de la Deuda 6 % Oro de Obras Públicas 1930, incluso comisión y gastos........	$ 592.442.42	
Administración Nacional de Puertos:		
Contribución ex Comisión Financiera del Puerto de Montevideo (Conservación de fondos)	" 130.000.00	
Contribución a los gastos de Policía Marítima........	" 40.000.00	
Contribución al Cuerpo de Bomberos........	" 50.000.00	
Compensación por percepción de derechos de eslingaje y Almacenaje	" 50.000.00	

Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo (Servicio de Intereses)	" 47.415.00		
Contribución para el Servicio de los Bonos Exteriores 6 % 1926	" 400.000.00		
Totales B)		" 1.309.857.42	
C) Amortizaciones		" 240.855.39	

D) Art. 107 de la ley de Ordenamiento Financiero—

Banco de la República:

Cuota anual para reintegro del oro invertido en la adquisición de Bonos a Oro de la Caja Autónoma de Amortización, para financiar la Deuda Flotante existente al 31 de Marzo de 1933	$ 1.500.000.00		
Totales D)		" 1.500.000.00	

E)—

Partidas que se refunden en la 8.01 G. 10:

8.02 G. 4	$ 639.00		
8.08 G. 1	" 10.080.00		

Partida que pasa a la 6.01 G. 12:

24.02 G. 2	" 1.932.00		
Totales E)		" 12.651.00	
Importe a deducir			$ 5.250.578.11
Cifra neta de gastos			$ 87.234.870.83

Contaduría General de la Nación

Departamento de Contabilidad

Contaduría Central

DISTRIBUCION DEL SUPERAVIT EJERCICIOS 1935 Y 1936

Superávit del ejercicio 1935			$ 9.267.872.58
Superávit del ejercicio 1936			" 4.706.972.22
Total			$ 13.974.844.80

Distribuído por:

Ley del 14 de Julio de 1936:

Elementos de subsistencia y abrigos a necesitados		$ 150.000.00

Ley del 20 de Julio de 1936:

Edificio Sección Femenina Enseñanza Secundaria	$ 150.000.00	
Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte del Río Negro	" 1.000.000.00	
Carretera a Atlántida	" 250.000.00	
Continuación carretera Durazno a Paso de Los Toros	" 60.000.00	
Camino carretera Isla Mala a Mendoza	" 20.000.00	
Carretera San José-Flores (trozo Chamizo)	" 25.000.00	
Camino carretera paso del Cerro a Zapucay	" 20.000.00	
Carretera Lascano a Corral de Palma	" 100.000.00	
Renovación material del Ejército y Marina	" 500.000.00	
Ampliación servicios hospitalarios del interior	" 200.000.00	
Finca para el Instituto de Ciegos	" 10.000.00	
Preventoriums para niños débiles	" 50.000.00	
Lucha contra el Cáncer	" 30.000.00	
Albergue para Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia	" 15.000.00	
Construcción Hotel en la Coronilla	" 40.000.00	
Construcción paradores, hosterías, etc.	" 20.000.00	
Salto Grande	" 15.000.00	
Arte y Cultura Nacional	" 80.000.00	
Renovación material Facultad de Medicina	" 10.000.00	
Laboratorio Central de Endocrinología	" 12.000.00	
Material de Juzgado	" 30.000.00	
Revista Archivo Uruguayo de Medicina	" 6.000.00	
Adquisición texto para alumnos liceales	" 15.000.00	
Deudas anteriores Facultad de Medicina	" 15.000.00	
Liceo de Paysandú	" 50.000.00	
Dirección General de Enseñanza Industrial	" 25.000.00	
Laboratorio Estudios Agropecuarios	" 90.000.00	
Semillas para agricultores damnificados por la langosta	" 15.000.00	
U. T. E. Para luz a localidades del interior	" 115.000.00	
Asilo albergue para niños incapaces	" 20.000.00	
Para financiar impuesto a la nafta, primas libres de sarna, rebaja impuesto inmobiliario y cumplimiento del artículo 16 de la ley de Ordenación Financiera de 31 de Diciembre de 1935	" 2.000.000.00	" 4.988.[illegible]

Saldo sin distribuir, que pasó a formar el fondo de Previsión Presupuestal—

Afectado durante el ejercicio 1936:

A. 1-17 Impuesto a los sueldos	$ 2.100.000.00	
B. 3-09 Impuesto (artículo 50, ley 31 de Enero de 1935)	" 60.000.00	
Frigorífico Nacional	" 300.000.00	
Dirección General de Comunicaciones	" 22.780.86	
Caja Escolar de Jubilaciones	" 57.800.00	
Afectado durante el ejercicio 1937:		
Art. 22 ley 31|12|936. Para déficit ejercicio 1936. Intendencia del Ejército y Dirección de Comunicaciones	" 363.000 00	
Art. 32 ley 31|12|936. Para reconstrucción histórica Fortalezas Santa Teresa, El Cerro, etc.	" 40.000.00	
Art. 23 ley 31|12|936. Para el censo población	" 25.000.00	
Corte Electoral, artículo 4.º ley 19 de Junio de 1936	" 150.000.00	
Para cartas de ciudadanía	" 12.000.00	
Inscripción Femenina	" 260.000.00	
Para fondo de Obras Públicas (recurso 1937)	" 1.250.000.00	
Para Intendencias del interior, artículo 258 de la Constitución	" 1.750.000.00	" 6.390.580.86
Total distribuído		$ 11.528.580.86
Saldo del fondo de Previsión Presupuestal (1)		" 2.446.263.94
		$ 13.974.844.80

Saldo según estado que antecede	$ 2.446.263.94
Menos: Fondos destinados a compensar para 1937 la rebaja en los impuestos a la nafta, kerosene, etc., de acuerdo con los decretos de Enero 15, Mayo 30 y Diciembre 15 de 1936	" 1.400.000.00
Saldo del fondo de Previsión Presupuestal para el ejercicio 1938	$ 1.046.263.94

(1) Fondo de Previsión Presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular. Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o El peso, unidad monetaria de la República Oriental del Uruguay, estará constituído por 0 gramo 585018 de oro puro al título de novecientos milésimos de fino, con una tolerancia en más o en menos de un milésimo para el título y de dos milésimos en la medida de peso.

La definición que antecede no modificará el régimen actual para el pago de los servicios financieros con el Exterior."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Desde la sanción de la presente ley dejarán de tener curso legal las monedas de oro creadas por la ley número 8521 de 26 de noviembre de 1929, pero podrán ser canjeadas en el Departamento de Emisión del Banco de la República contra entrega de trece pesos treinta centésimos en billetes por cada moneda."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CHARLONE. — Llamo la atención que algunos artículos requieren 16 votos conformes.

SEÑOR SECRETARIO. — Diecisiete en dieciocho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para declarar por decreto el curso legal de las monedas de oro acuñadas por otros países, en cada caso el valor de circulación sobre la base del contenido de oro puro de cada moneda, en proporción al contenido de igual metal que establece el artículo primero de la presente ley."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Mantiénese la misma capacidad emisora del Departamento de Emisión del Banco de la República que estableciera el artículo 10 de la ley número 9496 de 14 de Agosto de 1935, el que será sustituído por el siguiente:

Artículo 10. El Departamento de Emisión entregará al Banco de la República billetes por los conceptos siguientes:

A) La cantidad de treinta y cinco millones de pesos en billetes de emisión mayor y menor a elección del Banco y con la garantía de su activo líquido;

B) Contra entrega de oro el equivalente peso a peso en billetes de emisión mayor;

C) Contra entrega de plata la cantidad de $ 11:156.901 en billetes de emisión menor."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Quedan comprendidas en las disposiciones contenidas en el artículo 4.o las entregas de oro y plata ya efectuadas por el Banco de la República.

El sobrante de oro que resulte por aplicación de la presente ley será destinado al aumento del capital del Banco de la República pudiendo utilizarlo éste como refuerzo de su stock de divisas."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Fíjase el capital autorizado del Banco de la República en sesenta millones de pesos."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Quedan derogadas las disposiciones contenidas en leyes y decretos dictados anteriormente, en cuanto se opongan al cumplimiento de la presente ley y, en especial modo, las de las leyes número 723 de 23 de junio de 1862 y número 8521 de 26 de noviembre de 1929."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Esta ley no determinará aumento alguno en los derechos de Aduana adicionales, y recargo a oro. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para realizar los ajustes que estime necesarios al expresado efecto."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Como este asunto se ha discutido con toda amplitud y con toda detención, creo que no sería aventurado de mi parte, pedir que se suprima la segunda discusión del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en dieciocho**).

SEÑOR BUTLER. — Siendo tan avanzada la hora, mocionaría para que se haga un cuarto intermedio hasta el lunes a las 17 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Queda entendido que figurará en la orden del día del lunes, en primer término, el proyecto relacionado con la consolidación de la deuda en dólares, municipales de la ciudad de Montevideo.

Ha terminado el acto.

(Son las 21 horas y 5 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) *Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxilio:ia de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 267 salvavidas de chaleco, de acuerdo con la muestra en la Sección Adquisiciones y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-675-v.feb.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir avena laminada, azúcar, completos "Puritas", queso duro, "Toddy" o similar, yerba mate en latas con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1938 a las 9 horas — Montevideo, Enero 21 de 1938.

(Cuenta corriente) En.26-577-v.feb.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir vaqueta imitación ciervo, cueros caronas, charol rojo, hebillas arrollo negras de 32 y 20 mm., cemento hilo color naranjo hilo cáñamo blanco de 6 hebras y 3 hebras, con destino a la Sección Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1938.

(Cuenta corriente) En.26-578-v.feb.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir agujas para coser, hilo color yerba mate, escobillones piazabal, estopa blanca, aceites de patas, escurridores de goma, broches surtidos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1938.

(Cuenta corriente) En.26-576-v.feb.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite común, aceite de oliva, azúcar, maíz pisado, vino tinto, arvejas, canela, fideos comunes, tallarines, mostacholes, harina de legumbres, sal fina, avena, macarrones, pasas de uva con destino a stock de almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.2-716-v.feb.12.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de tarimas y muebles metálicos con destino al nuevo cuartel de Minas, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que podrán ser retirados por los interesados en la Oficina Construcciones Militares, 25 de Mayo 279 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán en dicha oficina el día 8 de Febrero próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Feb 1.o-693-v.feb.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 33
Equipo de esterilización central
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la suministro de un equipo de esterilización central destinado al Instituto de Traumatología, según memoria y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y .30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421, el día 15 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.29-628-v.feb.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se entregarán en la citada oficina: el día 7 de Febrero de 1938 a la hora 10 y 30, camas de hierro articuladas; 10 y 40, barraca. El día 21 de Marzo a la hora 9, crin de Florencia; 9 y 10, ángulos medias cañas vidriados. Marzo 28 a la hora 9, paneles (segundo llamado). — Montevideo, Enero 29 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb 2-717-v.feb.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que el cargo a llenarse en el concurso de oposición es el de cirujano especializado en ginecología endocrina en lugar de cirujano especializado en Endocrinología, como figura en el llamado respectivo.

El programa a regir será el mismo y el plazo de inscripción ha sido postergado hasta el día 14 de Febrero próximo a la hora 12. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.2-718-v.feb.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto, de pan, carne, leche y leña desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1939.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán strictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Intendencia del Centro Departamental y se recibirán hasta el día 3 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo que establece el ar-

tículo 2.o letra D), los licitantes para la provisión de leche deben presentar el certificado que justifique que las vacas están tuberculinizadas.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieren a los intereses de la institución. — Salto. Enero 25 de 1938. — La Dirección.
$9.75 En.27-590-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por sexta vez para proveer frutas, verduras y papas y boniatos, y por cuarta vez para la provisión de huevos a estos Institutos durante el año 1938.
Pliegos de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en el siguiente orden:
Huevos: 14 de Febrero de 1938, hora 15.
Verduras: 14 de Febrero de 1938, hora 15.30.
Frutas: 14 de Febrero 1938, hora 16.
Papas y boniatos: 14 de Febrero de 1938, hora 16.30. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.3-743-v.feb.14.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION
Se llama a licitación pública para las obras de reformas a realizarse en el edificio de propiedad de esta Caja, ubicado en la calle Misiones 1435.
Los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Misiones 1366, los que podrán ser retirados, previo pago de $ 5.00 (cinco pesos moneda nacional) todos los días hábiles de la hora 8 a 12 y 30.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre lacrado y sellado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas.
La Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.3-748-v.feb.14.

COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y OBRAS ANEXAS
Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado y obras anexas para el edificio destinado a sede de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Cerrito 73, todos los días hábiles de la hora 10 a las 12.
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Comisión, Cerrito 73, el día 2 de Marzo a las 10 horas.
Precio del ejemplar de pliegos y planos: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Enero 25 de 1938. — La Comisión.
(Cuenta corriente) En.29-623-v.mz.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR
Licitación
Llámase a licitación pública para las obras de construcción del Comedor Escolar en el local de la escuela número 104, de 2.o grado, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones y en la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780, donde los interesados podrán obtenerlos luego de abonar la suma de $ 2.50
Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados, en la Secretaría, Soriano 1045 el día 9 de Febrero a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Para ser válido el acto de la apertura de propuestas deben presentarse, por lo menos, tres. — Montevideo, Enero 17 de 1938 — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.20-444-v.feb.9

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR
Licitación
Llámase a licitación pública para las obras de construcción del Comedor Escolar en el local de la escuela número 2 de 2.o grado, de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Treinta y Tres y en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay 780, donde los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes, luego de abonar la suma de $ 2.50.
Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados, el día 9 de Febrero próximo a las 11 horas, en la Secretaría (Soriano 1045).
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.
El número mínimo de propuestas para ser válido el acto de la apertura de las mismas será de tres, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.20-443-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Se llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.2-715-v.feb.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientas barricas de madera compensada, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 8 a 12 horas
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 (quince) de Febrero del corriente año a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.29-643-v.feb.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION
Venta de hierro fuera de uso
Llámase a licitación para la venta de cuarenta y cinco toneladas (45.000 kilogramos) de hierro dulce y cuarenta toneladas (40.000 kilogramos) de hierro fundido, ambas cantidades aproximadas, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de la Gerencia el día 9 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo Enero 22 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.27-595-v.feb.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 759
Materiales varios de cobre y latón
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 325 caños, 60 barras y 100 chapas de cobre, 155 kilos de arandelas, 150 barras, 275 chapas y 16.000 tuercas de latón, en diferentes medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.3-727-v.mz.11.

U.T.E.
LICITACION N.o 751
Un grupo electrógeno
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10.30 horas, para proveerse de un grupo electrógeno de 600 K. W., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15; sábados de 7 y 30 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo Enero 18 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-482-v.feb.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 727
Hierro redondo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 43.800 barras de hierro redondo para construcciones y otros trabajos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.10-12350-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 718
Tambores de hierro galvanizado
(Segundo llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado de 400 litros, usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas). — Montevideo, Enero 26 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.29-631-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 752
Contadores eléctricos monofásicos y trifásicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 20.000 contadores eléctricos monofásicos y 1.000 contadores eléctricos trifásicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.24-519-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 594
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero a las 10 horas para proveerse de seis aparatos para prueba de aisladores de alta tensión en líneas de servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.9-12299-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 753
Papeles, cartulinas, cartón y tela de encuadernar
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el próximo 25 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 3.500 resmas de papeles, 600 resmas de cartulinas, 7.000 kilogramos de cartón paja y 1.500 metros telas de encuadernar en diferentes calidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 22 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.27-583-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 757
Equipos para subestaciones de tranformación
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama hasta el próximo 1.o de Abril a las 16 horas, para proveerse de 15 equipos para subestaciones de transformación, tipo interior, para C. A. de 50 ciclos, 6000|200 volts, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Enero de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.31-654-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 747
Materiales varios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 16 horas para proveerse de 3.000 metros de arpillera, 500 tarros barniz "Carriage", 250 kilos betún de Judea, 1.000 kilos cola carpintero, 180 esponjas, 200 gamuzas, 250 kilos goma laca, 500 kilos grafito en polvo, 4.000 kilos grasa mineral, 500 kilos litargirio, 8.000 hojas papel de lija y 22.000 hojas tela esmeril, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.25-538-v.mz.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 493
Llámase a licitación pública para la compra de amianto en fibra y en placas para el filtrado de líquidos alcohólicos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417. el día 29 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.3-726-v.feb.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 492
Llámase a licitación pública para la compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-687-v.feb.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 491
Llámase a licitación pública para la compra de colorante para combustibles.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Marzo de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-688-v.feb.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 488
Llámase a licitación pública para la compra de una máquina hormigonera.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.29-629-v.feb.8.

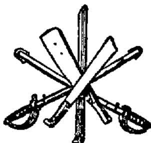
A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 489
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un montacargas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.28-619-v.feb.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 486
Llámase a licitación para la compra de válvulas de ventilación para tanques de alcohol potable.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.24-528-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30942
Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Ralph Martindale and Co. Ltd." establecida en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca.

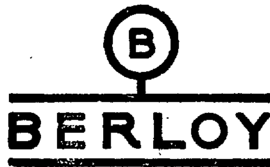
TRADE MARK



para distinguir artículos de la clase 6.a (Machetes para agricultura y herramientas de filo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-438-v.feb.5.

ACTA N.o 30948
Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Somba, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"JURID"
para distinguir artículos de la clase 24.a (accesorios, repuestos y partes de automóviles y demás vehículos a motor, especialmente cintas de freno, discos de embrague y discos de cardan). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-525-v.feb.9.

ACTA N.o 30965
Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The BiSoDoL Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal usado como un digestivo antiácido). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-605-v.feb.14.

ACTA N.o 30963
Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cielos rasos metálicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-608-v.feb.14.

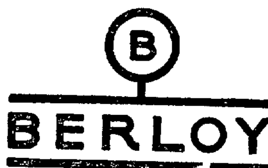
ACTA N.o 30967
Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MARCA REGISTRATA

EL VESUVIO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-606-v.feb.14.

ACTA N.o 30964
Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la República Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (archivos, armarios y estantería de metal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-607-v.feb.14.

ACTA N.o 30969
Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Olivera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FORMOGEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 28-611-v.feb.14.

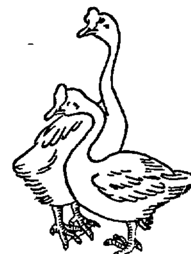
ACTA N.o 30968
Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Oscar Caraballo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HANSA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-610-v.feb.14.

ACTA N.o 30972
Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Vicente Iacopino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIENDA LA MARINA"
para distinguir medias, confecciones y demás artículos de la clase 4.a (excepto hilos y tejidos de lana o pelo, hilos y tejidos de seda, hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y otras fibras, hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-620-v.feb.14.

ACTA N.o 30970
Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joseph Casimir Estachy, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"BIOGASTROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-612-v.feb.14.

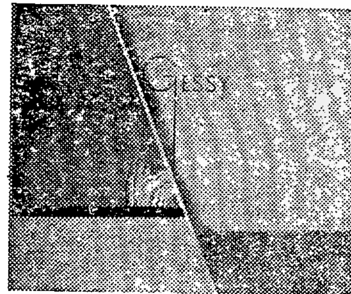
ACTA N.o 30966
Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DOS GANSOS.



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-604-v.feb.14.

ACTA N.o 30971
Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Gessy, S. A., con domicilio en Campinas, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-609-v.feb.14.

ACTA N.o 30973
Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leopoldo Aparicio Céspedes, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"BORO - COALTAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-621-v.feb.14.

ACTA N.o 30958
Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Pin Márquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NIAGARA"
para distinguir artículos de la clase 16.a (contadores o medidores de agua y otros líquidos, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-547-v.feb.10.

ACTA N.o 30909

Montevideo, Enero 10 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-411-v.feb.4.

ACTA N.o 30935

Montevideo, Enero 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Michel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DOWER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-454-v.feb.7.

ACTA N.o 30875

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Daniel Peres, de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$E.00 En.21-472-v.feb.7.

ACTA N.o 30937

Montevideo, Enero 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. (Perdigones para armas de caza, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 21-449-v feb.7.

ACTA N.o 30938

Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"EXETER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. (Según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 21-451-v feb.7

ACTA N.o 30940

Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Luis Brun y Juan E. Morelli con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"BOROCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 21-453-v.feb.7.

ACTA N.o 30923

Montevideo, Enero 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Co. Ltd. con domicilio en Markinch, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$16.60 En.21-341-v.feb.7.

ACTA N.o 30870

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POLAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-473-v.feb.7.

ACTA N.o 30871

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, Apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESTRELLA POLAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-474-v.feb.7.

ACTA N.o 30872

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, Apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KEKS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-475-v.feb.7.

ACTA N.o 30873

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha Max Guyer, Apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"OSO BLANCO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 21-476-v.feb.7

ACTA N.o 30874

Montevideo Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha Max Guyer, Apoderado de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"EISKREM"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 21-477-v feb.7.

ACTA N.o 30906

Montevideo Enero 8 de 1938. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de "The Hammond Clock Co." de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

"HAMMOND"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 21-478-v feb.7

ACTA N.o 30945

Montevideo Enero 18 de 1938. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc" de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

"PROPAVINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 21-483-v.feb.7.

ACTA N.o 30943

Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "John Walker and Sons Ltd.", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-439-v.feb.5.

ACTA N.o 30740

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASCARIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-465-v.feb.7.

ACTA N.o 30924

Montevideo, Enero de 1938. — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft" de Frankfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"STREPTOSERIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-466-v.feb.7.

ACTA N.o 30936

Montevideo, Enero 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Michel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 21-448-v.feb.7.

ACTA N.o 30934

Montevideo, Enero 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Michel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ENTERINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-455-v.feb.7.

ACTA N.o 30941

Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha, el señor Mario H. Ascurrein, con domicilio en est aciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Toda clase de confecciones de telas aceitadas cauchutadas e impermeables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-450-v.feb.7.

ACTA N.o 30932

Montevideo, Enero 17 de 1398. — Con esta fecha los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



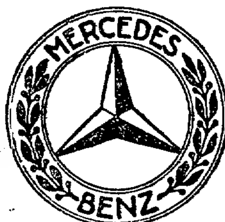
"TABARE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-515-v.feb.9.

ACTA N.o 30667

Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daimler - Benz Aktiengesellschaft", de Stuttgart - Unterturkheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 20.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-553-v.feb.10.

ACTA N.o 30956

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de de marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-551-v.feb.10.

ACTA N.o 30992

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSVITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-678-v.feb.17.

ACTA N.o 30991

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RIVANOLETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-679-v.feb.17.

ACTA N.o 30990

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CANADRAST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-680-v.feb.17.

ACTA N.o 30989

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PLASMOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-681-v.feb.17.

ACTA N.o 30988

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMPRAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-682-v.feb.17.

ACTA N.o 30962

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Angel Giorello e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

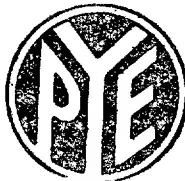


para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-552-v.feb.10.

ACTA N.o 31062

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Pye Limited", establecida en Gran Bretaña, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos telegráficos y telefónicos sin hilos y de televisión, así como también piezas para los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-702-v.feb.18.

ACTA N.o 30994

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"El RELOJ "DECANO" QUE DICE SIEMPRE LA VERDAD DEL TIEMPO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-668-v.feb.16.

ACTA N.o 30954

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

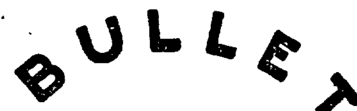


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-546-v.feb.10.

ACTA N.o 30953

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

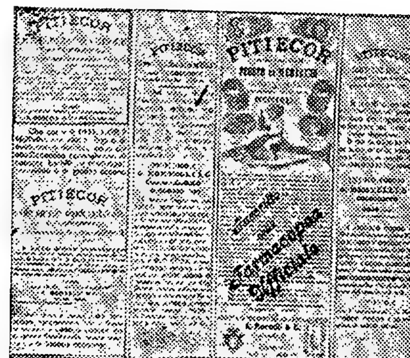


para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-548-v.feb.10.

ACTA N.o 30955

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao, asociado con Catramina (aceite especial de alquitrán Bertelli). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-549-v.feb.10.

ACTA N.o 30957

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia) han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (una pomada especial contra el reumatismo y otras afecciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-550-v.feb.10.

ACTA N.o 30979
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a y en la 9.a aguas minerales y zumos de fruta. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-642-v.feb.15.

ACTA N.o 30982
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. A. Lister y Co. Ltd., con domicilio en Dursley, Gloucestershire (Ingalterra), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores de combustión interna, máquinas de esquilar y separadores de crema). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-639-v.feb.15.

ACTA N.o 30981
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-640-v.feb.15.

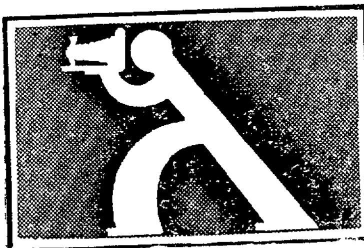
ACTA N.o 30980
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y en la 9.a aguas minerales y zumos de frutas. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-641-v.feb 15.

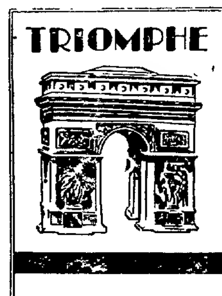
ACTA N.o 30973
Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Veno Drug Company Limited, de Londres y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"GERMOLENE"
para distingui artículos de la clase 9.a (preparación medicinal de uso humano para el cutis). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-633-v.feb.15

ACTA N.o 30960
Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-645-v.feb.16.

ACTA N.o 30959
Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

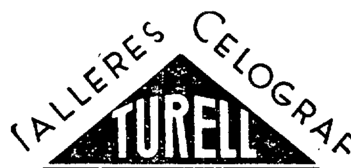


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-646-v.feb.16.

ACTA N.o 30946
Montevideo, Enero 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique d'Horlogerie Recta S. A. S A", de Bienne (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, piezas de relojes y sus estuches). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-647-v.feb.16.

ACTA N.o 30900
Montevideo, Enero 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-648-v.feb.16.

ACTA N.o 30998
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PARLOPHON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-666-v.feb.16.

ACTA N.o 30993
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SI EN SU COMPROMISO QUIERE SER FELIZ COMPRE SUS ALIANZAS Y CINTILLO EN JOYERIA PARIS"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-667-v.feb.16.

ACTA N.o 30754
Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daimler - Benz Aktiengesellschaf", de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de las clases 11.a, 20.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-649-v.feb.16.

ACTA N.o 30995
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA JOYERIA DEL TURISTA"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-669-v.feb.16.

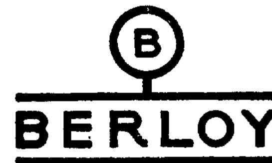
ACTA N.o 30996
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham D. Yacoel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"A N A"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-670-v feb.16.

ACTA N.o 30977
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la señorita Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"D'ARLES"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-634-v.feb.15.

ACTA N.o 30978
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la señorita Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"D'ARLES"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-635-v.feb.15.

ACTA N.o 30984
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"VOLCAN"
para distinguir artículos de las clases 6.a (según detalle) y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-636-v feb.15.

ACTA N.o 30983
Montevideo, Enero 26 de 1938. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-638-v.feb.15.

ACTA N.o 30947
Montevideo, Enero de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAMPOFERRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-563-v.feb.11.

ACTA N.o 31013

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Cabo Santa María, Ltda., con domicilio en esta ciudad y en La Paloma, Departamento de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HOTEL CABO SANTA MARIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-738-v.feb.19.

ACTA N.o 31012

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Cabo Santa María, Ltda., con domicilio en esta ciudad y en La Paloma, Departamento de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HOTEL LA PALOMA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-740-v.feb.19.

ACTA N.o 30009

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Quaker Oats Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

QUAKER



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-732-v.feb.19.

ACTA N.o 30008

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grove Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PAZO

E. W. Grove

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-733-v.feb.19.

ACTA N.o 31003

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA VERBENA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-739-v.feb.19.

ACTA N.o 30974

Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bendorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G.", de Viena (Austria), ha solicitado la renovación de la marca

"OSO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-748-v.feb.19.

ACTA N.o 30997

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham D. Yacoel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA LAVANDERA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-671-v.feb.19.

ACTA N.o 30986

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

" UBIAL DE SANTO "

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-731-v.feb.19.

ACTA N.o 31005

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad W. y R. Jacob y Co., Limited, domiciliada en la ciudad de Dublin (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en todas sus formas, clases y (galletitas en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-735-v.feb.19.

ACTA N.o 30949

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Serrat y Maspons, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-596-v.feb.19.

ACTA N.o 31010

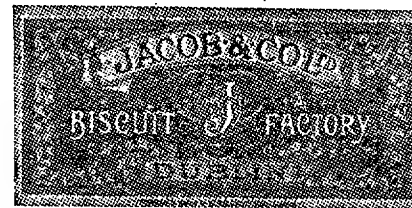
Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLECCION MODERNA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (libros e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-736-v.feb.19.

ACTA N.o 31006

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad W. y R. Jacob y Co., Limited, domiciliada en la ciudad de Dublin (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-734-v.feb.19.

ACTA N.o 31009

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESTOS ULTIMOS AÑOS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (libros e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-737-v.feb.19.

ACTA N.o 31004

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHIPENDALE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-741-v.feb.19.

ACTA N.o 30985

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODILONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-749-v.feb.19.

ACTA N.o 31007

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios", Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DENAYROUZINE"

para ditsinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-750-v.feb.19.

ACTA N.o 30939

Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BISMUBIONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-452-v.feb.7.

ACTA N.o 30933

Montevideo, Enero 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería, librería y tipografía en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-514-v.feb.9.

ACTA N.o 30890

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan P. García, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-412-v.feb.4.

ACTA N.o 30892

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, P. Dubourg, apoderado de la firma Aurelio R. Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

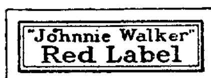
"DOBLE ESPALDA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (Artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

...-405-v feb 4.

ACTA N.o 30944

Montevideo, Enero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper and Son apoderados de la Compañía "John Walker and Sons Ltd." establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Whisky). — Alberto V. Canessa, Director

$7 00 En.20-440-v.feb.5

ACTA N.o 30835

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la Bruxelloise des Contreplaques, con domicilio en Bruselas (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



ALZO

para distinguir artículos de la clase 8.a (Maderas compensadas únicamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En 19-401-v feb.4.

ACTA N.o 30724

Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Platero d'Albenas, ha solicitado el registro de la marca

"SIMPSON"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En 19-402-v feb.4.

ACTA N.o 30893

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, P. Dubourg, apoderado de la firma Aurelio R. Palma, de Montevido (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"DOBLE PECHO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (Artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En 19-403-v feb.4

ACTA N.o 30891

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, P. Dubourg, apoderado de la firma Aurelio R. Palma, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"IMPERMEALIZADOS 2 EN 1"

para distinguir artículos de la clase 5.a (Artículos para hombres en general) — Alberto V. Canessa, Director.

... feb 4

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4693

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Johannes Prinz zu Lowenstein - Wertheim - Freudenberg, ex Conde Lowenstein - Scharffeneck, con domicilio en la ciudad de Viena (Austria", han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para registrar el desenvolvimiento del juego de la ruleta y otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.3-742-v.feb.25.

ACTA N.o 4691

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha doña María Julia Castro de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para nadar o remar denominado 'Bola - Remo'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-637-v.feb.21.

ACTA N.o 692

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un aparato para uso doméstico destinado a la producción de hielo mediante la vaporización rápida en el vacío del agua misma u otro líquido que ha de congelarse", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.2-700-v.feb.24.

ACTA N.o 4692

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, con domicilio en Tissa (Checoeslovaquia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cierres relámpago de un material no metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.31-672-v.feb.22.

ACTA N.o 4690

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Carlos Schaffer y Esteban Rozshazy, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato peine para enderezar o alisar rulos, motas y el cabello en general por medio de aplicación eléctrica que gradúa a la vez el calor necesario para peinar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En 27-599-v.feb.18.

ACTA N.o 4689

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a un sistema de asegurar cruces de alambre en los cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En 25-554-v.feb.16.

ACTA N.o 691

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos y Rey, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de la galalite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.26-564-v.feb.17.

ACTA N.o 4687

Montevideo, Enero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Arturo Moreira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Digestor de grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 En.19-413-v.feb.10.

ACTA N.o 4686

Montevideo, Enero 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Olivier Tonney, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para baño de lluvia caliente con caldera multitubular intercambiable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 En 19-400-v.feb.10.

ACTA N.o 4684

Montevideo Enero 13 de 1938. — Con esta fecha, el señor Julián Fonfría, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de relleno de cirigotes, bastos, monturas, pecheras, bastos porteños, pretales, sillines, lomeras y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 En 17-339-v.feb.8

ACTA N.o 4685

Montevideo Enero 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Jesús A. Volonté, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una arenera mochila portátil para la limpieza de superficies, tales como frentes de edificios, chapas metálicas, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.17-347-v.feb.8.

ACTA N.o 4679

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha, el señor Hipólito Milliot Grané, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema por gravedad de incineración integral de basuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En 13-226-v.feb.4.

ACTA N.o 4683

Montevideo, Enero 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamientos de hidrocarburos"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.15-304-v.feb.7.

ACTA N.o 4682

Montevideo, Enero 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Ruben de Rosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en cuellos del tipo blando en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En 13-236-v.feb.4.

ACTA N.o 4688

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para cubrir cuerpos de carne comestible y medios para aplicar el material de cobertura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.24-526-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados por las nuevas casas del grupo "E", que quedaron disponibles del sorteo efectuado en fecha 12 de Enero próximo pasado, de las primeras ochenta viviendas del barrio obrero construído en avenida Carlos María Ramírez y prolongación de la calle Chile, que deben inscribirse para el sorteo de las mismas en la oficina del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle Paysandú número 882, de 8 a 12 horas.

El plazo para la inscripción vencerá el día 7 de Febrero próximo, realizándose el sorteo de las referidas viviendas el 9 de Febrero a las 11 y 30 horas, en el lugar de su ubicación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En 31-674-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra: "Vaquería", en la chacra de la Escuela Agrario Industrial de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las porpuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Febrero a las 10 horas, en la Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 28 de 1938 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-691-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efec-

tuarse en el local de la comisaría de la 4.a sección del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Febrero a las 11 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar en garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-682-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura y reparación en el edificio de la Receptoría de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Febrero a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.28-613-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras "Pabellón para Alienados Tranquilos en Santa Lucía" (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se ex- certificado y patente mencionados en el hiben en el acto de la licitación el recibo, artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-591-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio escolar número 64, de Manga (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Febrero a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se ex- certificado y patente mencionados en el hiben en el acto de la licitación el recibo, artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-592-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 377

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de material de vía para la conexión de vías férreas en el puerto de Salto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-585-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
"Sección Navegación Interior"
Aviso

Se avisa al comercio y demás interesados que por motivo de las obras hidroeléctricas que se realizan en el Rincón del Bonete, del río Negro, quedará suspendida hasta nuevo aviso la navegación en dicho río desde ese paraje hacia aguas arriba.

En breve se comunicará la reanudación de ese servicio. — C. C. Folle, Jefe.

(Cuenta corriente) En.25-571-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 379

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y dársena para crecientes en el puerto de Paysandú.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 18 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) En 21-470-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Se comunica a los interesados que el Poder Ejecutivo ha resuelto, con fecha 29 de Enero corriente, prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo la licitación para las obras de aprovisionamiento de agua potable de la ciudad de Pando. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-744-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de construcción de la carretera al balneario Salinas.

Pliegos de condiciones, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-657-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 20 motocicletas de las que 10 tendrán sidecar.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-658-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Artículo 73 del pliego de condiciones generales para obras públicas

Se hace saber a los señores interesados en licitaciones de obras, suministros y servicios de esta Dirección de Vialidad, que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 3 del corriente, ha tomado la siguiente resolución que se refiere al artículo 73 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas:

"El Presidente de la República, decreta: Aartículo 1.o Todos los conflictos que puedan suscitarse entre la Administración y los empresarios en la construcción de obras públicas serán resueltos por los Tribunales Judiciales competentes del país, según la legislación vigente, salvo los casos en que por motivos fundados, una vez producidas las diferencias, decidan, ambas partes, de común acuerdo, someterlos a la resolución por árbitros. Artículo 2.o Derógase el artículo 73 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, en cuanto se oponga al artículo precedente. Artículo 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. C. — TERRA. — MARTIN R. ETCHEGOYEN."

Resolución que queda incorporada al pliego referido y, por consiguiente, a todos los contratos que correspondan a licitaciones abiertas posteriormente a la fecha del decreto transcripto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Nicolás L. Rodríguez Luis, Director de Vialidad.

(Cuenta corriente) En.24-522-v.feb.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el términc señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.

$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25.

Don VICENTE HERNANDEZ, en su calidad de nieto del señor José Hernández, propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 En.31-659-v.my.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Dic.14-12513-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de administrador de los bienes de la señora JULIETA C. ACEVEDO DE SERSALE, solicitando autorización para trasladar hacia el límite Norte el camino que actualmente divide en dos el campo de propiedad de dicha señora, ubicado en la 7.a sección de este Departamento (Pando - Carrasco).

A fin de que los que se consideren perjudicados con este traslado, se presenten a deducir su derecho dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1937. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

$12.00 En.22-506-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO DE ACREEDORES

Habiendo dispuesto el Tribunal de Cuentas de la República, a solicitud del ex Intendente señor Alfredo J. Puig Spangemberg, la realización de una investigación en la Intendencia Municipal de Flores, con el fin de determinar su situación financiera al 24 de Diciembre próximo pasado, se emplaza a los acreeedors de la misma a que presenten sus cuentas en la mencionada Intendencia, al Delegado del Tribunal, en las horas hábiles.

Los acreedores radicados en el Departamento deberán efectuar dicha presentación dentro de los cuatro días, a contar de la primera publicación, y los radicados en la Capital de la República y demás Departamentos dentro de los ocho días, a contar de la primera publicación.

Este llamado se efectúa a solicitud del funcionario Delegado del Tribunal de Cuentas. — Trinidad, Enero 22 de 1938. — Francisco López Machado, Intendente. — Cyro Ciompi, Secretario. — José Ma. Calvo, Delegado del Tribunal de Cuentas.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-697-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Mariscala, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que obran en la Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados, advirtiéndose que: 1.o Las obras de albañilería serán las que siguen a los cimientos: 2.o Que las de carpintería comprenden aberturas, herrajes y escalera puesto en obra; 3.o Que las propuestas deberán ser presentadas separadamente por cada una de dichas obras.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran, debiendo justificar su situación con la Caja de Jubilaciones y exhibir la patente de giro correspondiente. — Minas, Enero 27 de 1938. — Octavio Albistur, Intendente Municipal. — J. Ginesta Uavarro, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-686-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia el doctor HORACIO MIGLIARO solicitando permiso para clausurar el camino vecinal en la 9.a sección, que, partiendo de la carretera a Vichadero va a empalmar con el camino que conduce a la chacra de Chala, y es el que separa el campo del compareciente con el del doctor Trotta y luego atraviera en pequeña extensión una fracción de campo que era de la sucesión Iriondo.

El trozo de camino a cerrarse está señalado en el plano agregado al expediente respectivo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Diciembre 23 de 1937. — Jacinto Chiossoni, Intendente Suplente — José M. Ruiz, Secretario.

$14.40 En 7-19-v feb.10

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO F. BALIÑAS, de 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña CIRILA ALONZO, de 48 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 340-v.feb.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1534, y doña MARIA OLINDA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 390-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANILO PEDRO BACIGALUPE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 433, y doña AURELIA OTERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 391-v feb.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANTONIO CORNET, de 44 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA EMILIA PARKER, de 43 años, divorciada, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 374-v.feb.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. FERRARI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MANUELA ORTEGA CORBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 375-v.feb.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME THOMPSON, de 40 años, divorciado, técnico textil, inglés, domiciliado en Soriano 868, y doña JOSEFA CECILIA CEPPI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 412-v.feb.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARCIA PIRIZ, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Maldonado 1023, y doña BASILIA VICENTA VIGNOLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado, 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 355-v.feb.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BEYER ROSSNER, de 23 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Cololó 2718, y doña EMA OTT KOSZT, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Río Negro 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 394-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA MATOS, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Canelones 2550, y doña DIAMELA VIOLETA ROBATTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 382-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENANCIO TORIELLI, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Defensa 1413, y doña ADELA JOSEFINA ANGRISANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 383-v.feb.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COMOTTO, de 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1435, y doña HONORINA RODRIGUEZ, de 52 años, viuda, española, domiciliada en Mercedes 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 369-v.feb.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALLEGES, de 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Paysandú 1168, y doña MARIA MERCEDES FERREIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 403-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO KOLENC, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cerro Largo 1168, y doña ELISA MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 404-v.feb.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEIRANO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1423, y doña AURORA CARMEN FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 392-v.feb.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 31 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CATALOGNE, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Constituyente 1737, y doña DELIA CAZALAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 419-v.feb.9.

En el Cordón y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUE GARCIA, (hijo), de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1257, y doña ELOISA MACHADO, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Vázquez 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 420-v.feb.9.

En el Cordón y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DI BELLO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1537, y doña LIRIA ZINNATO de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 363-v.feb.5.

En el Cordón y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ CORTIZO; de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Uruguay 1574, y doña MARIA MERA LAGO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 364-v.feb.5.

En el Cordón y el día 25 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CANCLINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1671, y doña SOFIA HUELMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 365-v.feb.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ANIBAL PINTOS DIAZ, de 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Madrid 1538, y doña ROMILDA AMALIA GAULLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 397-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE VICTORIO RIFFAUD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1642, y doña NELLY ELSA BARRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 398-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VAITONIS, de 35 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Valparaíso 1284, y doña ELVIRA LECKAUSKAS, de 21 años, soltera, lituana, Valparaíso 1284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 387-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIOS PABLO OLIVIERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1616, y doña MARIA AMELIA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, fOcial del Estado civil. $200 389-v.feb.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CESAR ALBERTI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2041, y doña CLORINDA CAMPIGLIA de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 373-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SANSONE, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en La Paz 1759, y doña LEONOR REYES, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 388-v.feb.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENCIO PABLO LOPEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guatemala 1283, y doña MARIA JORDI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 312-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MIGUEL GUTIERREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1655, y doña OLGA MORGADE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 313-v.feb.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMON LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2325, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en G. Viana 2325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 385-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SHMIEL PINCHEVER, de 55 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en 8 de Octubre 3554, y doña RAQUEL WELICHANSKI, de 43 años, soltera, polaca, domiciliada en 8 de Octubre 3554.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 386-v.feb.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO OLAVARRIA CIGANDA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. López 2101, y doña GUILLERMINA RUSSO GRECCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 3985.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 351-v.feb.5

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MILA, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Gloria 3273, y doña MARIA OLIMPIA OTERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 352-v.feb.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPA MAINENTTE, de 44 años, soltero, biselador, argentino, domiciliado en Verdi 4411, y doña LUISA MARGARITA KOCHER, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 4411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERRONE, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Carrasco 4112, y doña ELVIRA POMIES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 354-v.feb.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO BELLOMO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Corrales 112, y doña MARIA AMANDA BELTRAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2461.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 414-v.feb.3.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORDOBA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 415-v.feb.3.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANGEL TRAVERSA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 52, y doña TOMASA SINFORIANA HAYDEE PAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 372-v.feb.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SABLIO, de 38 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en Del Fuerte 5228, y doña VICENTA TATKOVICH, de 33 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Del Fuerte 5228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 309-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MYSKA WLODZIMIERZ, de 33 años, solte-

ro, carpintero, polaco, domiciliado en Habana 3130, y doña FLORCIA SYNIWCZYK, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Habana 3130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 310-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EUSEBIO FALKENHAGEN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol sin número, y doña MARIA EULOGIA LAURINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 311-v.feb.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RON, de 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Fermín Ferreira 1838, y doña ELIDA CACHO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 400-v.feb.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERMUDEZ, de 43 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Consulado 3285 y doña MARIA L. MENENDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 401-v.feb.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO RAMAGLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3587, y doña ELIDA CAMPODONICO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 3587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 402-v.feb.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1719 y doña FRANCISCA CEQUIEL ROSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 399-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO COSENTINO, de 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Enrique Martínez 1541 y doña EMA LANDIN, de 37 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 324-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BENTANCOUR, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2781, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 325-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA CASARES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2207, y doña LUISA ANGELICA MORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 326-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BERNAL, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2594, y doña ROMILDA AMERICA RUSSOMANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 328-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ATILIO PIANO de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1954, y doña SULPICIA ANTONIA LAGO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 329-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAIDANA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 3017, y doña CRESCENCIA DUTRA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 330-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CELLA, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marcelino Sosa 2988; y doña MARIA CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 331-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGOA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2690, y doña ESPERANZA SESPERES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 232-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES MUNIZ, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Rocha 2771, y doña EVA MARIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 333-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAROLA, de 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Bella Vista 1610, y doña SOFIA MACERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 334-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALBERTO FONTAN, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1724, y doña FELICIA MARENALES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 335-v.feb.4

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO RIVERON, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2403, y doña ALBA GRANESE de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 336-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO POMBO, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Consulado 3305, y doña JUANA LEMA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 337-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ORMAECHEA, de 44 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en San Martín 2683, y doña ROSA CASTRO, de 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 338-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL ZUNINO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedernal 2131, y doña DORA OLGA MONETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 339-v.feb.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CELESTINO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada 1766, y doña MARIA ANGELICA RUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 314-v.feb.4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERON, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 242, y doña INOCENCIA SUAREZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 316-v.feb.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL KINLEY, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 239, y doña MARIA ELVIRA CISNEROS, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 315-v.feb.4.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MEDERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2665, y doña MARIA LUISA SIRIA SIMI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Progreso 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 341-v.feb.4

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUARDIA, de 21 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en General Luna 1247, y doña MARIA ALIDEMA MARABOTTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 342-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOÑI, de 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Cabildantes 3519, y doña MERCEDES LACASSAGNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 343-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS CARLOS MORTOLA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2853, y doña ELIDA MATILDE TROMBOTTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 344-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CHAPUIS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buschental 3342, y doña ANA MARIA BASSO FACCHELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Buschental 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 345-v.feb.4.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ENRIQUE CLULOW, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 1915, y doña ROMILDA NOVELLI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 396-v.feb.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DOMINGO LANGELOTTI, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Corumbé 3575, y doña OLGA HAYDEE MENDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $200 378-v.feb.8.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAUL SOSA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalquivir 4922, y doña GABRIELA AIDA REGGIARDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil $2.00 366-v.feb.5

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIRABOLANO, de 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Iberia 3895, y doña MARIA ESTER SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Iberia 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 321-v.feb.4.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN PAGOLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1082, y doña MARGARITA ROSA CAMPAÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 371-v.feb.7

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE MARTICORENA, de 29 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Palmar 2269, y doña SARA MANUELA VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 323-v.feb.4.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO BERACOCHEA, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Patria 2061, y doña ISABEL AGLIMIRA MAGARIÑOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 411-v.feb.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOSQUERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1968, y doña MARIA ANGELICA GARCIA REYES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 395-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 28 años, viudo, tipógrafo, oriental, domiciliado en Patria 2315, y doña SOFIA LUISA BUZZETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 984-v.feb.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LINGERI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aramburú 2057, y doña MARIA GRIECCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Aramburú 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 317-v.feb.4

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DE LOS SANTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4020, y doña JULIETA EMANUELI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 356-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOTEV, de 31 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado en S. Lucía 4522, y doña DIMITRANA PEDROVA GARGOVA, de 16 años, soltera, búlgara, domiciliada en S. Lucía 4522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 357-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSIP SKUNCA, de 24 años, soltero, yugoeslavo, agricultor, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña LILA BLANCA SIERRA, de 21

años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 358-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEONARDI, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Timote 20, y doña ZOILA BARREIRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Timote 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 359-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO F. DILASCIO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4200, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 360-v.feb.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don teresados hago saber: Que han proyectado ANDRES GUIDO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Susviela 4438, y doña ISABEL LANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 4438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 409-v.feb.8.

En Sayago y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACUÑA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 4390, y doña MARIA PERANDONES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Logroño 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 410-v.feb.9.

En Sayago y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO AURELIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ariel 4468, y doña ANTONIA IMODA, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Oficial 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 367-v.feb.5

En Sayago y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALON CIRCUIT AP THOMAS, de 30 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en Ariel 4650, y doña EVELYN JOAN RUSSELL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 368-v.feb.5.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO SERVANDO BORGES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3682, y doña ANTONIA IRIARTE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Acha 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 405-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BROCCHI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en H. Fajardo 3442, y doña LUISA FERNANDEZ BRITO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en H. Fajardo 3432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 406-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASTROIANNI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en [illegible] 3570, y doña MARIA SELVA SUAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 407-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BLANCO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 3484, y doña MARIA NATIVIDAD ABREU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 408-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO VIGNOTTI, de 32 años, viudo, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 4004, y doña MARIA JUANA TOCHETTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 377-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO L. VILLARINO, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Criollos 34, y doña ERLINDA SANCHEZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Criollos 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 379-v.feb.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CERNADAS SUAREZ, de 37 años, soltero, empleado español, domiciliado en Juan Rosas sin número, y doña MARIA ELENA LEIS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en H. Fajardo 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 318-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mariano Soler 3836, y doña MARIA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Mariano Soler 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. 2.00 380-v.feb.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BUSCASSO LEMARQUANT, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Larrañaga 2421, y doña AMELITA NIEVAS DE GOÑI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 362-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL PAPALEO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4023, y doña NILDA ABIMORAD, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 319-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO PIO HERNANDEZ, de 23 años, soltero tonelero, oriental, domiciliado en Carabelas 3884, y doña OLGA IRIS ANTICHE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 320-v.feb.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISCHA COTLAR, de 25 años, soltero, profesor de matemáticas, ruso, domiciliado en avenida Italia 3001, y doña YANNY FRENKEL, de 28 años, soltera, profesora de matemáticas, rusa (naturalizada argentina), domiciliada en rectificación Larrañaga 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 393-v.feb.4.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos, y el día 25 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERNANDEZ ROMERO, de 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Espartero 1549, y doña MARCELINA EMILIA ROSAS, de 37 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en General Espartero 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 381-v.feb.8.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO YAQUINTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 12, y doña CIPRIANA ALONSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rizal 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 346-v.feb.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MENAS MARTIN, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Llambí 1372, y doña MARIA ELODIA BORDAGORRY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 347-v.feb.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO FELIPE PACCI, de 30 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1492, y doña AMANDA RUSSO DUQUE de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 348-v.feb.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SPORTUMO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duilio 1424, y doña VICENTA LOFFREDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 349-v.feb.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIANO VAZQUEZ, de 32 años, viudo, chofer, español, domiciliado en Neyra 3769, y doña MARIA LOPEZ PANTIN, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Neyra 3769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 350-v.feb.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO JOAQUIN PAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.3-747-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA GIANNARELLI solicitando la rectificación de su partida de bautismo, porque donde dice "Giamarelli" debe decir "Giannarelli", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $2.75 Feb.3-720-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teresa I. Maisonave de Cedréz contra ELEANO CEDREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eleano Cedréz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.20 Feb.1.o-683-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTINA LAVAGGI DE CAMPANELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 En.26-557-v.feb.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MENTABERRY DE ERICE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose el emplazamiento especialmente a los hermanos de la causante, Juana Mentaberry de Tipy, María Mentaberry de Larrieu, Juan o Juan Pedro Mentaberry y la sobrina hija de su otro hermano llamado Juan o Juan Pablo Mentaberry, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $14.40 En.25-537-v.mz.2.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos que sobre expedición de segundas copias de las siguientes escrituras, han iniciado don MARTIN BILDOSTEGUY y doña CIRA C. BILDOSTEQUY de XALAMBRI: A) De venta de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 4733 metros 50 decímetros cuadrados ubicado en el paraje denominado Villasboas, 6.a sección judicial de Flores, otorgada ante el escribano don Emilio D. Perera, por doña Josefa I Duarte de Denes y don Martín Bildosteguy, el día 3 de Diciembre de 1930 B) De venta de una fracción de campo compuesta a su vez de tres fracciones de 6 hectáreas cada una, ubicado en el paraje denominado Villasboas, 6.a sección judicial de Flores, otorgada ante el escribano don Alfredo Saráchaga, en Trinidad, el 23 de Julio de 1929, por Casto Secundino Duarte, Avelina Duarte y Sixta Laureana Duarte y don Martín Bildosteguy. C) De venta otorgada en Montevideo el 12 de Julio de 1932, ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen entre don Francisco Alberto Echeverría y don Martín Bildosteguy, de las dos fracciones de campo a que se hace referencia en las letras A) y B); se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Alberto Echeverría, Josefa Duarte de Denes, Casto Secundino Duarte, Avelina Duarte, Sixta Laureana Duarte y Genaro Carmelo Denes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $31.20 En.15-277-v.feb.18.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente sucesorio de DOMINGO ETCHEGOIMBERRY, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano Carlos Casaravilla el 26 de Enero de 1876, y por la cual el causante adquirió de don Juan Etchegoimberry un campo que actualmente forma parte del empadronado en mayor área con el número 1712, propiedad rural de la tercera sección judicial del Departamento de San José, en esta República, que, según plano trazado el 26 de Diciembre de 1875 por el agrimensor Manuel García de Zúñiga, se compone de 1.006 hectáreas 7156 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 2520 metros, con Pedro Andron; al Este, en 3770 metros, con el vendedor Juan Etchegoimberry; al Sur, en 4240 metros, con Juan Brown, y al Oeste, en 2.580 metros, con José Piñeyro. A los efectos del referido emplazamiento y de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $19.20 En.7-35-v.feb.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Epitacio Pessoa de Queiroz contra Laura Matos. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Laura Matos que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por la Corte de Apelaciones del Estado de Pernambuco (República del Brasil), con fecha 12 de Diciembre de 1925, en los autos seguidos por don Epitacio Pessoa de Queiroz contra doña Laura Matos Pessoa de Queiroz. Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge, para lo cual queda habilitado el feriado. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente, archívese. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Doy fe: Nicanor dos Santos". Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $24.00 En.5-13085-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARUFFALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 En.4-13048-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HENRY HARLEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 En.4-13043-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña YSABEL INES SATUT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Soto Ysabel Inés cuando en realidad es Ysabel Inés Satut o Satut Inés Ysabel, que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Dic.20-12709-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA MARTINEZ DE LARREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 En.8-59-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELISA MARIA AMARO DE MURO y doña MARIA TERESA MURO DE BERNADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en llas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.2-703-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLOTILDO MIRANDA en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como Clotilde, por el de Clotildo, que es el que corresponde, extendiéndose la rectificación en cuanto al sexo. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 Feb.1 o-221-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS R. AMUCHASTEGUI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937 — Mateo Mario Figares. Actuario

$9.00 Nov.30-11976-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO IMBRIACO en la que por error aparece el apellido del padre del inscripto y, por tanto, de éste, como BRIAGO, el que debe ser sustituído por el de Imbriaco, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.00 Dic.23-12805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMA MARTINEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.30-11979-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Feria, doctor Fermín Huertas Berro, dictado en el expediente caratulado "MALLO (GREGORIO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Gregorio Mallo donde dice, refiriéndose al causante, "Manuel Mallo" debe decir Gregorio Mallo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 En.29-632-v.feb.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SEÑORANS CASTRO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.28-12904-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PASSARINI FRATTI (MELITON FELIX). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Melitón Félix Passarini Fratti: donde dice "Melitón Félix Fratte" debe decir "Melitón Félix Passarini Fratti". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Dic.20-12713-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don JUAN TOROSIAN, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Julio Ratti, domiciliado en la calle veinticinco de Agosto trescientos ochenta y dos, quien resultó electo en el sorteo practicado. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Costas) Feb.1.o-673-v.feb.11.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de don MELITON PASCUAL citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.1-12127-v.dic.16 Feb 1 o-v feb 13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don URSINO GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.30-12957-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES BATTIONE citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.50 Dic.27-12884-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 5.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasncia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don JUSTO FURTADO SALDIVIA, citándose y emplazando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.50 Dic.24-12840-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4 Feb.25-v.mz.10

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ DE FAROPPA y su esposo don JOSE FAROPPA solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el seis de Febrero de mil novecientos veinte autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano, relativa a la compra que dicha señora hizo al Banco Hipotecario del Uruguay, del siguiente bien: Un terreno en el pueblo Victoria, de este Departamento, vigésima sección judicial, y designado con el número trece de la manzana ciento noventa y nueve en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en el año mil ochocientos noventa y ocho, y según dicho plano el terreno se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros que lindan: por el frente al Sur, con la calle Zabala, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros; por el Norte, linda con el solar veintiocho y tiene igual dimensión por su frente; por el Oeste, con los solares doce, ocho y siete y tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Este, igual extensión y linda con el solar catorce. Y se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión o que tengan algo que observar, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$26.40 En.31-651-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en ella por que se presenten ante este Juzgado con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

(Gestión Fiscal) Nov.23-11700-v.dic.3 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MATILDE TESTASECCA de GUERRA ROMERO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho por cualquier concepto y especialmente a todos los que se crean con derecho por cualquier concepto y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de don Luis Nicora y Risso de don Manuel Lago y de doña Juana Ramírez de Lago, en el siguiente bien: una fracción de campo y la smejoras que contiene situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones paraje conocido por Puntas del Canelón Chico, señalado con el número 11 en el plano levantado en Mayo de 1882 por el agrimensor señor Fridolín Quinche, de los campos de la testamentaria de don Manuel Lago con una extensión superficial de 33 H 2445 mts.2, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 10; al Sud, la fracción número 12; al Este, el arroyo Canelón Chico y al Oeste, la fracción número 9. Esta fracción de campo está empadronada con el número 5247. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 En.17-325-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VICTOR o JUAN BAUTISTA ARAN citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Ballleta, Actuario.

$9.00 En.8-13059-v feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN FRIDOLIN BIELMAN y de doña JOSEFINA CURAT DE BIELMAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.27-12882-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Walterio Hagemann contra HILDEGARD MATT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el feriado, a doña Hildegard Matt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 En.10-102-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANSUETO o MANZUETO ZACCARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.28-12913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO BARREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-12857-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CARMEN M. MONER MUUAR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen Magdalena Moner Muuar, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como Monar debe decir Moner y Muuar, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.23-12811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Lascano contra ROBERTO AMABLE RAMOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Amable Ramos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.17-12642-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA, JOSEFINA y MARGARITA ISABELLA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Josefina Isabella: donde ésta figura como hija de Nicolás Isabel y María Donelly debe decir que es hija de Nicolás Isabella y de María Federich; 2.o En la de bautismo de Margarita y en la de nacimiento de María Isabella, donde la madre de las inscriptas figura con el apellido Federici y Felerigi debe decir Federich. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Dic.23-12810-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raquel Isacoff contra IOSIF HAIM KOHEN. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Iosif Haim Kohen para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.14-12473-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO WILKINSON STARK, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.14-12472-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Villarino contra los sucesores de don MARCIAL DE LEON y doña CANDELARIA ALVAREZ. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Angel de León, Carmen de León y su esposo don Francisco Peruzzo, o a sus herederos y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.4-12177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES MONTERO DE FILGUEIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Feb.1.o-684-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA CICHERI o ANA ESTEFANIA CICCHERI o ANA CICHERO y de don LORENZO CICHERI o LORENZO PEDRO CICCHERI o LORENZO PEDRO CICHERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-685-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE GRECCO o JOSE GRECO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreeedors de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.27-584-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PILAR DOUSSINAGUE o MARIA PILAR DOUSSINAGUE BRUNET de AJURIA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7 20 En.20-436-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO LARUMBE o BENITO LARUMBE BEUNZA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 En.4-13061-v.feb.8

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 En.3-13017-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SIMON ROSTKIER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fabio Croci; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreeedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.28-12928-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ALEJANDRO P. CURIEL. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Dic.28-12927-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JOSEFA RODRIGUEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Josefa Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice José debe decir Josefa, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Dic.28-12911-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Ape[illegible]

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilic C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS PANCHO GALLESEO CARLOS PANCHO GALLESSE o CARLOS GALLESSE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.24-12862-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — En autos "MECOL JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Mecol solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido dice "Mutor" debe decir "Mecol", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic 23-12808-v dic.31. Feb 1.o-v.feb 9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "SIMON BARRIGUIAN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Simón Barriguián para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov 19-11542-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CAPELAN CELIA, por su menor hijo Simón. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Celia Capelán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Simón Capelán, pues donde dice hijo legítimo de Ramón Iglesias debe decir de "padre desconocido". — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.18-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

En autos "Medeiros Adelina contra URBIETA PEÑA MIGUEL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Miguel Urbieta Peña para que comparezca an-

te este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Nov.30-11971-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don MITRI LADISUK a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Platón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.3-725-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VILLAR DE COUSILLAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.3-745-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ROSALIA ZIMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juraj Ziman Maluskow, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.28-12902-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don AUGUSTO PACINI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Yolanda Santucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.28-12903-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANGEL BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Sartora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.17-12681-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.16-12532-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN MARTIN AZPIROS CABANILLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esilda Zabaleta,) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.4-12135-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado WENCESLADA RODAO RIOS solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres en la siguiente forma: donde dice legitiman ocho hijos llamados "María Dolores" debe decir legitiman ocho hijos llamados "Wenceslada". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 En.24-517-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LUIS BROCARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.
$7.20 Dic.7-12232-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, habilitada la feria actual, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA ABRIEL, doña ROSA ABRIEL DE LEMOS y doña CATALINA ABRIEL DE GUADALUPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Feb.1.o-566-v.feb.11.

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO HERMOCHENKO o ATANASIO ERMACHENCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.29-12954-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña MARIA CLAUDINA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Dic.30-12956-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA FONTANA DE CASTAÑEIRA y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier concepto interesados en ella. Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.75 En.29-627-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don CELESTINO MARRERO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Octubre 25 de 1937. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.50 Dic.27-12885-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ABELLA Y JOURDAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$5.50 En.29-624-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictado en los autos "VICENTE SANCHIS. Quiebra. Calificación". se emplaza al fallido Vicente Sanchis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.20 Dic.11-12377-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA DE FACIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Noviembre 8 de 1[illegible] Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.25-11800-v.dic.6. Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GRECCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.2-705-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS DIEPPA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.2-706-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 14 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.2-707-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO STOCCO y JUANA FAVARETTO DE STOCCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.2-708-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA SANABIA o SANABRIA DE BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de

1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-696-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO FRUCTUOSO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-184-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de doña MARIANA DUPIN DE PIOMBO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 10 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-695-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, don Juan Sosa Colman y en los autos "José Lorenzo Pérez; Gregoria Aquilina Rosa Pérez de Falero: Liboria Juana Pérez de García: Orfilia Matea Pérez de García; Clemente Lucrecio Donato Justo Pararicio; Juan Pablo Pérez. Toribia Carmen Pérez de García: Juan José Pérez: Tiburcia Filomena Antonacci Pérez de Díaz: Víctor Antonio Antonacci, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad ANGEL ALFONZO, FLORENCIO ROBERTO IRMA TERESA y PETRONA PAULINA ANTONACCI PEREZ. Prescripción treintenal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en esta villa, manzana 77, padrón 307 y compuesto de una superficie de 1228 metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, con la calle Arapey: al Este, con Félix Faruelo: al Sur, con un callejón; y al Oeste, con José Ramón Reboledo; para que se presenten a deducirlos de acuerdo a derecho A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — San Ramón, Diciembre 29 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$21 60 En.12-201-v.mz.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones dictada en los autos "CASIANO N. REBUFFELLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un sobrante de terreno y mejoras en él construídas comprendidos en una fracción de mayor área sita en este pueblo de San Jacinto, empadronada en un solo lote con el número 53, con una superficie total de 3.458 mts.2 11 demts.2, cuyo deslinde, según mensura y plano del ingeniero agrimensor M. Rodríguez Correa, de Setiembre último, es el siguiente: 21 mts. 475 al Norte, sobre la calle Tala: 42 mts. 95 al Este, lindando con B. Teilamón, hoy viuda de Trujillo; aquí, un martillo entrante de 1 mt. 20: 12 mts. lindando con la sucesión A. Soldatti por el mismo viento Este: 21 mts. 475 en martillo saliente por donde linda con la precitada sucesión A. Soldatti, al Norte: y 30 mts. 95 más al Este, sobre la calle Pando; 85 mts. 90 al Oeste, lindando con María Vera de García; y 41 mts. 75 al Sur, sobre la calle Canelones y frente a la plaza J Vera; correspondiendo al sobrante 871 mts.2 11 demts.2 con frente de 20 mts. 275 al Sur, sobre la citada calle Canelones, teniendo al Norte y al Este, el propio actor y al Oeste, a la mencionada María Vera de García, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en San Jacinto, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — San Jacinto, Diciembre 31 de 1937. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.

$24 00 En.14-243-v.feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.3-12128-v.dic.15.
Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "Alaydes Passos de Alonso contra ANGEL ALONSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Angel Alonso, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 6 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.80 Dic.30-12975-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO SANTANA FARIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.30-12976-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra ARCINIO AMARO DA SILVEIRA. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Arcinio Amaro Da Silveira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que firmo en Melo, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$12.50 Dic.30-12974-v.feb.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GABRIANI CARBAJAL, citándose y emplazándose por treinta días a todos los interesados en ella para que ante este Juzgado deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 31 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 En.31-653-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido dos tirantes de madera dura en la costa del río de la Plata", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a dos tirantes de madera dura aparecidos en la costa del río de la Plata para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Diciembre 30 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.13-219-v.feb.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELEAL o SELEAL MOREIRA o SELEAL FELIX MOREIRA y PAULA MODESTA o MODESTA LEDESMA DE GONZALEZ a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1937. — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 En.26-574-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIPE CARBAJAL y RICARDO SOSA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 En.26-572-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDALINO LOPEZ ALONSO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 30 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Actuario Adjunto.

$5.50 En.26-575-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o JUAN CALLABA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 30 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 En.26-573-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Presentación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Luis Baldizán (hijo), los justificativos de sus créditos para la toma de razón (Código de Comercio, artículo 1583, N.o 6.o). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Dic.28-12929-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión", se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente mes se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rivera número 800, de esta ciudad de Durazno, el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno Diciembre 14 de 1937. — Raúl Ferreira Actuario.

$16 80 Dic.28-12914-v.dic.31. Feb.1.o-v mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Sucesiones de FRANCISCO MENYOU y MARIA ICHUSTE DE MENYOU. Partición de sus bienes. Lo. 22 Fo. 538", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores, sean a título universal o singular, de María Inés Menyou de González para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1937 — E. Mattos Ramos Actuario

$9.60 En.4-13039-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PE-

FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ F. IAS, citándose a la vez a los .u se consideren acreedores de la misma o interesados en e. por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937 — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Eugenio Salamón y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Baldizán (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno Noviembre 30 de 1937 — Raúl Ferreira Actuario.

(Costas) Dic.9-12302-v.dic 31. Feb 1.o-v.feb 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA CARLEO DE MARMO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 En.27-586-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROCA OTEGUI DE ARROSPIDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas Diciembre 31 de 1937 — Francisco Soca Actuario.

$6.00 En.25-545-v.feb.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, don Iris Curbelo Larrosa, se hace saber al público que con fecha dieciséis de Octubre del corriente año, ha fallecido en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, suburbios del pueblo Solís, doña MARGARITA RODRIGUEZ y que se ha decretado la apertura de su sucesión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos sucesorios, por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Pueblo Solís, Diciembre 11 de 1937. — I. Curbelo Larrosa Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic 17-12649-v.dic 29. En.29-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA MORETTO DE SAVOYA ABRAHAM SAVOYA, ALBERTO MAXIMILIANO VIANA, ISOLINA SAVOYA DE VIANA y de ALBERTO VIANA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 6 de 1937. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.50 Feb.3-721-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE MORA o JOOSE HIPOLITO MORA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb 3-722-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CARMEN OLIVERA DE PERUJO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 15 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3 60 Feb.3-723-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en autos "AMADO FERNANDEZ CHAVES. Solicita auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña María López para que comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Dichos autos los ha iniciado para poder promover juicio de divorcio por causal contra su esposa nombrada. — Maldonado, Octubre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Feb.1.o-559-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PEDRO NUÑEZ, en autos 2520-194, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Herminio Núñez con doña Margarita Amorín, por aparecer ésta con el apellido Machado, que no le corresponde. De bautismo de Pedro Carlos Núñez, por figurar como hijo de Margarita Machado en vez de Margarita Amorín. Y de nacimiento de René Gregorio Esteban Núñez, por aparecer su madre, Margarita Amorín, con el apellido Machado, que no le pertenece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 9 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Feb.1.o-560-v.feb.17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LEON ISAAC CORREA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Feb.1.o-561-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FERMIN CABRERA, citando a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Feb.1.o-562-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don VICTORIANO TABAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 5 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Feb.1.o-13015-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARTA FLORENCIA MENA DE CABRERA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Segovia en su carácter de mandatario, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de don Cosme Cabrera con doña Marta Florencia Mena, por aparecer ésta con el nombre de Floricia, en lugar de aquéllos que son los verdaderos: de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Donato Justo, Guillerma, Atanasio, Rita de Cacia, Felicia Severina, Fausta y Avelina Mena Cabrera, por figurar en todas ellas, la madre doña Marta Florencia Mena, con el nombre de Floricia, que no le corresponde; y las de defunción de Cosme Cabrera y Rita Cabrera Mena, por aparecer en ambas la esposa y madre respectivamente, de los causantes, con el nombre de Floricia Mena en lugar de Marta Florencia Mena, que son los que le pertenecen. A sus efectos se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 13 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10 40 En.19-384-v.feb 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSIOLO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8 40 Dic.7-12266-v.dic 31. Feb 1.o-v.feb 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937 — LAURA ERNESTINA BELLI. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a contradecir el estado civil que se atribuye a la menor Laura Ernestina Belli, como hija natural de María Elena Belli, a estar a derecho en el juicio expresado, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1937. — José S. Elisburu. Actuario.

$9.60 Dic.7-12267-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — JUAN ANGEL COCCARO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado don Juan Angel Coccaro solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que, al ser inscripto en el Registro del Estado Civil, figura con los siguientes errores: donde, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto "Juan Cocoro" debe decir Juan Angel Coccaro; donde dice, refiriéndose al apellido del padre del inscripto, "Cocoro" debe decir Coccaro, tanto en el contexto del acta como en la firma a ruego de la misma, y donde dice, apellidando al abuelo paterno, "Cocoro" debe decir Coccaro. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.55 Feb 1.o-13019-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PEDROZO citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de lexpresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1937 — Víctor Anza. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11702-v.dic.3. Dic.24-v dic.31 Fef.1.o-v.feb.4.

Segundas copias

EDICTO — En autos "JUANA C. TROMBETTA DE PARIBELLI y LUISA E. A. TROMBETTA DE PAYRET Expedición de segundas copias" por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard se hace saber que las actoras, las nombradas señoras Trombetta de Paribelli y Trombetta de Payret, asistidas de sus esposos Pedro Paribelli y Juan Telésforo Payret, se han presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes de la madre de las gestionantes señora Aurelia Correa de Trombetta, autorizada en la ciudad de Durazno el treinta de Diciembre de mil novecientos catorce por el escribano Silverio Saracina. Fundan su pedido en que las primeras copias de dichas escrituras (sus hijuelas) se destruyeron por el fuego al incendiarse totalmente el establecimiento de

campo del esposo de la señora Trombetta de Payret, campo ubicado en Tambores, séptima sección del Departamento de Paysandú, y hecho que ocurrió en mil novecientos treinta y cinco. Todo ello lo ofrecen probar con las deposiciones de los testigos don Carlos Pigni y don Luis Ceriani. Por el decreto citado se dispuso también la citación y emplazamiento del ex condómino don Juan Trombetta y el de todas aquellas personas que tengan interés a cualquier título, en oponerse a la expedición de las copias solicitadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A la señora Trombetta de Paribelli, en la primera copia de su hijuela citada, que le fué expedida por el nombrado escribano Sarracina, el veintiocho de Julio de mil novecientos quince, y cuya segunda copia ahora gestiona, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo ubicado en la décima sección judicial de Tacuarembó, compuesto de ochenta hectáreas, 4747 metros, 22 decímetros 50 centímetros y linda, según plano del agrimensor Darío Frugoni, en el que lleva el número dos: al Norte, con Juana A. de Olaso; al Este, con Juan Trombetta; al Sur con Juan Bautista, y al Oeste, con predio de la otra gestionante, señora Trombetta de Payret. A esta coheredera, señora de Payret, en su primera copia de la escritura de que se trata y que le fué expedida el treinta de Enero de mil novecientos quince por el autorizante de la matriz, escribano Sarracina, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo con igual ubicación y superficie que el que se acaba de describir, adjudicando como se ha dicho, a la coheredera Trombetta de Paribelli, cuyo campo lleva el número 1 en el plano ya citado y linda: al Norte, con predio de Juana A. de Olaso: al Este, con predio de la coheredera Trombetta de Payret: al Sur, con Evaristo Pesquera y Antonio Batista, y al Oeste, con Juana A. de Olaso. — Rivera, Setiembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic 3-12132-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORILA BONILLA DE PEREZ o DORILA DIONISIA BONILLA DE PEREZ, a fin de que todos aqullos que por cualquier título se considere ncon derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.30-12963-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MARIA RIVERO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Biurrun, Anselmo Presa, Simón F. Correa, José Mesías y Cipriano Saráchaga, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: 1.o A un sobrante de ciento sesenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que está comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y las demás mejoras que en ella existen, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2612, cuya superficie, según títulos, es de mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil ciento noventa y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 16 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil quinientas diez hectáreas seiscientos treinta y seis metros, lindando por el Nordeste, con campos de la sucesión de Luis Núñez y de Amaranto B. Torres: por el Este, con campos de Amaranto B Torres y de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol: por el Sudeste, Sur y Oeste el arroyo Chafalote por medio con campos de Amaranto B Torres y sucesores de Eliseo Marzol, de Ramón Delgado y señora, de la sucesión de José María Rivero, de Sofía Gonzálelz Demond de Ruiz, de la sucesión de Isolina Santos, de E. Frades, de Domingo Ibáñez, de Raymundo Rodríguez, de la sucesión [illegible] Luisa B. de Ibáñez, de la sucesión de Carlos [illegible]iérrez de Sofía González Delmond de Ruiz, de la sucesión de Dermidio Ureta, de Víctor Fernandez, de la sucesión de Carlos Sanguinetti, de la sucesión de Dermidio Ureta, de la sucesión de Heraclio Ureta, del Municipio de Rocha, de la sucesión de Jaime Casals y de Mauricio Martínez: y 2.o A un sobrante de sesenta y cuatro hectáreas tres mil ciento ochenta y seis metros nueve mil ochocientos treinta y un centímetros, comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y las demás mejoras que en él existen, situada en el paraje denominado "Don Carlos", octava sección judicial del Departamento de Rocha y empadronada con el número 1525, cuya superficie, según título, es de mil novecientas hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros ciento sesenta y nueve centímetros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 117 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de la sucesión de José María Rivero y líneas de mojones por medio, con campos de Ramón Delgado y señora, de Pompilio A. Núñez, de Francisco E. Núñez, de Juan A. Núñez y de Laudelina Correa de Núñez: por el Este y Sudeste el arroyo Don Carlos por medio, con campos de Cosme L. Correa, de Juan Francisco Brañas, de José Cardoso Victoria, de Juan Gotardo Muzio, de la sucesión de Francisco Muzio, de Secundina Acuña de Vivas, de Aquilino G Perdomo, de Felipe Cabrera, de Felipe H. Clavijo y de Martín Rodríguez; por el Sudoeste líneas de mojones por medio y en parte camino por medio, con campos de Esteban J Fontana, de la sociedad Aldunate y Ferreyra, de Evergisto Morales, de la sociedad Aldunate y Ferreyra y de Julián Prieto Cardoso, y por el Norte y Nordoeste, líneas de mojones por medio, con campos de Atanasio de León, de Ceferino P Correa y de Ramón Delgado y la zanja de los Negros por medio, con campos de Ramona de los Santos y Sirena Acosta, de Hipólita B. de Martínez y de Sofía González Delmond de Ruiz. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Noviembre 23 de 1937 — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$54.00 Dic 1 o-12008-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de GREGORIO C. TORIBIO. Juicio sobre expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás B. Casanyes, en representación de doña Sara Viscarret de Toribio, por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad: Gregorio Modesto y Walter Toribio, esposa e hijos, respectivamente, del causante Gregorio C. Toribio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Compraventa otorgada a favor del causante señor Gregorio C. Toribio, por doña Francisca Farías de Olivera, otorgada en esta ciudad el 31 de Enero de 1934 ante el escribano Diego Costas y relativa a un terreno solar con su edificación sito en el barrio Lavalleja, de esta ciudad empadronado con el número 2196, compuesto de 10 metros de frente a la avenida General Artigas: igual extensión al fondo, donde linda con Arsenio Machado (hoy Miguel Corbo), por 34 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con más terreno del nombrado señor Corbo, y por el otro, terreno de Manuel Revelés: B) Escritura de venta condicional a favor del referido señor Toribio, otorgada por doña Delmira González, viuda de don Braulio Cardoso, por sí y en representación de su hijo legítimo Braulio Cardoso González, otorgada el 3 de Octubre de 1934 ante el escribano Miguel Pessolano Fernández y relativa a los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras situada en las adyacencias de esta ciudad, padrón 3662, compuesto de una hectárea, 4757 metros 62 decímetros, lindando: frente, calle perimetral urbana, y en sus costados y fondo, sucesión Indalecio González: 2.o Un terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 17 metros 60 centímetros de frente a la avenida Colón, por 15 metros 85 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Aquiles Bertone, un lado, calle General Artigas, y por el otro, Faustino O. Brum. Este inmueble está empadronado con el número 8: 3.o Dos terrenos solares y sus mejoras sitos en el barrio "Nueva Italia", de esta sección, empadronados con el número 3641, señalados con los números 3 y 4 del plano respectivo midiendo cada uno de ellos 15 metros 60 centímetros de frente a la prolongación de la calle Misiones, por 36 metros 45 centímetros en sus costados iguales y paralelos formando, por ser contiguos, una sola fracción que linda: por el frente, calle referida, y por los demás lados, Rosa Casella de Rótulo, José Casella y Exequiel Correa: 4.o Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", de esta ciudad, empadronado con el número 2518, que es parte del solar número 1 de la manzana letra D, compuesto de 465 metros, lindando: al frente, calle número 1; por un costado, prolongación de la calle Arenal Grande; por otro, solares 2 y 3, y por el otro, Amelia Gila Correa; 5.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 1 de esta ciudad, empadronado con el número 5, compuesto de 7 metros 18 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 21 metros 52 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Eleuteria Cardoso, y por el otro, con la calle Doctor Julián Graña; 6.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la misma manzana que el anterior, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a la avenida Colón, por 40 metros 722 milímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste y un costado, con Ramón Otero: 7.o Un terreno solar y sus mejoras situado en la manzana número 10 del barrio Adolfo Viera, de esta sección, empadronado con el número 2018, compuesto de 15 metros de frente a la calle Piedras, por 21 metros 50 centímetros en sus costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con Felipe Fernández; por otro, con Micaela Puñales, y por el otro, con los sucesores de Adolfo Viera: 8.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Lavalleja, de esta primera sección, empadronado con el número 2216, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a calle pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno, calle pública, y por el otro y el fondo, terreno de José A. Machado: C) Escritura de cesión de derechos que a favor del referido señor Toribio otorgaron los sucesores de Anselmo Núñez, llamados: Juana Sosa de Núñez, Claro Miguel, Isaías, Gabriela o Gabriela Núñez de Techera, Camilo Urbano, Máximo Anselmo, Ceferino, Cecilia Mauricia, Juana y Justina Núñez la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos legítimos del referido Anselmo Núñez, en escritura otorgada ante el escribano Miguel Pessonalo Fernández el 4 de Abril de 1936, en esta ciudad y relativa a todos los derechos y acciones que correspondían a los nombrados en la sucesión de don Anselmo Núñez, sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha, compuesta de treinta y ocho hectáreas dos mil quinientos sesenta y seis metros, lindando: por un costado, sucesión Carmelo Cedrés; por otro, campo de la sucesión Toribio y sucesores de Brígido Nieto, cañada por medio, empadronado con el número 3662, ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Francisca Farías de Olivera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias de las escrituras detalladas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 En 20-644-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, dictada en autos "JULIANA MARTINEZ DE CORBO, RAMONA J. J. CORBO, ORFILIA U. CORBO DE TERRA y otros. Solicitan se les expida segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Pereyra, en representación de doña Juliana Martínez de Corbo, de doña Ramona Juana Juliana, de doña Orfilia Urbana y de doña Aselina Clementina, de don Silvano Tomás y de don Ireneo Luis Corbo, esposa e hijos, respectivamente, del causante Fermín Tomás o Fermín Corbo (hijo) cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado, dictado el 23 de Diciembre de 1937, en el expediente sucesorio respectivo solicitando segunda copia de la escritura de venta, por habérseles extraviado la primera, que autorizó en el Departamento de Maldonado el escribano Federico de Medina el 12 de Julio de 1895, y por la cual don Wesnceslao Corbo vendió al hoy causante Fermín Corbo (hijo) una fracción de campo de pastoreo situada en la novena sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada actualmente en mayor área con el número 365, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: al Norte y Sur, campo de Wenceslao Corbo; al Este campo de la sucesión Saturnino Fernández, y al Oeste, campo de la sucesión Santiago Altez, y ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wenceslao Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que

por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta referida, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace presente que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.60 En.10-117-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, como encargado interinamente del Juzgado de igual categoría de Salto, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO URROZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$5.50 En.25-536-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don JOAQUIN MADRID y doña JUANA MICAELA MADRID, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 31 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.2-719-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de MARIA TACHI DE BELLIENI o MARIA TACCHI DE BELIENI, BENJAMIN BELLIANI o BELLIENI, ANTONIO GIOVIO, MARIA CELESTINA BEGLIENI o BELLIENI DE SAURO y MARIA LUISA GIOVIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De las de defunciones de Benjamín Belliani, María Tachi de Belleni y de Celestina Belglieni, en cuanto dice Belliani, Belleni y Belglieni en vez de decir Bellieni; B) De la de matrimonio de don Antonio Yobio con Elisa Bellieni, en cuanto dice Yobio en vez de decir Giovio; C) De la de matrimonio de Francisco Sauro con Celestina Bellieni, en cuanto dice Francisco en vez de decir Federico; y D) De las de nacimiento de María Antonia Sauro Vellieni, Miguel Emilio Sauro Belglieni, en cuanto dice Vellieni y Belglieni en vez de decir Bellieni, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 28 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Feb.1.o-145-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARGARITA CESAREO o CESARIO DE GONZALEZ y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 25 de 1938. — Juan R Irisarry, Actuario.

$5.50 En.31-661-v.feb.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de EUGENIO URRICH HERZOG y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.50 En.31-662-v.feb.10

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de **Primera Instancia, doctor don Esteban D.** Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LUIS M. SOUMASTRE solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que, en garantía de un préstamo por la suma de tres mil quinientos pesos otorgó el señor Escolástico Uhart a favor de los hermanos Luis e Isabel Arellano, en fecha 27 de Junio de 1929, ante el escribano don Agustín Labadie, respecto de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos uno, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil ciento cuarenta y tres metros y limitada: por el Norte, con Eugenia Delgado de Movano; al Sur, con arroyo San Martín; al Este, con María Salomé Delgado de Constantino, y al Oeste, con Eleuterio Delgado Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 13 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.80 Dic.18-12654-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIANA TROCHE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Diciembre 11 de 1937. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Dic.30-12958-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, dictada en autos "RAFAEL HODARA. Quiebra. Expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se ha fijado el día ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete como fecha efectiva de la cesición de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.1.o-85-v.feb.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Octubre último, dictada en autos "TOLENTINO ARAUJO Quiebra. Expediente relativo a la suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.1.o-86-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don JACINTO LOPEZ y de doña ELADIA EUGENIA LOPEZ GOMEZ, y se cita a los que se consideren con derechos, y especialmente a Valentín Deogracias López Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio que lo represente para que comparezcan dentro del término de noventa días habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1937 — Ledo Arroyo Torres Actuario

$9.00 En 8-66-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de PABLO ACOSta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hijos naturales ha iniciado ante este Juzgado doña Juaan Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1937 — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$9.60 Dic.6-12189-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña EUSTAQUIA SOSA o JUAREZ y se cita a los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1937. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Dic.28-12907-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LUIS BIESTRO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 133 serie "K", a cargo de PABLO RODRIGUEZ, el próximo 2 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y siete mil setecientos uno, pueblo "Victoria", señalado con el número veintidós de la manzana número doscientos sesenta y dos en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de mil novecientos seis, con un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Conciliación, edificio número cuatro mil ciento treinta y cinco, entre las de B. M. Vidaurreta y M. Berinduague, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar veintiuno; Sudeste, solar veintitrés, y Sudoeste, solar diecinueve. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Diciembre próximo pasado a $ 1.692.62, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 22 de 1938. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta coriente) Feb.2-730-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 416 serie "29", a cargo de FRANCISCO JOSE, HECTOR LEOPOLDO, ELENA MARIA, GUSTAVO ADOLFO, JORGE NICOLAS y MARIA ESTHER CASTRO, el próximo 21 de Febrero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Arocena y Martirena" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos (pesos 58.634.00), un terreno y mejoras compuesto por dos fracciones contiguas, ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número cuatro mil trescientos ochenta y siete, con una superficie total de cuatrocientos tres metros siete decímetros, según título, y cuatrocientos veinte metros noventa y seis decímetros, según mensura del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1930, lindando: al Norte, calle Buenos Aires, edificio números 584 y 588, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó; al Sureste, calle Brecha, edificio números 587 al 591; al Este, con propiedad de Solana Reyes de González, y al Oeste, con la de Jacinto Muxi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 58.398.72, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: finca calle Buenos Aires número 588, $ 200.00 mensuales; Buenos Aires número 584, pesos 100.00 mensuales; Brecha número 587, $ 10.00, y Brecha número 589, $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días **de avisado por el Banco, siendo de su car-**

go los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, vereda ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos setenta y dos centésimos ($ 44.329.72), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 44.329.72; H) Que en los títulos de propiedad existen anotadas dos segundas hipotecas a favor de Héctor L. y Adrián Castro, constituídas sobre las partes que les corresponde a los codeudores Francisco José y Gustavo Adolfo Castro, respectivamente; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-677-v.feb.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 422 serie "X", a cargo de ROQUE RIVIEZZI, el próximo 17 de Febrero a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 6.744.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número cuarenta, señalado con el número cuatro de la manzana número seis de la ciudad de Tacuarembó, con una superficie de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y cuatro centímetros, deslindados: 28 metros 635 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Sarandí; 42 metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, de frente a la calle 25 de Mayo, por ser esquina; igual medida al Sudeste, lindando con terreno de Pablo Valdez, y 28 metros 633 milímetros al Sudoeste, con terreno de Froilán Presa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.569.62 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos sesenta pesos setenta y dos centésimos ($ 4.260.72), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 3.462.54; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.28-614-v.feb.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 277 serie "P", a cargo de JOSEFA TRAVIESO DE NUÑEZ y sus hijos CASTO, JUAN, CATALINA, JUANA ELBIA, RAFAELA, CARMEN DOMINGA, ROS HIALMAR, SIXTA ADELA y VIRGILIA ALBA NUÑEZ TRAVIESO, el próximo 17 de Febrero a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana número ciento cuarenta y siete de la ciudad del mismo nombre, padrón número setecientos veintisiete, señalado con el número cuatro en el plano respectivo, con una superficie, según plano, de mil doscientos metros seis mil ciento treinta y cinco centímetros y, según títulos, de mil ciento noventa y seis metros mil quinientos setenta y cinco centímetros, deslindados: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Nordeste, a la calle La Paz; igual medida al Sudeste, con Manuela López de López; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste, por ser esquina, a la calle Wáshington Beltrán (antes Río Negro); igual medida al Sudoeste, con finca de López y López.

Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Diciembre próximo pasado, a $ 4.233.66, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.28-615-v.feb.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1420 serie "26", a cargo de CESAR DIVENUTO, el próximo 15 de Febrero a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), dos terrenos y mejoras ubicados en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, "Las Tres Cruces", calle Patria, edificio número mil ochocientos sesenta y cuatro y sesenta y seis, entre las de Miguelete y Goes, padrones números ciento trece mil setecientos cuarenta y uno y ciento trece mil setecientos cuarenta y dos, con un área total de cuatrocientos dos metros mil treinta centímetros, señalados con los números dos y tres en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de mil novecientos veintiséis, o sea: solar dos, con un área de doscientos setenta y un metros setenta y nueve decímetros, deslindado: diez metros de frente al Oeste, a la calle Patria; igual extensión al Este, lindando con Manuel Lessa; veintisiete metros al Norte, con el solar uno, de Amelia Viñas Melián de Hernández, y veintisiete metros veinticinco centímetros al Sud, con el solar tres y el seis, de Aníbal Colombo. Solar tres, con un área de ciento treinta metros tres mil ciento treinta centímetros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria; igual extensión al Este, lindando con el solar seis; diecisiete metros veinticinco centímetros al Norte, con el solar dos, y diecisiete metros cuarenta centímetros al Sur, con el solar cuatro, de Alfredo Hernández. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Diciembre próximo pasado a $ 5.756.51 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Patria número 1866 está arrendada en $ 20.00 mensuales, estando desocupada la de la calle Patria número 1864, y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil veinte pesos setenta y tres centésimos ($ 4.020.73), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.26-567-v.feb.5.

J. OSCAR BARRAGAN

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Orsino de León contra CARMELA, TEODORO ORESTES y GUADALUPE EVARISTO DA ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don J. Oscar Barragán y en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Puntas de Yaguary, sexta sección de este Departamento, la cual, según plano levantado en Noviembre de 1925 por el agrimensor Dionisio Chiossoni, lleva la letra D), la que se halla compuesta de una superficie de ciento una hectáreas, ocho mil novecientos cinco metros dieciocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, con Eulogio Vega y Silverio Barboza; al Sudeste, con las fracciones C y B, de Alejandro y Corina Borges, respetivamente; al Sudoeste, con la fracción E, de Arturo Borges, y al Noroeste, con Ignacio Elías Pereira dos Santos, y empadronada con el número tres mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Diciembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.24-12858-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimacuarta sección judicial de la Capital, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Covetta con CLEOPATRA TEALDI DE DEMETRIO NUÑEZ y NOEMI JOSEFA GEMMA SGANGA o NOEMI SGANGA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero del próximo año mil novecientos treinta y ocho, en las puertas de este Juzgado y a las diez de la mañana, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario Especial, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos sextas partes indivisas del bien y todo lo anexo, empadronado con el número 84.592, ubicado en el barrio Jacinto Vera, 12.a sección judicial de este Departamento, manzana número 1148, y es el solar y todo lo a él anexo, señalado con el número 32 en el plano respectivo, con una superficie de 154 metros 62 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, dónde la puerta del edificio está designada con el número 2880, entre las de Pedernal y Yaguarí, distando 15 metros 80 centímetros de esta última, por 18 metros de fondo al Este, con el solar número 2; al Norte, con el solar número 31, y al Sud, con el solar número 1. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil; B) Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, escritura de compromiso y definitiva, certificados; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924; D) Y que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Manuel G. Sotelo, Actuario Especial.

Por informes a mi escritorio: Misiones número 1410.

$33.80 En.25-544-v.feb.8.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA, ANGELA PIÑERA DE INZUA VAZQUEZ, JUAN INZUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Febrero de 1938, a las 11 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del arroyo Inzaurral, designadas con los números 3, 8, 9, 10 y 11 en el plano levantado

el 29 de Setiembre de 1889 por el agrimensor Gerónimo de la Sierra, compuesta cada una de esas fracciones de una superficie de 36 hectáreas 7278 metros, las que por estar unidas forman una superficie total de 183 hectáreas 6440 metros y están empadronadas con los números 3639 y 3644, deslindadas: la primera, o sea, la número 3: al Norte, con Visitación Lalinde; al Sur, con Braulia Lalinde de Piñera; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la segundo, o sea la número 8: al Norte con la número 9; al Sur, con Majín Rocca; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la tercera, o sea, la número 9: al Norte, fracción número 10; al Sur, fracción 8; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la cuarta, o sea, la número 10: al Norte, Braulia Lalinde de Piñera; al Este, camino nacional; al Sur, Manuel Piñera, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la quinta fracción, o sea, la número 11: al Norte, con la fracción número 12 de Julián Lalinde; al Sur, fracción número 10; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., así como cualquier otro impuesto, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$62.00 Dic.13-12455-v.dic.31. Feb.1.o-.feb.4.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO SAEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo a las 11 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra y lo en él construído situado en las proximidades de la Estación Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano levantado el 27 de Abril de 1921 con el agrimensor E. Kavel compuesta de una superficie de 7 hectáreas 5963 metros y 18 decímetros que se deslindan así: 275 metros 70 centímetros al Nordeste, con propiedad de Vicenta Sofía P. de Placeres; 268 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 3 y calle de 17 metros de ancho; 276 metros 80 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 6, y 305 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad del doctor Daniel García Acevedo y sucesión Isabel R. Garrido, empadronada con el número 4916 (parte). Se previene: 1.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciere, se seguirá el remate, prescindiéndose de su oferta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1938.

Nota importante — El Banco ofrece a los interesados en la adquisición de esta propiedad un préstamo en efectivo de pesos 3.000.00 al amparo de la ley de 10 de Setiembre de 1923.

(Cuenta corriente) ... feb.14

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON MARIA CORREA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Buela Diana asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento; es parte de la propiedad empadronada con el número veintinueve mil setecientos setenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros tres mil doscientos cincuenta y seis centímetros, deslindados: cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, a la calle General Brito del Pino; cuarenta y un metros ochenta y seis centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión de Rosa H. de Pérez o de doña Rosa Horta de Serra; diez metros veintinueve centímetros al Nordeste, que por formar esquina son también de frente a la avenida Brasil, edificio número dos mil quinientos cincuenta y cuatro; ocho metros noventa y seis centímetros al Sudoeste, con Rosa H. de Serra (hoy su sucesión), teniendo al Sur, una ochava de dos metros doce centímetros, lindando con la nombrada sucesión Horta de Serra. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 444 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso); F) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.848.90, saldo del préstamo y deuda consolidada al 28 de Febrero de 1938.

(Cuenta corriente) En 21-462-v.feb.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Automóvil y alhajas. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 4 de Febrero a las 16 horas (4 p. m.), por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de quinto turno. Autos "Testamentaría ALFREDO L. DEAGUSTINI", con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones: Auto "Ford" 2 puertas, alhajas, rosetas, prendedores, anillos con brillantes, diamantes, piedras finas, escritorio, baúles y demás que está en exhibición.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o|o.

$6.00 En.25-556-v.feb.4.

PIO J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

El rematador que suscribe hace público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1937, dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "MAHMUD SALOMON. Quiebra" se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor a solicitud del Síndico, de todas las mercaderías y útiles de la firma fallida. El remate empezará el 5 de Febrero próximo a las 17 horas continuando los demás días a la misma hora, en el local de la calle Rincón número 101. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria. — Rocha, Enero 14 de 1938. — Pio J. Barrios.

$5.00 En 19-389-v.feb.4

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor dor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teresa Firpo de Durandeau contra EGIDIO GIRARDI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la décima novena sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número dieciocho mil quinientos diecisiete, señalado con el número uno en el plano levantado el ocho de Enero de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesto de una superficie de ciento ochenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros sesenta centímetros que se deslindan así: diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua; veintiún metros treinta y siete centímetros al Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle Democracia; catorce metros, setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar número dos del mismo plano; y doce metros cuarenta y cinco centímetros al Sud y Sudeste, confinando con propiedad de Pablo Bananni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos y certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 En.19-359-v.feb.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, paraje conocido por "Cueva del Tigre". Próxima a la Estación Gloria. El jueves 10 de Febrero a las 11 horas, remataré en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 esta fracción de campo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Ramón P. y Pedro contra BAUTISTA SALDIAS (hijo) y Cía. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero don Alberto Gloodtdofsky se va a proceder al remate público y al mejor postor con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Cueva del Tigre" compuesta de un área de cuatrocientas noventa y una hectáreas cuatro mil tres cientos setenta y siete metros seis cientos centímetros cuadrados, medida por el agrimensor Lincoln Beltrán en Febrero de mil novecientos diecinueve y cuyos límites son: por el Norte con doña Isolina Suárez; por el Sur, con don José Alonso; por el Este, con don Rodolfo Suárez, y por el Oeste, con doña María Antonia Netto de Mendilaharzu. Esta propiedad está empadronada con el número 767. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que los antecedentes títulos y demás se encuentran de manifiesto en la actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$57.50 En.12-217-v.feb.10.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, en los autos caratulados "María Alejandrina Thevenin de Buela con JORGE STIRLING HAEDO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, sobre el arroyo Viraroes, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich, de la mensura y amojonamiento que practicó durante el mes de Agosto de 1907 compuesta de trescientos setenta y una hectáreas, ochenta y tres áreas, sesenta y cuatro centiáreas treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en una línea de mil quinientos dieciocho metros, con doña Luis Mac.Dugall de Stirling; por el Este, en una extensión de dos mil ciento ochenta y siete metros cuarenta centímetros, con la fracción número tres, de don Alberto Stirling Haedo; al Sud con don David Cash, de quien lo separa una línea de mil seiscientos setenta y cuatro metros, y por el Oeste, confina con la fracción número uno, perteneciente a doña Carmen Martínez Haedo de Stirling, en una línea divisoria de dos mil quinientos diecisiete metros. Este inmueble, que estaba antes empadronado en mayor extensión con el número 259, está empadronado hoy con el número 2028. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los

efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$67 20 En.10-101-v.feb.10.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino) doctor Carlos María Juanicó en el expediente "Mantero, Ana y Carmen con LUCIO GARCIA por si y por sus menores hijos MARIA ESTHER y FELIPA EMA GARCIA y LUCIO, JUSTO, FRANCISCO y MARGARITA GARCIA, MARIA LUISA GARCIA y BLANCA GARCIA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día siete de Febrero próximo a las diecisiete horas se procederá en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene situado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número sesenta y dos, que es parte del solar seis de la manzana quinientos treinta y tres del plano del agrimensor Benito Bonasso, levantado el veinte de Abril de mil novecientos dos, de una superficie de seiscientos metros teniendo veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Liniers; por treinta metros de fondo que por ser esquina da frente al Noreste, a la calle Tucumán y linda al Suroeste, solar siete; y al Sureste, resto del solar seis del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados; 5.o) Que se habilitó la feria mayor actual. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$48.00 En.15-310-v.feb.7.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo se hace saber al público que en el expediente caratulado: "MAGDALENA MARTINEZ DE PERAZA, sucesión", se ha dispuesto la venta en subasta pública de las cuotas proindivisas que corresponden a los herederos María Silveria y Reina Helvecia Peraza en el bien que más adelante se deslindará y en la proporción de un treinta avos del mismo, en las puertas de este Juzgado el día 18 de Febrero próximo venidero a las diez horas, por el Alguacil del mismo asistido del Actuario. Una fracción de terreno empadronada con el número 7142 ubicada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6028 metros, 700 centímetros, y 682 milímetros cuadrados y lindante: Al Norte camino departamental con medio con Manuel Peraza; Sur, Bernardo Curbelo y Teresa Burpío; Este, fracción número seis del heredero Saturnino Martínez, y Oeste, fracción número cuatro del heredero Martiniano Martínez. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de un treinta avos del valor total de la propiedad asignado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria y que es de $ 7.500.00. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados legales, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; 5.o) Que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1937.— Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$27.00 Feb.1.o-694-v.feb.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "MARIA HERNANDEZ DE RAMOS. Sucesión" es hace saber al público que el día 25 de Febrero de 1938, a las diez horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en almoneda, de una fracción de terreno situada en la segunda seccción judicial de este Departamento, parte del inmueble empadronado con el número 4460, con una superficie de dos hectáreas, ocho mil un metros, veinticuatro decímetros veinticinco centímetros; tiene por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número uno, de Pedro José Borges; al Sud, D. Salvador Britos, servidumbre de paso por medio, y al Oeste, la fracción número dos, de Mercedes Ramos de Soria. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de $ 130.00 en que ha sido tasada cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Canelones, Diciembre 11 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Dic.27-12895-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Canelones hace saber: que el día cinco de Febrero próximo, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, asistido del escribano don Héctor J. Astorga, procederá a la venta en pública almoneda, del siguiente bien inmueble perteneciente a las sucesiones de GERMAN RAMIREZ y CELESTINA RODRIGUEZ de RAMIREZ: un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en este pueblo, empadronado con el número 63, compuesto de doce metros y cincuenta centímetros de frente por treinta y cinco metros y noventa centímetros de fondo, lindando al Norte, con Augusto Poevlaud; al Sur Gabina Hernández; al Este, Leopoldo Santa Cruz y al Oeste, con la calle Baltabargas. Tasado en ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que se ha habilitado la feria judicial. 2.o Que no se aceptará oferta que no supere a ochenta pesos, las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el comprador deberá consignar el veinte por ciento en garantía de su oferta. 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado donde pueden ser examinados. — Cerrillos, Enero 13 de 1938 — Manuel Pose Rey. Juez de Paz

(Costas) En 19-380-v feb 4

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1.a Intsancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra PEDRO RITO ELOY ELEUTERIA PAULA, y, ANA LORENZA ARRAMBIDE Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Febrero entrante, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado Letrado, calle 26 de Mayo 800, por intermedio del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta separadamente, en pública almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes propiedad de los demandados: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Molles", tercera sección judicial de Durazno, empadronada con el número sesenta y cuatro y designada con el número cinco de la manzana once, compuesta de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Noroeste, calle pública por medio, linda con Santiago Bordaberry; por el Nordeste, linda con el lote cuatro de la misma manzana; por el Sudeste, calle pública, por formar esquina, y por el Sudoeste, con el lote siete de la misma manzana Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número sesenta y tres y designada con el número doce de la manzana once, compuesta de una superficie de ochocientos metros, lindando al Sureste, calle Pública; al Suroeste, frente a otra calle pública, por ser esquina al Noroeste, con el solar once, y al Noreste con parte del solar siete. Se previene: 1.o Que los gastos que originen las escrituras de ratificación del almoneda y las de venta, los certificados de los registros y el impuesto universitario serán de cuenta del mejor postor, quien deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los inmuebles a venderse y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado para que puedan ser examinados por los interesados; 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Enero 19 de 1938. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

$54.00 En 25-555-v feb 10

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Aiguá contra AMBROSIO PEÑA. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo de las diez a las diez y treinta de la mañana, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad-hoc, escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con lo en ella edificado, cercos y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número 217, situada en este pueblo, compuesta de ochocientas sesenta y ocho centiáreas sesenta y seis decímetros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros, lindante: por el Nordoeste, con la calle Minas; por el Sudoeste, con la calle Treinta y Tres; por el Nordeste, con Claudio Barrios, terreno de Vicente L. Suárez, en medio; y por el Sudeste, con Vicente L. Suárez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún vencida la hora, siempre que las ofertas fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los que pudieran adeudarse por medianerías u otras cargas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; D) Que sobre este inmueble existe una segunda hipoteca en favor de la Liga de Defensa Comercial; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina donde podrán ser examinados por los interesados; y F) Que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria judicial actual. — Pueblo Aiguá, Enero 10 de 1938. — Alejandro Rodríguez. Juez de Paz.

$39 80 En 21-457-v feb 7

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Febrero del año próximo 1938, de las 9 horas a las 9 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sito en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra, y por otro, Bautista de los Santos, Dolores de los Santos de Gallo, Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos legales; y 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Diciembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$34.20 Dic 23-12781-v.dic 31 Feb.1.o-v feb.11.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de reparaciones de autos gira en esta plaza, bajo la razón social de Chabot, Senergues y Boccardo, con domicilio en la calle Río Branco número 1584, constituída por los señores Eduardo Chabot, Raúl Boccardo, Juan Senergues y Hugo Senergues, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores EDUARDO CHABOT y RAUL BOCCARDO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el mencionado taller. — Montevideo, Enero de 1938. — Eduardo Chabot. — Raúl Boccardo. — Juan A. Senergues. — Hugo Senergues.

$6.00 En.17-319-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MEDARDO MALLADA y ELIAS JOSE SCHMID mi comercio en los ramos de café despacho de bebidas y billar, que gira en esta localidad con el nombre de "Café Sport". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los respectivos justificativos en la escribanía González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). Enero 9 de 1938. — Daniel Soulier. — Medardo Mallada. — Elías José Schmid

$5 00 En 14-259-v feb 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Silveira y Miranda y Salustiano, Isaac, José y Fernando Valiñas, de la casa de comerciol en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas establecida en la calle Médanos número 180, de esta ciudad, vendiendo los señores Silveira y Miranda a los señores Isaac, José y Fernando Valiñas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Enero de 1938. — Manuel Silveira. — Francisco Miranda. — Salustiano Valiñas. — Isaac, José y Fernando Valiñas.

$5.00 En.21-484-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SAID BOYAD, el almacén de comestibles sito en la avenida Agraciada número 1884, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Marcelina Olivera.

$5.00 En.21-460-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don DARIO NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Duilio número 1603 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Felipe Vázquez. — Darío Núñez.

$5.00 En.21-467-v.feb.9.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE Y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, desde el 29 de Enero de 1938, de solares situados en el "Barrio Porvenir", con frente a la calle Londres, que, vencidas estas publicaciones, caducarán sus derechos sobre los expresados solares: don RAFAEL VESPASIANO, domiciliado en Juan Paullier 1364, solar 3. Don VICENTE CROCANO, domiciliado en Londres sin número, solar 6. Don LUIS CASANOVA, domiciliado en Guaná 1976, solar 9.

$7.80 En.21-480-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Mauritín Pal prometió vender a PABLO L. ALVAREZ y COMPAÑIA el activo líquido de los laboratorios "Asculap", que estaban establecidos en Millán 2613, siempre que sea posible pagar a los acreedores con el sesenta por ciento de sus créditos. Los acreedores podrán presentarse en los escritorios de la firma compradora, Yí 1833, con sus documentos. — Montevideo, Enero 15 de 1938.

$5.00 En.22-505-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CELSO RODRIGUEZ la provisión de comestibles situada en la calle Yí número 1201, esquina a la de Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Vicente Romano. — Celso Rodríguez.

$5.00 En.22-500-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, he prometido en venta a doña MATILDE COMESAÑA DE BARREIRO la casa de comercio en el ramo de lechería, frutas y verduras ubicada en la calle San Salvador número 1630. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo. Enero 17 de 1938. — Blas Perciaccante. — Matilde Comesaña de Barreiro.

$5.00 En22-485-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que fusionaremos la sociedad "J. CAMPISTEGUY y COMPAÑIA" en el ramo de bodega con la entidad "Fernando Parrabère Sociedad Anónima Cooperativa" debiéndose presentar los créditos contra la sociedad nombrada en primer término en el estudio del escribano Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485. — Juan Carlos Campisteguy — Juan José Campisteguy. — Elena Campisteguy. — Aurelia Campisteguy.

$8.00 En.22-13034-v.feb.10.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 10.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 12 del corriente mes de Febrero de 1938 a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designar por el señor Presidente, dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1937 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23); E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9 (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario de la Sociedad (artículo 33).

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación con carta-poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo, al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas que representen. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938.

$18.00 Feb.3-769-v.feb.12

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima de Hoteles de Atlántida" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1938 a las 18 y 30 horas en sus oficinas, calle Rincón número 512, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Modificación de los artículos número 5 y número 45 de los estatutos de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

$7.50 Feb.2-713-v.feb.12.

ARMOUR DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 25 de Febrero de 1938 a las once horas en el local social, calle Zabala 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1937; 3.o Elección de dos Directores titulares y un suplente; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — El Secretario.

[illegible]-v.feb.19.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima de Hoteles de Atlántida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1938 a las 18 horas en sus oficinas, calle Rincón número 512, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1935 - 1936 y 1936 - 1937; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

$7.50 Feb.2-714-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Pascual Nessi venderá a la señorita MARIA M. BARROS los muebles, útiles, instalaciones y demás enseres del establecimiento comercial de su propiedad en los ramos de joyería y relojería situado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1943. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la promisoria adquirente, calle Asunción número 1316, en días y horas hábiles. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1938. — Pascual Nessi. — María M. Barros.

$5.00 En.25-539-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MANUEL BOUTURERIA, la colchonería sita en la calle Marcelino Sosa número 2064 de esta ciudad; a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores presenten sus créditos en dicho comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Soledad Souto de Rama.

$5.00 En.18-348-v.feb.7.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Febrero de 1938 a las 18 horas en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1937; 3.o Elección de tres accionistas que deben integrar el Consejo Directivo por cese de los actuales miembros señores Raúl A. Pepe Puppo y Oscar L. Nari y para llenar una vacante producida por renuncia del señor Manuel Calvo, de cinco suplentes y la Comisión Fiscal.

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la gerencia de la Sociedad hasta el día 11 de Febrero a las 19 horas.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39, la asamblea reunida por esta segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de concurrentes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — El Secretario.

$11.25 Feb.2-711-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros minoristas Manuel C. Catañy, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, ubicado en la calle Sierra número 2302. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Enero 11 de 1938. — Angel Alberici. — Melchor Fernández Palmero. — Manuel Abeijón González.

$5 00 En.18-350-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores VENTURA BERCHESI y MANUEL QUINTANS, el comercio que en el ramo de imprenta, encuadernación y anexos, tenemos establecido bajo la denominación de "La Industrial" en esta ciudad, en la calle Reconquista números 634 al 640, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Berchesi. — Ricardo Novo. — Montevideo, Enero 14 de 1938.

$5.00 En.18-374-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de provisión y lechería que tengo establecido en la calle Comercio número 2337, a los señores ELIAS y MAURICIO ADLER. A los efectos legales pertinentes los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la calle Treinta y Tres número 1356, apartamento 30. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Esteban Petrovich.

$5.00 En.18-363-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO LOPEZ y Cía., las mercaderías, muebles, útiles y enseres, del ramo de almacén por mayor e importación de comestibles y bebidas, establecida en la calle Río Negro números 1617-1621, quedando a favor nuestro el activo integrado por los créditos a cobrar y de nuestro cargo el pasivo respectivo y continuando no obstante con la sección importación y venta de máquinas marca "Hobart y Berquel" en el local de la misma calle Río Negro número 1641. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Rodríguez y Cía.

$7 50 En 18-222-v feb 7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas Manuel C. Catañy, he prometido vender al señor GREGORIO CARRION, el negocio de café, bar y cancha de bochas ubicado en la avenida San Martín número 3153. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 400 (escritorio número 19). — Montevideo, Enero 11 de 1938. — Bonifacio López. — Gregorio Carrión.

$5.00 En.18-349-v.feb.7.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "ZINOLA y SANCHEZ" quedando a cargo exclusivo del señor Zinola el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren con derecho pueden presentarse dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en esta ciudad. — Pando, Enero 27 de 1938. — Rubí B. Sánchez. — Américo Zinola.

$5.00 En.31-655-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor MAXIMO JAGER la casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Pereyra 2765, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Wenceslao Rodríguez Machado. — Máximo Jager.

$5.00 En.31-656-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a JOSEFA TROMBETTA la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en el camino Castro 99. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al mismo negocio. — Montevideo, Enero 26 de 1938. — Orestes Gómez.

$5.00 En.31-652-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que autorizó el suscrito escribano el 10 de Enero de 1938, los señores Jesús Arigón y Enrique Rüthemann prometieron venderle al señor MANUEL BARCIA toda la parte que en el activo y pasivo tienen los dos primeros en la panadería "Hispano - Oriental" y sus anexos, sita en esta Capital, en la calle Sierra número 2050, y que gira bajo la firma "Rüthemann, Arigón y Barcia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la primera publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1938. — Tulio R. Moltedo.

$5.00 En.31-664-v.feb.19.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de una compra de terrenos de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a nombre de JULIO GARRA, MATILDE y CLOTILDE PARRABERE, hacemos estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Enero 27 de 1938.

$3.00 En.31-663-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que la sección ventas al detalle de la fábrica de chocolates y caramelos "Apiario Iris" ha sido prometida en venta al señor JOSE ESTRADER COLOME, comercio que se encuentra instalado en la casa 1088 de la avenida 18 de Julio. Los créditos referentes a dicha sección deben notificarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (segundo piso escritorio 36). — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Despouey y Compañía. — José Estrader Colomé.

$5.00 En.28-600-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que mediante escritura otorgada el 18 del corriente ante el escribano José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad ganadera que giraba en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó bajo la razón de "LIBORIO IRISARRI y COMPAÑIA". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1938. — Liborio Irisarri. — Julio Arteaga.

$5.00 En.27-598-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por disolución de sociedad remataremos en subasta pública la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tenemos establecida en Cerro Colorado (Departamento de Florida). — Enero 25 de 1938. — Eismendi Hermanos y López.

$5.00 En.28-603-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don ORESTES VALDENEGRO el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta plaza bajo la denominación "Gran Farmacia Popular", quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días en el local de la calle Sierra 2010. — Montevideo, Enero 25 de 1938. — María C. Apelo.

$5.00 En.28-602-v.feb.16.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que don Ambrosio Aspesi Bianchi ha prometido vender a don REYNALDO ASPESI la estación de servicios y taller mecánico para automóviles que el primero tiene instalados en esta Capital, en la calle Cerro Largo número 1954, esquina Democracia. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la indicada dirección. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Enero de 1938. — Ambrosio Aspesi Bianchi. — Reinaldo Aspesi.

$5.00 En.24-523 v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JULIO ROTHSCHILD mis establecimientos comerciales que en los ramos de tintorería, limpieza de ropa y taller de reformas, sombrerería y de planchado tengo instalados en esta ciudad, calles Paysandú número 1142 y Constituyente número 2067. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la casa calle Constituyente número 2067 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Ewald Dieck.

$5.00 En.24-541-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor PEDRO SZYCH el almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Rocha número 2522, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Segall.

$5.00 En.22-502-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores JUAN PETRANSKA y TEODORO KIROFF el comercio que en el ramo de provisión y venta de verdura tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná 1849. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos debidos en la calle Méndez Núñez número 2712. — Montevideo, Enero 2 de 1938. — Uriarte y Piantieri.

$5.00 En.27-589-v.feb.16.

ADMISION DE SOCIO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he admitido en sociedad a don ALFONSO TATO para continuar con el negocio de comestibles establecido en los puestos números 136, 152 y 153 del Mercado Central, de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — José Domínguez — Alfonso Tato

$5.00 En.28-601-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, he prometido vender a ENRIQUE ARRASCAETA la provisión sita en la calle Canelones 1800, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Rosa Barrancos. — Enrique Arrascaeta.

$5.00 En.29-622-v.feb.17

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que el 11 de Enero del año corriente autorizó el escribano Juan Rolfo, fué disuelta parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón social de Zerboni y Compañía, con domicilio en la calle Rincón número 711 integrada por los señores Guillermo Lockhart, Eugenio Zerboni y José Vignoli, separándose de la misma éste último, quien cedió su cuota e interés en la sociedad al señor GUILLERMO LOCKHART. A los efectos del artículo 49? del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Eugenio Zerboni. — Guillermo Lockhart — José Vignoli.

$6.00 En.19-378-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HECTOR y ENRIQUE PARELLA, el negocio de venta de flores y anexos, instalado en esta ciudad calle San José 1084, que pertenecía a mi esposo Felipe Macellaro, hoy por fallecimiento a su esposa, la firmante Rosa D'Eliseo y a su única hija Filomena E Macellaro. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio 1592) — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Rosa D'Eliseo.

$5.00 En.19-392-v.feb.8.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1938, a las 17 horas, en el local de la calle Colón 1460, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Autorización al Directorio para escriturar la renuncia de derecho de explotación del juego extranjero. — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Sebastián Fiorito, Presidente. — Gualberto Rodríguez Larreta, Secretario.

Artículo 20. La asamblea general se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas. Este quórum es igualmente aplicable a todos aquellos casos que contempla el artículo 1.o de la ley de 15 de Julio de 1909.

Artículo 21. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o recibos correspondientes a las cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

$15.60 En.22-501-v.feb.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que con intervención del escribano Antonio Paz Ximénez hemos resuelto constituír una sociedad que integrarán los señores FRANCISCO JOSE LOMBARDO FRUGONE y FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI XIMENEZ, la que tomará a su cargo el activo y pasivo del negocio que actualmente tiene establecido el señor Francisco José Lombardo Frugone en la calle Soriano número 1531, de esta ciudad, para la fabricación y venta de aparatos de radio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del señor Francisco José Lombardo Frugone para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle Ciudadela número 1446, oficina de "La Defensa Minorista". — Francisco José Lombardo Frugone. — Francisco Enrique Borrelli Ximénez.

$.600 En.29-626-v.feb.17.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas de Maltería Nacional, S. A., a asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423 el día 10 de Febrero próximo a las 17 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 33 de los estatutos); 2.o Tomar en consideración la memoria del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1937, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de beneficios; 3.o Elección de tres Directores por el período de tres años y de un Director por el período complementario de un año; 4.o Designación de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 5.o Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta (artículo 35).

Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el día 5 de Febrero próximo, inclusive. — Montevideo, Enero 26 de 1938.

$10.50 En.29-660-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Claudio Alonso ha prometido vender al señor MANUEL FERNANDEZ URGAL, el negocio de carnicería de su propiedad, que tiene instalado en la calle Plácido Ellauri 3350, de esta ciudad, libre de activo y pasivo, debiendo concurrir ante el mismo negocio a sus efectos, todos cuantos tengan intereses o derechos, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Claudio Alonso — Manuel Fernández Urgal.

$5.00 En 19-390-v feb.8.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 10 de Febrero próximo a las 17 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 50.o ejercicio, deliberar sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijar la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 7 de Febrero próximo a las 16 horas y 30, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. - Montevideo, Enero 24 de 1937. — El Secretario.

$7.50 En.27-588-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Isaac Schnur ha prometido vender a don LEIB GUTBEZAHL el comercio que tiene establecido en la calle Domingo Aramburú número 1891, en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero [illegible] de 1938.

$5.00 Feb.2-704-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADOLFO FEDER el comercio en el ramo de pensión denominada "Mar del Plata", de mi propiedad, sito en la calle Misiones 1378, de esta ciudad, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el estudio del procurador titulado, don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Belle S. de Kalansky. — Isaac Kalansky. — Adolfo Feder.

$5.00 Feb.2-710-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor BENITO RICCO TORT la empresa de construcciones que tenía establecida en la villa de La Paz y que giraba bajo la firma de Juan Ricco Bonini A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — La Paz, Enero 10 de 1938. — Juan Ricco.

$5.00 Feb.2-699-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez Convención 1537, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y provisión teníamos constituída en esta ciudad, calle Rafael número 3530, que giraba bajo la razón social de ALFREDO y ALBERTO BOVIO, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto Bovio, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfredo Bovio. — Alberto Bovio.

$5.00 Feb.2-698-v.feb.21.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

Convocatoria

Señor accionista: De acuerdo con lo prescrito por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1938 a las 16 y 30 horas en el local de la Caja, calle M. Oribe (Plaza Independencia) con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al 23 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937; 2.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección del Síndico y suplente. Recomendando encarecidamente su asistencia, saludamos a usted atentamente. —Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

Nota. — La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 42).

$13.00 Feb.1.o-712-v.feb.20.

CESION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA MASSEY HARRIS, LIMITADA

A los efectos del artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en documento privado firmado el 13 del corriente, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno con el número 5, folio 13 a 14 vuelta del libro 43, don LUIS ERNESTO HUGHES declaró que su parte en el capital de la Compañía Massey Harris, Limitada, constituída en documento privado firmado el 30 de Noviembre de 1937 e inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el número 22, folio 69 y siguientes del tomo 6.o, lo había recibido de James S. Duncan, a quien pertenecían todos los derechos que tenía en esa compañía. — Montevidèo, Enero 28 de 1938. — Enrique Abaroa. — p/p. de James S. Duncan: Thomas William Rigley.

$7.50 Feb.2-701-v.feb.12.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648 el día 12 de Febrero de 1938, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de balances y memorias; 2.o) Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo Enero 28 de 1938.

$5.40 Feb.1.o-690-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don LUIS TORELLO el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo instalado en la calle Arrayán esquina camino Carrasco, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — José Dellavalle. — Silveyro Dellavalle. — Luis Torello.

$5.00 En.26-558-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley d e26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que Deogracia Baldovino ha prometido vender a ANTONIO VILLAR la casa de comercio que, en el ramo de carnicería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 663, dentro del término de treinta días. — Deogracia Baldovino. — Antonio Villar.

$5.00 En.25-542-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BELHOT y CABRERA", en los ramos de tienda, mercería, ropería y sus anexos, establecida en la calle Asamblea números 610 - 614, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Nicolás Belhot. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 14 de 1938. — José Luis Cabrera — Nicolás Belhot.

$5.00 En.25-540-v.feb.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero a las 16 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balances correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Febrero a las 16 y 30 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan.

$9.00 En.25-565-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a VICTOR L. LOPEZ, mi comercio de garage y anexos establecido en esta ciudad calle San José 1477. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas a la escribanía de los señores Viña y Antía, Rincón número 538 dentro del plazo legal A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 2º de 1937 — Luis Matos

$5.00 En.18-358-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor CARLOS PRATTO el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tengo establecido en el puente de Carrasco Departamento de Canelones Y . los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se considerer mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer) a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de 30 días — Floricio Umpiérrez

$5.00 En.17-329-v.feb.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el señor Guido de Stefani ha prometido vender al señor JOSE M CORDO, el comercio de su propiedad, sito en la avenida Savago número 1548 de esta ciudad, y que gira en los ramos de restaurant y despacho de bebidas A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 21 de 1937 - J M Cordo. — Guido de Stefani

$5.00 En.18-362-v.feb.7

VENTA DE COMERCIO

Habiendo vendido al señor JUAN CARLOS HERNANDEZ TUNESSI el comercio que exploto en el ramo de carnicería en El General, notifico por el presente aviso a todos los que tengan cualquier crédito a cobrar contra mi comercio, que lo presenten dentro del término de treinta días de esta fecha en el puesto de carnicería del señor Juan B Curuchet en la avenida Artigas, de esta ciudad, para serle abonado — Colonia, Enero 1.o de 1938. — Pablo Galván.

$5.00 En.14-252-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ y FERNANDO ARAUJO, el comercio que tenemos establecido en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Lorenzo Fernández número 1991, de esta ciudad, donde se presentarán los justificativos de los créditos. — Montevideo, Enero de 1938. — Luisa García. — Fernando Araújo.

$5.00 En.19-379-v.feb.8

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que "Orlando Giordano y Compañía" ha prometido vender a la "F. U. M. A. C. SOCIEDAD ANONIMA" el activo y pasivo de la fábrica de artículos de cemento en general que tiene instalada en Durazno de esta República. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en Piedras número 357 (primer piso), de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1938. — Orlando Giordano y Compañía.

$5.00 En.27-587-v.feb.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano José M. Durán Guani, el 9 de Diciembre de 1938, se ha disuelto la Sociedad Nocetti, Ratti y Compañía que en el ramo de compraventa de artículos navales y de ferretería gira en esta plaza con asiento en la calle 25 de Agosto número 352, constituyéndose a la vez por escritura otorgada ante el citado escribano el 23 de Diciembre del mismo año, una nueva sociedad integrada por los señores PEDRO A. y JULIO RATTI y HORACIO E. CROSTA, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Pedro A. Ratti. — Julio Ratti. — Horacio E. Crosta. — Montevideo, Enero 10 de 1938.

$6.50 En.19-415-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CHEKER M. CHEKER la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres gira en esta plaza, en el Pasaje Salvo, bajo la denominación de "Tom". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524 — Montevideo, Enero 8 de 1938 — Juan Gobba

$5.00 En.19-416-v.feb.8

VENTA DE COMERCIO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don HUMBERTO RUSSO, mi casa de comercio en los ramos de almacén, sita en el Rincón del Palacio 3.a sección judicial del Departamento de Flores, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el comercio de la referencia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación — Rincón del Palacio, 23 de Diciembre de 1937. — Tomás R. González

$5.00 En.19-396-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor AGUSTIN PEREYRA, con fecha 4 de Ene- de 1938, mi casa de comercio que en el ramo de hotel denominado Biltmore Hotel, que gira con mi propia firma Eduardo Monzeglio, ubicado en la calle J. Batlle y Ordóñez 74, ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1938.—Eduardo Monzeglio — Agustín Pereyra.

$5.00 En.19-418-v.feb.8

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BENITO ARISTONDO las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza con la denominación "Hotel Tacuarembó". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Tacuarembó Enero 7 de 1938 — Abel Olivera

$5.00 En.19-386-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Oneto y González hace saber al comercio y al público en general, que ha prometido vender al señor ISMAEL CARRO, el comercio que en el ramo de provisión tiene establecido en esta ciudad, en la calle 19 de Abril esquina 18 de Julio A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, pudiendo los interesados presentarse dentro del término de treinta días en la calle Uruguay número 302 de esta ciudad. — Carmelo, Enero 13 de 1938. — Darío M. González. — Osvaldo Oneto.

$5.00 En.19-409v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que desde Julio 31 de 1936, quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y ramos anexos giraba bajo la razón social de Godiño y Torres Hnos., en Paso de las Piedras de Tupambaé, octava sección de Cerro Largo, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio FERMIN B. TORRES, quien continúa al frente del comercio. Quienes tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Paso de las Piedras de Tupambaé, Enero 14 de 1938. — José A. Godiño. — Roque J. Torres. — Fermín B. Torres.

$5.00 En.19-417-v.feb.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores Urdangarín y Roglia, propietarios de la cabaña "Santa Teresa", en el Departamento de Soriano, han solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Lincoln. Macho. F. B. U. 19.808. R. P. 79 Agosto 19|1936. Idem Idem Idem 19.822. R. P. 93. Setiembre 18|1936.

$6.00 En.19-387-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ernesto Edlisz ha prometido vender a la señorita ISABEL SANSON, la casa de comercio que en el ramo de café, bar, restaurant y anexos, gira en esta Capital con domicilio en la calle Sarandí número 580. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro de los treinta días a la escribanía del señor Oscar G. Boix. Misiones 1379, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1938. — Ernesto Edlisz.

$5.00 En.18-351-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de taller de escultura, yesería y compra y venta de materiales del mismo ramo, con la razón de M. Richieri y Compañía y domicilio en la casa número 2969 de la avenida Millán, con cuyo activo y pasivo cargarán los socios ANTONIO GADOLA y MARIO FENINI, se cita a los acreedores de dicha casa para que concurran al domicilio de la misma dentro del plazo. Y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1938. — Antonio Gadola.

$5.00 En.18-364-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don JOSE TOMAS PENSOTTI, el establecimiento industrial que en el ramo de herrería y anexos giraba en esta plaza a nombre de la sucesión de José Salvador Pedetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, 12 de Enero de 1938. — Luis J. Pedetti.

$5.00 En.21-481-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MAURICIO HENDLER, los muebles de mi negocio de bombonería existentes en el local de la calle Uruguay 1033, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Cerro Largo 1997. — Luis Kupfertein.

$5.00 En.17-331-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811 hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller de calzado teníamos en la calle General Flores número 2310 de esta ciudad, retirándose el señor Rozman Laicovski, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DEMETRIO CZABAN KUSIK. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1938. — Rozman Laicovski. — Demetrio Czaban Kusik.

$5.00 En.20-428-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado rescindido de común acuerdo y por lo tanto anulado y sin efecto alguno el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad calle Waterlóo número 976 que don Manuel Fernández se había comprometido vender a don ANTONIO POLLERO y don ANTONIO PIZZORNI, cuyo aviso comercial apareció en este diario publicado con fecha Diciembre 28 de 1937 haciéndose esta nueva publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 8 de 1938. — Manuel Fernández. — Antonio Pizzorni. — Antonio Pollero.

$5.00 En.14-250-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores PEDRO BERGER y WOLF OVERLENDER, la parte que me corresponde en la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de ladrillos, bajo la razón social de "Berger, Medros y Overlender", gira en esta plaza en el camino Avegno número 25. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — Gabino Mederos.

$5.00 En.20-437-v.feb.8.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día viernes 25 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1937; 3.o Elección de tres Directores y un suplente; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — El Secretario.

$9.00 Feb.3-729-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometemos vender a COSME FERRAGUZ todas las existencias del comercio instalado en Canelón Chico, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Enero 29 de 1938. — Hauret y Martínez. — Cosme Ferraguz.

$5.00 Feb.3-724-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Fábrica de algodón y estopa La Confianza" sita en esta ciudad, calle Guadalupe número 1875, quedándose con el activo y pasivo social y la explotación de dicha fábrica el socio SAMUEL KIJAC, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la misma sociedad. — Montevideo, Enero 1.o de 1938. — Samuel Kijac. — Hersch Geller.

$5.00 En.14-251-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME ERTEL, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 950 en el ramo de almacén y comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, 18 de Enero de 1938. — Jaime Zwaigenbaum.

$5.00 En.21-468-v.feb.9.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Segundo llamado

Llámase a licitación número 25 para adquirir vaquetas, cueros machos, badanas, galón para cinchas, ovillos de hilo, carreteles de hilo blanco, negro, rojo, naranjo amarillo y marrón, remaches de cobre, broches presión, hebillas con rolete, papel lija, lona blanca y color yerba mate, hebillas para cinchas, anilina, alcohol, aceite para máquina, cera virgen, remaches rápidos, leznas, resina, campeche, ácido oxálico, percloruro hierro, aceite de potro, harina mandioca, clavos, tachuelas, arandelas, cuerdas, fieltro para mandil, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-778-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 4.400 kilos de fruta de estación, 5.950 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-779-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (Licitación pública número 6. — Víveres Secos y Vino. — Asunto número 745|260): A. B. Rocca: 35.000 kilos de arroz grano entero, según muestra número 1, a $ 1.52 los 10 kilos; 19.000 kilos de fariña, según muestra, a $ 0.85 los 10 kilos. — Frigorífico Nacional: 12.300 kilos de tocino, según muestra, a $ 0.495 el kilo. — C. Valverde y Hermanos: 23.500 kilos de harina de maíz, según muestra, a $ 0.92 los 10 kilos. — Imbernon y Stelardo: 10.000 litros de vino tinto tipo "Harriague", según muestra y análisis número 37303, en cascos sin envase, a $ 0.094 el litro. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-781-v.feb.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras para máquina escribir, aceite para máquinas, blocks papel números 3 y 4, broches, broches para máquina, biblioratos, bolsas de papel, cintas para máquinas "Underwood", "Royal", "Remington", "Continental" y de calcular, chinches de acero, cinta hilera carpetas "Rotax", carpetas hule, cepillos para máquina, cajas de archivo, hojas cartón, carpetas blanco, cinta bicolores, esponjas, etiquetas, escobillas, "Gloy", gomas máquina, gomas para lápices y tinta, hilo, índices, libros, lápices, lapiceras, lamparillas, lacre, libretas, mojadores, matrices mimeógrafo, plumas, papel secante, papel copia, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papeleras, papel cuentas, papeleras, plumeros, plomos prescintar, papel absorbente, reglas, sobres, sellos fechadores, tinta, tinteros, etc., con destino a las Secciones de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1933 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-780-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación (Licitación pública número 23. — Asunto número 23. — Máquina de calcular, de sumar y otros efectos. — Asunto número 868|79): Finsterwald y Schaich: Una máquina de calcular, según muestra "Madas", de 8 x 8 x 16, garantida por el término de cinco años, en $ 580.00 (quinientos ochenta pesos). — Montevideo, Enero 28 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-782-v.feb.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso): el día 7 de Febrero a la hora 10 y 50, papas de con-

sumo. Febrero 14 a la hora 9, equipo para esterilizar agua; 9 y 15, cubiertas para auto. Febrero 21 a la hora 9, tejidos Cif.; 9 y 10, válvulas para descarga. Marzo 7 a la hora 9, Catgut; 9 y 20, resina en piedra; 9 y 30, artículos de librería; 9 y 50, papeles sulfito, estraza y toallas papel. Marzo 14, a la hora 9, molinillos de café. Marzo 21 a la hora 9, crin de Florencia; 9 y 10, ángulos medias cañas vidriadas. Marzo 28 a la hora 9, papeles (segundo llamado). — Montevideo, Enero 31 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-773-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE AYUDANTES DE LABORATORIO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de dos cargos de Ayudantes de Laboratorio del Instituto de Endocrinología.

El reglamento del concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, en la avenida 18 de Julio esquina Sierra (cuarto piso).

Las solicitudes expedidas en el sellado correspondiente se recibirán en la prenombrada oficina el día 2 de Marzo del corriente año hasta la hora 12. — Montevideo, Enero 31 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-774-v.feb.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 494

Llámase a licitación pública para la compra de siete llenadoras para combustibles líquidos y dos electrobombas centrífugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Marzo de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.4-771-v.feb.15.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 438

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina perforadora de vales.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuetsas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.4-772-v.feb.7.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 479

Llámase a licitación pública para la compra de materiales eléctricos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuetsas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 10 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.4-770-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA —

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primer vez para las obras de reparaciones en el edificio "Escuela Agrario Industrial de Artigas" (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuesta sse recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.4-776-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la comisaría 5.a rural de "Las Flores" (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesaños solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

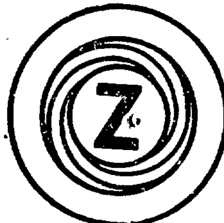
(Cuenta corriente) Feb.4-777-v.feb.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30976

Monetvideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chekoslovenká Zbrojovka, A. S., Brno", de Brno (Czechoslovakia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 17.a y 24.a (excepto aceites y grasas lubricantes y motores y máquinas a combustión interna, de la clase 11.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-787-v.feb.21.

ACTA N.o 30987

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolagt Max Sievert", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-788-v.feb.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4694

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Augusto Carreira Payne, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.4-786-v.feb.26

ACTA N.o 4695

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor José Prado Fafian, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina destinada a la limpieza y arrolle de tendidos para panaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.4-764-v.feb.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO VENTURA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1239, y doña GENOVEVA MARCALAIN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 421-v.feb.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MENDEZ, de 26 años, soltero, herrero, español, domiciliado en Nancy 4268, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 429-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANTADA, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Comercio 2467, y doña JUSTA ALONSO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 430-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BALCALA, de 25 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado en Anzani 2167, y doña IRENE MARIA ELIDA FODESTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayuí 3906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 431-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TOMAS MOLINARI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2125, y doña DELIA MARGARITA BRUZZESE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 432-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GORGES ZABALETA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2482, y doña MARIA JULIA AGUIAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 433-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MATEO RUIZ, de 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Azara 33, y doña JUSTA AGUSTINA BRITOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 434-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vitrubio 3677, y doña SARA MARTINA BALLARDI-

NI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vitrubio 3677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 435-v.feb.11.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRIS DODINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2469, y doña MARCELINA N. MONZON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 417-v.feb.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LAURO MIGUEL POLLERI CARRIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaetán 1033, y doña AMALIA CARLOTA LUCIANA MULLIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 418-v.feb.11.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIMER HECTOR DOTTA, de 26 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado en General Luna 1171, y doña ZULMA HILDA CAVANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 436-v.feb.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AURUCCI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 1934, y doña CARMEN DELIA CEJA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 437-v.feb.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEVERINO ISIDRO FORMENTO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Jacquard 233, y doña ANA MARIA SECCHI ABATE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez sin número (kilómetro 15).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 416-v.feb.11.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARELA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez 17, y doña ROSA VALIZIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 425-v.feb.11.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE MONESIGLIO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2179, y doña AIDA FERNANDEZ DEL PUERTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 426-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CRUZ FERREIRA, de 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Cololó 2648, y doña AMANDA BERRONDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 439-v.feb.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CESAR SAN MARTIN, de 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2696, y doña ADELA RENEE TIBONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 437-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ORLANDO BARTOLOME BARRELLA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1525, y doña HELVECIA MAY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 428-feb.11.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOBO AYZENSZTEYN, de 28 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Porongos 2359, y doña RAQUEL MUIÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 423-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELIO BALERIO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia y Hocquart, y doña MARIA POSE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia y Hocquart.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 424-v.feb.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIZZO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 2945, y doña ANGELA ROSA NABEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 2945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 422-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO MONTGOMERY solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Diego Montgomery con Justina Ferreira, por aparecer el contrayente con el apellido "Mongobre" en vez de "Montgomery"; 2.o La de nacimiento de Justina Tomasa Montgomery, por figurar el padre de ésta con el apellido "Mongomeri" en vez de "Montgomery"; 3.o La de nacimiento de Roberto Montgomery, porque donde dice "Norberto" debe decir "Roberto", y el padre como "Montomni" en lugar de "Montgomery"; 4.o La de nacimiento de Felipa Montgomery, por figurar el padre de ésta con el apellido "Montgonrie" en vez de "Montgomery"; 5.o La de defunción de Justina Ferreira de Montgomery, por aparecer ésta como "Justina Ferreira Montgomery" en vez de "Justina Ferreira de Montgomery"; 6.o La de nacimiento de Diego Montgomery, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Mongomeri" en vez de "Montgomery"; 7.o La de defunción de Diego Montgomery, por aparecer éste como "James Montgomery" en vez de "Diego Montgomery"; 8.o La de defunción de Felipa Montgomery, por figurar ésta como "Lucía Montgomery" en lugar de "Felipa Montgomery", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.4-756-v.feb.21.

Mensura, deslinde y amojonamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente), de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de MANUEL y FERMIN VALLEJO". Número 190, Lo. 28. Fo. 790, se hace saber lo siguiente: A) Que se ha decretado la mensura, deslinde y amojonamiento del bien ubicado en el Departamento de Colonia, en la tercera, quinta y treceava secciones judiciales, que a continuación se describe: al Norte, arroyo del Sauce (Piedras Blancas o Goyo García), un brazo del arroyo Pichinango; al Este, camino a la Estación San Juan y la cuchilla de La Cruz; al Sur, arroyo La Cruz, y al Oeste, arroyo de La Polonia; B) Que han sido, además, citados para dicha operación los poseedores que a continuación se enumeran: poseedores situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número 394, Luz Roure de Massat (619 hectáreas 0989 metros cuadrados); padrón 395, María C. Alonso y esposo (505 hectáreas 4606 metros cuadrados. Poseedores situados en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia: padrón 116, Alejandro Beisso, hoy su sucesión (2005 hectáreas 0417 metros cuadrados); padrón 212, David Natter (1795 hectáreas 8742 metros cuadrados); padrón 211, Carmelo Borges Díaz (64 hectáreas 7356 metros cuadrados); padrón 4938, Isabel A. de F. Pino (37 hectáreas 0170); 5157, Juan F. Olmós (105 hectáreas 5510 metros cuadrados); padrón 4937, Rosario Olmós (36 hectáreas [illegible] metros cuadrados); padrón 213, Otto G. Wublich (47 hectáreas 1364 metros cuadrados); padrón 214, Jacobo Natter (43 hectáreas 8046); padrón 215, Justo R. Sanz (43 hectáreas 5359 metros cuadrados); padrón 216, Sixto Nicola (104 hectáreas 4890); padrón 217, Justo R. Sánz (2 hectáreas 9515 metros cuadrados); padrón 7227, Antonio S. Vasquez (2 hectáreas 1595 metros cuadrados); padrón 10629, Ana Natter de Hoedel (13 hectáreas 2109 metros cuadrados); padrón 10630, Ana Natter de Hoedel (13 hectáreas 2109 metros cuadrados); padrón 10631, Elena Schoffner de Vasquez (4 hectáreas 1595 metros cuadrados); padrón 7254, Teodoro Gressing (154 hectáreas 5320 metros cuadrados). Poseedores situados en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia: padrón 330, Gracciosa Idadrevain (618 hectáreas 2000 metros cuadrados); padrón 331, David Natter (160 hectáreas 0584 metros cuadrados); 332, Esteban Armand Ugón (123 hectáreas 7347 metros cuadrados); padrón 333, Miguel Layarre y Hermano (48 hectáreas 1708 metros cuadrados); 334, David Natter (119 hectáreas 3260 metros cuadrados); padrón 335, Esteban Lauteret (190 hectáreas 2024 metros cuadrados); C) Que han sido, además, citados los siguientes colindantes: Linderos situados en la 13.a sección judicial: al Norte, padrón número 401, Julián Gariña; padrón 328, Juan Mischler; padrón 330: padrón 329, Juan Pérez; padrón 314, Pablo Ciriaco Sosa; al Este, padrón 224, Juan Mau-

glin; padrón 222, Juan Mouglin; padrón 220, Atanasio J. M. Olaso; Al Oeste, padrón 336, Ramona Giménez de Ramires; padrón 377, Isabel R. de García. Linderos situados en la 3.a sección judicial; al Oeste, padrón 378, Emilio Wohlven; padrón 379, Pedro R. Moleda; padrón 380, Martín Harreguy; padrón 6483, Juan Gabitto; padrón 397, Antolín E. Gómez; padrón 396, Antolín E. Gómez. Linderos situados en la 5.a sección judicial: al Este, padrón 219, Gregorio Candelario Caxo; padrón 84, Augusto Silva; padrón 83, Rosa Mendaña; padrón 87, Secondino Viera; padrón 88, Isaac Gil; padrón 115, Juan Iroulegui; padrón 117, Luisa V. de Zerja; padrón 603, Ana S. de Reisch; padrón 6068, Juana G. Prieto; padrón 634, Bautista Curutchet; al Sur, padrón 635, Angel Cenoz; al Oeste, padrón 397, Antolín E. Gómez; padrón 418, Joaquín Carneiro; padrón 5552, Lorenzo González; padrón 423, Idelfonso Porto; padrón 6882, Carlos Quincke; padrón 6883, Pedro A. Purtcher; padrón 424, Manuel Babuglia; padrón 428, Antonio Halies y otra; padrón 429, sucesión Máximo Cenoz; D) Que ha sido designado como perito mensurante el agrimensor señor Julio A. Roletti; y E) Que se han designado como jueces para presidir dicha mensura a los señores Jueces de Paz de la 3.a, 5.a y 13.a secciones del Departamento de Colonia. Y a los efectos previstos por el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil se lleva a cabo la presente upblicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.00 Feb.4-765-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANGUIADO DE PAZOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.4-762-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Cabrera de Sastre (Clara) contra SASTRE (DOROTEO JUSTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Doroteo Justo Sastre, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Feb.4-785-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PALLADINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Feb.4-763-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MARTIN ARAMBURO, ARAMBURU o ARAMBURU, FIDELA RAMBURU, MARIA ARAMBURO o ARAMBURU DE MAISPAIZENA, ANTONIO o ISAAC JOSE ANTONIO ARAMBURU o JOSE LUIS ARAMBURU y VERONICA GOÑI DE ARAMBURU o ARAMBURO, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 29 de 1937. — Eduardo Julián Cardoso, Juez de Paz.

$6.00 Feb.5-751-v.feb.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ALVEZ o ALVES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 15 de 1938. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.4-783-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON JAUREGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria. — Tacuarembó, Enero 10 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.4-784-v.feb.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de las hipotecas rurales números 150 y 151 serie "29", a cargo de TEODORO, INDALECIA TORCUATA, CARLOS MARIA y ANTONIO MARIA MARQUEZ, el próximo 24 de Febrero a las 16 y 16 y 15 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el rematador Julián Cabrera venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, "Solís de Mataojo": lote número uno, padrón número tres mil novecientos nueve, señalado con el número nueve en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas novecientos seis metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, la fracción número trece, de Angel Caraballo; al Este, parte de la fracción catorce, de Teodoro Márquez, y al Oeste, la fracción número ocho, de Rosa Caraballo de Arecheclerra. Base: dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00). Préstamo hipotecario: mil novecientos cincuenta y nueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 1.959.35). Lote número 2, compuesto por cinco fracciones, o sea: A) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once, señalada con el número 8 en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó y otro plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de sesenta y nueve hectáreas seis mil novecientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, fracción nueve, de Angel Caraballo y los mutuarios; al Este, fracción nueve, de Isabel Caraballo, y al Oeste, fracción siete, de Leopoldo Caraballo; B) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho, señalada con el número catorce en plano del agrimensor Juanicó, de Febrero de mil novecientos diez, con una superficie de trescientas hectáreas cuatro mil quinientos metros, lindando: al Norte con Juan Soria; al Sud, Natalio Espinosa; al Este, los mutuarios, y al Oeste, Juan Soria y fracciones nueve y trece, de Isabel Caraballo de Márquez y Angel Caraballo; C) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once, es parte de la fracción doce del plano del agrimensor Juanicó y, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Mayo de mil novecientos dieciséis, consta de una superficie de treinta y nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros, y, según otro plano de Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, consta de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, Leopoldo Caraballo y los mutuarios; al Sud, el resto de la fracción doce; al Este, Angel Caraballo, y al Oeste, Andrés Caraballo; D) Padrón de mayor área número tres mil novecientos dos, designada con el número ocho en plano del agrimensor Juanicó de Abril y Mayo de mil novecientos nueve, y de Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de veintitrés hectáreas mil ciento quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Eustaquia Soria; al Sud, fracción cinco; al Este, fracción nueve, y al Oeste, fracción tres, de los mutuarios; y E) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho, señalada con el número tres en plano del agrimensor Juanicó, de Abril y Mayo de mil novecientos nueve y copia parcial de Febrero de mil novecientos diez, con una superficie de sesenta y nueve hectáreas tres mil trescientos cuarenta y siete metros, lindando: al Norte, sucesión Eustaquia Soria; al Sud, Natalio Espinosa; al Este, Leopoldo Caraballo y los mutuarios, y al Oeste, fracción descripta en la letra B). Base del lote: trece mil pesos ($ 13.000.00). Préstamo hipotecario: diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día 20 de Diciembre próximo pasado a $ 2.489.44 y $ 13.796.12, respectivamente, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de sus respectivas ofertas al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo los saldos de los préstamos vigentes hasta las sumas que en cada lote se expresan, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.4-775-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, en la calle 18 de Julio número 2068, en el ramo de gomería, bajo el nombre de "Vulcan" y bajo la razón social de LUIS JACK y COMPAÑIA", quedando con el activo y pasivo el socio señor Luis Jack. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 84032. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Mauricio Hirsz y Luis Jack.

$5.00 Feb.4-766-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor JOSE FORNOS RODRIGUEZ el bar con alcohólicas situado en la calle Cufré número 2500, esquina a la de avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — García y Abeal. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-760-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE CANDIA y LEANDRO LOPEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Branco número 1152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Felipe y Manuel García. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Feb.4-767-v.feb.23.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Febrero próximo a las 17 horas en el local sito en la calle Comercio 1488, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora (artículo 41). Segundo: Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), distribución de utilidades (artículo 44) y forma del pago del dividendo correspondiente al décimotercer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1937. Tercero: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Cuarto: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Enero 21 de 1938. — El Directorio.

$12.75 Feb.4-761-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CAVALIERE el restaurant y bar con alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Ramón Gómez Moure. — Francisco Cavaliere.
$5.00 Feb.4-759-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio de mi propiedad en el ramo de modas, sito en la avenida San Martín 2489, al señor M. LISMAN, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el esutdio del procurador titulado, don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Enero 31 de 1938. — José M. Fernández Cobelo. — M. Lisman.
$5.00 Feb.4-753-v.feb.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Aguilera el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Domingo F. Volpe.
$5.00 Feb.4-752-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que en virtud de compromiso suscripto ante el escribano Ernesto M. Ribas, los señores CONRADO KURIAN y ARTURO JABLONSKY han convenido en disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón "Jablonsky y Kurian", con sede en la calle Cebollatí número 1688. El activo y pasivo queda a cargo del señor Kurian. Los acreedores se presentarán en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Arturo Jablonsky. — Conrado Kurian.
$5.00 Feb.4-792-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he resuelto constituir sociedad con el señor RAMON FERNANDEZ para explotar el comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, casa de la calle 25 de Agosto número 288. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Juan Amorín. — Ramón Fernández.
$5.00 Feb.4-768-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don DOW GILBOA al almacén de comestibles situado en la calle Rivera número 2078, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Bernardo Behak Lewin. — Dow Gilboa.
$5.00 Feb.4-757-v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente a las 16 horas en el local de la Calera para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal.

A la hora 17, asamblea general extraordinaria. Orden del día: Asuntos relacionados con la liquidación de la sociedad por terminación de contrato. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — El Secretario.
$ 8.10 Feb.4-755-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don HORACIO ELHORDOY el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gil número 1029, esquina a la de Tomás Villalba, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que denro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — José Suigo. — Horacio O. Elhordoy.
$5.00 Feb.4-758-v.feb.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Por escritura que el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete autoricé, los señores ANDRES DEUS, MAXIMO ARANA, ADOLFO DEUS, ANDRES DEUS (hijo), FRANZ METKOWSKI, ALFREDO BERRO, ARTURO D. LUSSICH, JULIO CESAR GARCIA OTERO y JUAN GERONIMO CARLOS IZETTA, casados, vecinos de este Departamento, orientales, excepto el señor Metkowski, que es alemán, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se rige por las siguientes cláusulas: 1.o Tiene por objeto la fabricación de ladrillos, ticholos, tejas y, en general, toda clase de materiales de construcción y ramos anexos. 2.o Su domicilio, en esta ciudad, en la casa número 5033 del camino a Carrasco. 3.a Girará bajo la razón social de "Andrés Deus y Compañía Limitada" y bajo la denominación de "Fábrica de Ladrillos". 4.a El capital social es el de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), de los cuales fueron integrados doscientos noventa mil pesos en la siguiente proporción: Máximo Arana, $ 26.000.00; Adolfo Deus, $ 10.000.00; Andrés Deus (hijo), $ 10.000.00; Franz Metkowski, $ 5.000.00; Alfredo Berro, $ 3.000.00; Arturo D. Lussich, $ 3.000.00; Julio César García Otero, $ 3.000.00, y Juan Gerónimo Carlos Izetta, $ 3.000.00, y don Andrés Deus, $ 227.000.00. Los $ 110.000.00 que faltan para completar el capital social serán aportados por el socio don Andrés Deus, cuando así lo resuelva la mayoría de la asamblea de socios. 5.a El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Andrés Deus, Franz Metkowski y Andrés Deus (hijo), con las limitaciones establecidas en el contrato. 6.a Duración: diez años, a contar de la fecha de constitución. 7.a Dicho contrato fué inscripto con el número 71 al folio 175 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación de acuerdo con lo exigido en el decreto - ley número 8992. — Juan José Belo, Escribano.
$18.75 Feb.4-754-v.feb.15.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquel... ...ores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	$	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

OBLIGACIONES AMORTIZABLES 2.a SERIE — LEY 9 DE NOVIEMBRE DE 1934

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$	2.615.035.40	
Agentes en el exterior	"	1.394.382.36	
Deudores varios	"	31.44	
Caja y Banco República. Custodia pesos N.° 2	"	102.689.23	
Banco República. Cuenta divisas disponibles	"	5.452.43	
Muebles y útiles de escritorio	"	677.50	
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	"	5.118.366.65	
Servicio de intereses de Obligaciones Amortizables	"	213.631.68	
Gastos de Administración	"	31.318.79	
Letras a girar para pago de servicios	"	5.009.93	
Partidas deudoras a liquidar de 1.a Serie	"	33.840.84	
Banco República. Custodia valores	"	875.316.00	$ 10.395.752.25
			$ 10.395.752.25

ACREEDORES

Amortizaciones a pagar	$	1.366.604.18	
Cupones a pagar	"	24.335.83	
Banco República. Cuenta cambios a pagar	"	2.000.000.00	
Acreedores varios	"	375.69	
Letras giradas para pago de servicios	"	0.07	
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	"	5.491.247.50	
Intereses sobre colocaciones y préstamos	"	600.724.31	
Remesas pendientes para pago de servicios	"	3.307.83	
Partidas acreedoras a liquidar de 1.a Serie	"	33.840.84	
Depositantes de valores en garantía	"	875.316.00	$ 10.395.752.25
			$ 10.395.752.25

CARLOS FERRES,
Presidente.

JUAN FERRANDO,
Gerente

HORACIO SOTO,
Subcontador

366. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL A̲NEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Enero de 1938

Raúl Gómez, oriental, 29 días, Lancaster 3886.
María Blanca Cristalino, oriental, 2 años, F. Plá 4030.
José Mauri, italiano, 70 años, casado, M. Vidal 3223.
Antonia Rey de Merino, español, 43 años, casada, Luis Giralt 1042.
Ambrosio Muniz, oriental, 87 años, viudo, Propios sin número.
Juan Ramón Puig, oriental, 4 meses, Cavour 3240.
Alfredo Massa, oriental, 62 años, casado, Bequeló 2078.
Carlos Nola, italiano, 67 años, viudo, Enrique Clay 17.
Elida Shirley Amesty, oriental, 3 meses, Londres sin número.
Tomasa Carolina Osejo de Yuve, española, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.
Delia Esther Melgarejo González, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Domingo Soria Falero, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
María Isabel Pereyra Carlo, oriental, 6 meses, Casa del Niño.
Eduardo Miraballe, oriental, un mes y medio, Casa del Niño.
Manuel Opez y López, español, 40 años, soltero, Punta de Soto 53.
María Elena Bondanza de Carro, oriental, 37 años, viuda, Itacumbú 3968.
Magdalena Janes de Fontes, oriental, 57 años, casada, Hospital Pasteur.
Carmen Leguisamo, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Juan Insua, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Isabel Pereyra, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Baglivi, oriental, 33 años, soltero, 2 de Mayo 1544.
Carlos María Caniellas, oriental, 6 meses, Oficial 1.o sin número.
Francisco Cabrera, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Losano de Moyano, española, 56 años, casada, A. Medina 512.
Valentina Gasco, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rafael Negrotti, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Castillo de Sabas Matta, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Benítez, oriental, 6 meses, Gronardo 3075.
Teresa Fermina Ausquiz, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.
Josefa Sabattini de Duglas, oriental, 68 años, casada, Rocha 2775.
María Delfino Hernández de de León, española, 87 años, viuda, Hospital Pereira-Rossell.
Benita Munardi de Odella, oriental, 66 años, viuda, Hospital Pasteur.
Emma Tebot de Cárcamo, oriental, 57 años, casada, Obligado 1589.
Antonia Candelaria Delmont, oriental, 87 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Dominga Rodríguez de Rey, española, 74 años, casada, San Martín 1778.
Manuel Dastes, oriental, 89 años, soltero, Hospital Pasteur.
Esther Medina, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Nicolás Pestino, argentino, 43 años, casado, Caraguatá 2073.
Francisco Gaben, oriental 9 meses, Isla de Gorriti 2030.
Valentín Perdomo, oriental, 44 años, casado, procedente de Canelones.
Magdalena Blengio de Nandín, oriental, 58 años, casada, Hospital Pasteur.
Julia Sosa de la Rosa, oriental, 58 años, viuda, Guadalupe 1922.
Roque Domínguez, oriental, un día, Andalucía 910.
María Celia Marona, oriental, 22 días, Cayambe 8.
Amérlca Palacio de Stratti, oriental, 33 años, casada, Arenal Grande 2171.
Mercedes San Román de Palmer, española, 69 años, viuda, Juan Ramón Gómez 2585.
Angel Villar, español, 52 años, casado, Hospital Vilardebó.
Bernardo Casas, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Félix Rico, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Gladys Olivia Saracho oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Roberto Taramasco, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Pascual Estavillo, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cándida Muniz, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Silva, oriental, 8 meses, Ibirapitá 2794.
Nestor Aesio Patiño, oriental, 2 meses, Hospital Pereira-Rossell.
José Cornado, español, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 27 de Enero de 1938

Wáshington José Repetto, oriental, 13 años, 8 de Octubre 3008.
Eduardo Alvarez Rúa, oriental, 59 años, soltero, Itacabó 2357.
Ariel Omar Repetto, oriental, 14 años, 8 de Octubre 3008.
Carlos Aguilera, oriental, 70 años, casado, Hospital Militar.
Augusta Taysenn de Chatton, alemana, 86 años, viuda, José L. Terra 2685.
Juan Alejandro Merialdo, oriental, 5 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Carlos Alberto Mellini, oriental, 60 años, soltero, 18.a sección.
María Daragnes de Godel, oriental, 78 años viuda, Garzón 1585.
Pedro Carabria, oriental, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Narciso Costas Cardona, español, 38 años, soltero, R. Eguren 3484.
María Luisa Idolia de Bestrana, oriental, 60 años, casada, Vázquez 1067.
Pedro I. Moreno, oriental, 62 años, soltero Hospital Maciel.
Delia Martínez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Jaime Botet, español, 88 años, casado, 18 de Julio 994.
Antonio Mariezcurrena, oriental, 57 años, casado, 18 de 1020.
Enrique A. Rosmarino, oriental, 33 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Pérez y Pérez, español, 56 años, casado, Millán 4408.
Victoria Velázquez de Rodríguez, oriental, 60 años, viuda, Colón.
Cruz. Marcelina Alvarez, oriental, 49 años, casada, Agraciada 4137.
María Mariño de Calvelo, española, 80 años viuda, J. Alvarez 15.
Isabel Caeiros de Fariña, española, 73 años, casada, Laureles 100.
Basilia Rivero Bonilla, española, 59 años, casada, Iglesia 4631.
Wáshington Mitrovich Cames, oriental, 17 años, soltero, Lamelle 1697.
Roberto Caraballo, oriental, 13 meses, J. M. Silva 11.

Día 28 de Enero de 1938

María Isabel González, oriental, 18 meses, A. Rial 40.
José Antonio Berizo, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Walter Andrés Díaz, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonio Catenacio, italiano, 75 años, viudo, Tacuarembó 1775.
Nelson Rodríguez, oriental, 12 meses, Laguisamón 3833.
Gladys Renée Medina, oriental, 6 meses, Larravide 2146.
Blanca Soca, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Roberto Fernández, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis Alberto Pereira, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
María De León Prieto, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona De Vita de Mazzitelli, italiana, 32 años, casada, Hospital Pasteur.
María Mato Lima, oriental, 60 años, casada, Blandengues 1962.
María Concepción Santana, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.
Eugenia Luz de Mango, oriental, 73 años, viuda, Magallanes 1784.
Juana Franco de Clavijo, oriental, 92 años, viuda, Juan Cabal 2567.
Juan Marchio, argentino, 60 años, divorciado, A. Latorre, 11.a sección.
Manuela Sastre, oriental, 10 meses, Paso del Rey 51.
Elvira Burgos, oriental, 20 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Elvira S. de Casaravilla, oriental, 71 años, viuda, G. A. Pereyra 2757.
Regino Trinidad, oriental, 19 años, soltero, Hospital Militar.
Antonio Eulogio Pio Vigil Fernández, oriental, 65 años, casado, C. Brandzen 2143.
Ambrosia Pozzi de Mazzotti, oriental, 58 años, viuda, Uruguay 1972.

Día 29 de Enero de 1938

Katé Beherens de Meerhoff, alemana, 32 años, casada, Coronel Mora 485.
Francisco Magnano, oriental, 78 años, casado, G. Rondeau 1446.
Manuel Varela, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Rattaro, oriental, 48 años, casado, 8 de Octubre 3008.
Leonor Ilda Valenti de Paiva, oriental, 26 años, casada, Arenal Grande 2246.
Engracia Tolosa de Loinaz, española, 70 años, casada, Sochantres 2830.
Teodoro Arguello, rumano, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Dámaso Zapata, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.
Estela Gladys D'Atri, oriental, 15 días, Hospital Pereira-Rossell.
Carmen Moro, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Carmen Da Luz de Silva, oriental, 25 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Ceferino Pérez, oriental, 44 años, soltero, General Viana 2569.
Ismael Alfonso Pernas, argentino, 26 años, soltero, Saldamba de Gama 3622.
Eugenia Garcé, oriental, 63 años, casado, Instituto de Radiología.

Eugenia Machado, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Díaz, oriental, 14 años, soltera, Rousseau 3630.
Nieves Macedo, oriental, 15 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Jesús María Comba, oriental, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Cedeiras, español, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
José Jorge, oriental, 55 años, soltero, Instituto de Radiología.
Zapicán Florentino Reynoso, oriental, 21 días, Hospital Pereira-Rossell.
José Campanani, oriental, 2 horas, Hospital Pereira-Rossell.
Roberto López, oriental, 10 horas, Hospital Pereira-Rossell.
María Elena Techera, oriental, 13 años, Hospital Pereira-Rossell.
Cándido Rodríguez, oriental, 62 años, casado, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Norma Díaz, oriental, 2 meses, Junta Económico Administrativa 1967.
Silvina García, oriental, 40 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Garibaldi, oriental, 64 años, soltera, Río Negro 1318.
Francisca Couto de Gerard, oriental, 78 años, viuda, Miguelete 2261.
Virginia Dematteis de Dematteis, oriental, 62 años, viuda, San Salvador 1579.

Día 30 de Enero de 1938

Juan Alfredo Viña, oriental, 62 años, casado, General Flores 2767.
Nabel María Isolina Pascina Machado, oriental, 9 días, Suero 1145.
Joaquina Reyes de Lizaiza, oriental, 93 años, viuda, Guayaquí 3131.
Leonor Rollón, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 31 de Enero de 1938

Josefa Antonia Erbiti, española, 73 años, soltera, 8 de Octubre 2344.
Ruben Walter Alvarez, oriental, 4 meses, Neyra 3375.
Félix Alberto Suárez, oriental, 25 años, casado, A. Grande 3633.
Ramón Carbonero Cabello, español, 43 años, casado, Honduras 3677.
Nicanor Bentancor, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Miguel Mendoza, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Esther Camacho, oriental, un año, Hospital Pereira-Rossell.
Amelia Fernández, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
Peregrino Clavijo, oriental, 41 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana Angélica Larrouturon de Gestas, francesa, 60 años, casada, G. Vigodet sin número.
María Costa de Mainero, oriental, 47 años, casada, Hospital Maciel.
Anuncia Francisca Otero, española, 64 años, soltera, 20.a sección.
Piedad Velázquez de García, oriental, 76 años, casada, General Flores 2392.
Dorotea Anaya, oriental, 61 años, soltera, Hospital Vilardebó.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1937.

JUNIO

Treinta y Tres

1.a Sección — Cantero Luis, Alvarez Severo, Pereira Casildo, Méndez Pacífica, Fleita Amelia, Pintos Paula, Escobar Enrique, Pastor Aleja, Sosa Edith, Calo Ernestina, Davila Juan A., Giménez Waldémar, Bentancur José Delfín, Pérez Oscar, Agriela María Mercedes, Pereira Florencio, Barrio Tomás, Riquetti Isidora, Barria Nélida, Gavarret Anastasia, De Armas Luis, Rosendo Antonia, Giménez Melitón, Dora María Justina, Nieves Juan A., Segovia Fermina, Altez Telmo, Mariño Felicia, Lemos Manuel, Bobadilla María E., Silvera Ramón, Cajarville Carlos, Rodríguez Amadea, Pereira Anselmo, Conar Severo, Pereira Nieves Francisco, Juárez Eustaquia, Batalla Lino, Hernández Ramona.

2.a Sección — Oxley De María.

5.a Sección — Díaz de Mello Alfonsina.

6.a Sección — Latorre Luis Alberto, Reynaldo de Abelardo Cristina, Rodríguez Pío Walter.

7.a Sección—Godoy Ramona, Marichal Luis.

JULIO

Artigas

1.a Sección — Ocio José Rubén, Arbiza Hernan Zacarías, Farías Rufina, Ribeiro Adelina, Moraes Lirio, Jocques de Cornelius María Concepción, Alves María, Menezes María, Guruceaga Alejandro, Martínez de Morales Diamantina, Bautista Alipio, García Elida, Rodríguez María Amelia, De Vargas de de los Santos María, Correa Octacilio, Ferreira Ramos Amaro, Viera de Paseyro Ucet Recalina, Barreneche Recelia, Tolosa de Capítulo Eliselda, Benítez María, Carbalho de Vázquez Bibiana, Pintos Víctor, Portela Amelia.

2.a Sección — De los Santos Ramón.

7.a Sección — Gómez de la Cruz Aristóbulo, Salarí Eduardo, Huss José, Correa Roberto, Olivera Valentín, Silva Antonio Alberto, González José, De López Suárez Manuela.

Canelones

2.a Sección — Pérez Victoriano Justo, Dogliotti José, Laurnaga de Borderre Manuela, Iturbide Luisa.

4.a Sección — Varela Félix, Sáez Antonio, Leone Ada Susana, Friggieri de Mazzera Ceferina, Mirasou de Peluffo Florentina, Umpiérrez de Cabrera Saturnina, Gardela de Sanguinetti Virginia, Naniz de Sierra Belarmina, Morando Andrés, Bentoncort Julio César, Bentancort Julio César, Cabrera de Selalleta Petrona Eridelia, Rivera Vicente Fructuoso, Reyes de Viñoly Antonia, Gutiérrez Elías.

5.a Sección — Barreiro de la Torre Julia.

6.a Sección — Maurente Augusto, Corujo Juan, Echevarren Roberto Rubén.

7.a Sección — De León Pascasio, Donis Quintenia González de, López María Rosa, Gómez María González de, Enriquez Irma, Silva Gregorio, Rodano Pablo.

9.a Sección — Lamancha Guillermina Repeto de, Gorga José Servando, Ruiz Irma Delia, Lajuni Cipriana Acosta de, Lasserra Uruguay.

10.a Sección — Giudice Rodríguez Juan, Hernández Martínez Amícar, Tejera Hernández Juan Ramón, Costa Casaña Carmen, Blanco Cabrera Jesús, García Juan, Garrido de León José, López Arquinerena Avelina Elba, Stabile Martínez Esmeralda Teodora, Tajes Rodríguez Asunción Herminia.

12.a Sección — González Héctor Jacinto, Bergero Rosa, Tarena Elsa Aurelia, Curbelo Paulino Lucio.

15.a Sección — Casella de Zunino María Herminia, Calvo Anastasio.

Cerro Largo

1.a Sección — Garralde Gregorio, Medina de Castellán Adelina, Borche Tomás, Costa de Pereira M. Brígida, Perdomo de Gómez Juana Ariopajita, Ortiz Teófilo Adán, Nieves Floro Silveira Eva, Araújo Lucio, Román Juan Amílcar, Núñez Deniz, Lutesta de Marchesano Antonia, Melo Celeste, Olivera Gabino, Correa Machado José, Cantero Juana, Chereza Juan Bautista, Méndez de Arruda Teodoro, Barboza Tácito Rey, Rocha Bentos Amaro, Borba José A., Maceda Ubaldino, Anadón Isabelino, Marins de Leivas Honorina, Ferreira Araquimides, Neves Roberto, Sosa Armando, Jorge Paula, Jorge Toribio, Moreira Delfino, Torres Miguel Angel, Pose Miguel Angel, Montero Rita Gladys, Marchesano Nicolás, Cabrera Bárbara, Viera de Britos de Olivera Ceferina, Villarreal Leocadio Pedro, Rayo Gregorio, Carballo Olga, Manbrigades Joaquín.

2.a Sección — López Ady, Ferreira José Artigas, Pereira Das Neves Escolástica, García Francisco, Machado Artigas Lavalleja, Olivera Perlina, Roldán Santos Nolasco.

4.a Sección — Azambuya Manuel Marcos, Silvera Eva, González Eselma, Da Silva Juan Francisco.

6.a Sección — Correa de Núñez Deolinda.

7.a Sección — Macedo María Gila, De los Santos Adela, Dutra Casildo, Dutra Filomena, Da Luz Clementino, Duarte Zoilo, Macedo Maximiano.

8.a Sección — Fraga Idilio, Sosa Mónico Delfino, Martínez Juan Géniz, Denis Domingo Oribe, Sánchez Ramona, Fontana Eugenio.

9.a Sección — Terra Dante Luis José, Fernández Felicito.

10.a Sección — Larregui Mary Josefina.

11.a Sección — Silva Antonio.

Colonia

1.a Sección — Malnero Guillermo, Avellano Petronila, Maffei Rubén Darío, Cellini Víctor, Motti María, Durso Miguel Luis, Delgado José, Pascuali Amadeo, Cotelo Miguel, Da Silva Rosa, Delgado de Carro Eulalia, Da Silva Esilda, Casana Hilda Gregoria.

2.a Sección — Roth Hervin Nilson, Peña Juan José, Armand Pilón Carlos.

3.a Sección — González Adela, Barzabal Pedro, Mediza Juan Custodio, Corujo Rafael, Olivera Agustino, López José, Cabrera de Colmán Gervasia, De Vega Juan Francisco, Murúa Camilo, Alareo Adela, Quintana de López Práxedes, Arrigoni de Bigatte Angela, Badell Cruz Matilde.

4.a Sección — Tourn de Jourdan Carolina, Martoglio Pedro, Plavan Daniel Bartolomé, Rostau Santiago, Rubens Juan Pedro, Torres Marcelino.

5.a Sección — Cantirán de Gabarrot María, Gabarrot de Olivera Herminia.

Sección Carmelo — Giménez de Bonifacino Fructuosa, Cuella Luis M., Fernández María Amelia, González Ramón, Reyna de Bozzino María, Nattaro de Colotta Angela, Manrique de Scotto Armantina, Carani Simón, Maritni Gregorio, Elgue Domingo S., Ibaldi Lorenzo Diego, Manitto Amelia Lucía, Sityes Jaime.

10.a Sección — Werner Oscar Orosco, Duarte Gabino, Cecilia Dionisio, Najar José.

12.a Sección — Elido Nod Rivero, María Geymonat de Brogia, Mariana Farqt de Perrachón.

13.a Sección — Oviedo Telésfora, Caballero de López Felipa, Pereira Marcos Justiniano, Pérez de Rondán Antonia.

14.a Sección — Chans Antonio, Baridón Pablo, Pouy Yolanda, Murias Enrique, Heirán María Berta, De la Cruz Miranda Jacinto, Fiori de Frasini Francisca.